



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario <b>JORGE</b>
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee <b>DURANGO</b>
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel <b>RAUSCHENBERGER</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Abog. Leonardo Jesús <b>VILLALVA</b>
Ministro de Bienestar Social:	Sr. Raúl Eduardo <b>ORTÍZ</b>
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair <b>EVANGELISTA</b>
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario <b>FERRÁN</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio <b>VIOLO</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor <b>VARELA</b>
Secretario General de la Gobernación:	C.P.N. José María <b>GONZÁLEZ</b>
Secretario de Desarrollo Territorial:	
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén <b>FUNES</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián <b>BRUNA</b>
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro <b>LASTIRI</b>
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel <b>AMSE</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica <b>VASSIA</b>
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>

AÑO LXI - Nº 3116  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 29 DE AGOSTO DE 2014  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decreto N° 405.....	1886
Decretos Sintetizados: (N° 32, 353, 366, 372 a 374, 376, 379, 380, 384 a 393, 395 a 404, 406 a 417, 419, 421 a 423).....	1889
Designaciones: (N° 354, 394 y 418).....	1895
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 1461, 1502 a 1508, 1510 a 1536).....	1896
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 206).....	1899
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. N° 039).....	1899
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 536, 538 a 540, 543 a 547 y 551).....	1899
Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 308 a 311).....	1901
Ministerio de Salud: (Res. N° 2287, 2289 a 2305, 2307 a 2321, 2328 a 2400).....	1901
Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 339 a 348 y 356).....	1911
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1150, 1164, 1166, 1213 a 1216, 1218 a 1220, 1247, 1248, 1250 y 1277).....	1912
Ministerio de Cultura y Educación y Ministerio de Bienestar Social: (Res. Conj. N° 1152).....	1914
Ministerio de la Producción: (Res. N° 547 a 559).....	1914
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 296).....	1915
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 24).....	1916
Secretaría General: (Res. N° 210 y 213).....	1916
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 333 a 349).....	1916
Secretaría de Turismo: (Res. N° 118, 121 a 131, 133 y 134).....	1918
Licitaciones:.....	1920
Edictos:.....	1922
Avisos Judiciales:.....	1926
Jurisprudencia:.....	1932
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1933
Concursos:.....	1949

**DECRETO N° 405: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2651**

Santa Rosa, 14 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 1895/12 caratulado "ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO S/ REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° 2651 – AREAS PROTEGIDAS.", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2651, declara de interés provincial a los efectos de su recuperación, preservación, conservación, restauración y aprovechamiento de sus recursos naturales y de sus recursos ecosistémicos, armonizando las actividades que se cumplan en los mismos, la constitución y manejo de las áreas protegidas;

Que por las presentes actuaciones se propicia aprobar la reglamentación de la citada ley la cual resulta imprescindible a los fines del cumplimiento de sus objetivos y su operatividad;

Que la presente reglamentación especifica instrumentos de manejo y administración de las Áreas Protegidas vitales para su conservación y funcionamiento en el tiempo;

Que ha intervenido la Asesoría Letrada Delegada actuante en la Subsecretaría de Ecología y la Asesoría Letrada de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 2651 - Estableciendo los criterios generales de conservación, ordenamiento y manejo de las áreas protegidas- que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2°.-** Facúltase al Subsecretario de Ecología a establecer nuevos procedimientos y normas ambientales tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 2651.-

**Artículo 3°.-** Derógase el Decreto N° 1283/95 y toda otra norma provincial que se oponga a la presente.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, y de la Producción.-

**Artículo 5°.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Ecología a sus efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE. Gobernador de La Pampa – Abog. Leonardo Jesús VILLALVA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad – Dr. Abelardo Mario FERRÁN, Ministro de la Producción.-

**ANEXO**

**Artículo 1°.-** La presente reglamentación se aplicará a toda actividad que directa o indirectamente afecte o pueda afectar a las Áreas Protegidas.

**DE LAS RESERVAS PRIVADAS**

**Artículo 2°.-** Serán Reservas Naturales Privadas, las

áreas con elementos naturales similares a los de un Área Protegida Provincial, entre ellos:

- a) Ser representativas de una Provincia o Distrito fito y/o zoogeográfico o geológico;
- b) Ser representativa de uno o varios ecosistemas donde los hábitats sean de especial interés científico o encierren un paisaje natural de gran belleza o posean una gran riqueza de flora o fauna autóctona;
- c) Alberguen especies migratorias, endémicas, raras o amenazadas, especialmente cuando constituyan hábitats críticos para su supervivencia;
- d) Provean lugares para nidificación, refugio o alimentación y cría de especies nativas, especialmente cuando éstas se hallen inmersas en zonas alteradas o de uso humano interno;
- e) Constituyan áreas útiles para la divulgación y educación de la naturaleza o de valor para el desarrollo de actividades recreativas o turísticas asociadas a la naturaleza;
- f) Posean o constituyan sitios arqueológicos y/o paleontológicos de valor cultural o científico;
- g) presentes sitios de valor histórico asociados con o inmersos en un ambiente natural.

Las mismas mediante convenios especiales pasarán a formar parte del Sistema Provincial de Áreas Protegidas. La aceptación voluntaria de los propietarios, se hará de conformidad con las normas en vigencia y reglamentos dados por la Autoridad de Aplicación.-.

**Artículo 3°.-** Las solicitudes que se presenten por ante el organismo de aplicación para promover la declaración de reserva natural privada, se acompañarán con un informe técnico de profesional competente según la materia, agregando un plano de ubicación de la reserva con indicación de su superficie y nomenclatura catastral. El organismo de aplicación evaluará los antecedentes aportados decidiendo sobre la procedencia de tal promoción.

**Artículo 4°.-** Las reservas naturales privadas podrán ser declaradas como tales por un plazo determinado. Si la Ley no estableciera plazo, se interpretará que la declaración rige por tiempo indeterminado.

**Artículo 5°.-** El respectivo plan de manejo de las reservas privadas, deberá ser aprobado por el organismo de aplicación.

**Artículo 6°.-** En las reservas reconocidas, podrán ser permitidas y promovidas las actividades de: a) Investigación; b) Educación y cultura; c) Recreación y turismo. Las actividades anteriormente promovidas se realizarán de acuerdo a las normas que dicte la Autoridad de Aplicación, la que deberá regular la administración, manejo, control, vigilancia y desarrollo de las referidas actividades.

El incumplimiento del propietario de la presente reglamentación o del plan de manejo, que perjudiquen su protección y conservación, facultará al organismo de aplicación a suspender las medidas de estímulo que pudiera gozar a promover, si lo estimara pertinente, la

cesación del reconocimiento.

### DE LAS RESERVAS MUNICIPALES

**Artículo 7°.-** Serán Reservas Municipales, las áreas de dominio Municipal, que poseen rasgos naturales de interés educativo y/o turístico, aspectos dignos de conservarse y que sean declarados como tales por las autoridades pertinentes.

**Artículo 8°.-** Las solicitudes que se presenten por ante el organismo de aplicación para promover la incorporación al Sistema Provincial de Áreas Protegidas de una Reserva Municipal, se acompañarán con un informe técnico de profesional competente según la materia, agregando un plano de ubicación de la reserva con indicación de su superficie y nomenclatura catastral. El organismo de aplicación evaluará los antecedentes aportados decidiendo sobre la procedencia de tal petición.

**Artículo 9°.-** El respectivo plan de manejo de las reservas municipales, deberá ser aprobado por el organismo de aplicación.

### DE LOS PLANES DE MANEJO

**Artículo 10.-** Entiéndase por Plan de Manejo, al documento que sintetiza el proceso de planificación participativo y científico, que incorpora objetivos, metas, estrategias de administración y programas de vigilancia inequívocos en materia de diversidad biológica aprovechando las metodologías existentes. Su vigencia será de cinco años y se elaborará disponiendo toda la información de base disponible.

El Plan Operativo Anual, indica las actividades a ejecutar durante el período de un año y proviene del Plan de Manejo existente para la Unidad.

**Artículo 11.-** El Plan de Manejo de las Áreas Protegidas indicará detalladamente la zonificación de las mismas, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 2651.

**Artículo 12.-** Los Planes de Manejo de cada Área Protegida serán revisados, como máximo, cada diez años a fin de adecuarlos a las necesidades que surjan en el tiempo,

**Artículo 13.-** La estructura de un Plan de Manejo deberá contener al menos las secciones que se describen a continuación:

- 1.- Introducción
- 2.- Caracterización
- 3.- Diagnóstico
- 4.- Zonificación
- 5.- Objetivos Estrategias y Programación
- 6.- Evaluación y Seguimiento
- 7.- Anexos

### DE LAS INFRACCIONES Y MULTAS

**Artículo 14.-** los efectos de la aplicación de las multas previstas en el Artículo 35° inciso b) de la Ley N° 2651 se establecen las siguientes:

1. Por intentar cazar en Áreas Protegidas no habiendo cobrado presas entre 100 a 400 litros
2. Por cazar en Áreas Protegidas habiendo cobrado piezas entre 800 a 2500 litros
3. Por cazar en Áreas Protegidas habiendo cobrado piezas

consideradas como en peligro o vulnerables por la legislación vigente entre 2500 a 5000 litros

4. Por intentar pescar en Áreas Naturales Protegidas con elementos permitidos por la legislación vigente 150 litros

5. Por intentar pescar en Áreas Naturales Protegidas con elementos no permitidos por la legislación vigente 400 litros

6. Por pescar sin permiso habiendo obtenido piezas con elementos permitidos por la legislación vigente 300 litros

7. Por pescar habiendo obtenido piezas con elementos no permitidos por la legislación vigente 800 litros

8. Por capturar, transportar especies vivas de fauna silvestre 500 litros

9. Por transportar especies muertas de fauna silvestre 800 litros

10. Por instalar trampas, tramperas y/o cebaderos de animales en las Áreas Protegidas 1000 litros

11. Por cazar con ayuda de perros en Áreas Protegidas entre 2500 a 5000 litros

12. Por causar daño o extraer cualquier especie florística entre 200 a 5000 litros

13. Por extraer semillas o renovales sin autorización del Organismo de Aplicación entre 500 a 2000 litros

14. Por dañar los elementos que componen la infraestructura de las Áreas Naturales Protegidas entre 500 a 5000 litros

15. Por hacer fuego en lugares no permitidos 300 litros

16. Por ocasionar incendios deliberados e irresponsablemente 5000 litros

17. Por talar árboles sin autorización del Organismo de Aplicación entre 1000 a 5000 litros

18. Por introducir y/o diseminar sustancias tóxicas o contaminantes que puedan dañar los ambientes de las Áreas Protegidas entre 500 a 5000 litros

19. Por instalar carteles u otros medios publicitarios en las Áreas Protegidas sin autorización del Organismo de Aplicación 400 litros

20. Por arrojar basuras en lugares no permitidos entre 300 a 2500 litros

21. Por conducir vehículos a velocidades mayores a las establecidas por el Organismo de Aplicación entre 100 a 500 litros

22. Por realizar actividad minera sin autorización de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2651 5000 litros

23. Cuando se trate de robo de árboles o productos forestales, y extracción de fauna, además de la sanción de multa se procederá al decomiso de vehículos y demás elementos utilizados para el delito, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan.

**Artículo 15.-** El valor del litro de gas-oil será el valor de surtidor de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (YPF S.A.) al momento del efectivo pago de la multa, de la boca de expendio ubicada en la Capital de la Provincia de La Pampa; si no hubiera precio uniforme se aplicará el precio promedio que rija en tres bocas de expendio de dicha Capital.

### DE LOS PROCEDIMIENTOS

**Artículo 16.-** En las causas por infracción a la Ley de

Áreas Protegidas se aplicarán los procedimientos generales previstos por la Norma Jurídica de Facto de Procedimiento Administrativo N° 951, su Decreto Reglamentario y los especiales que establezca la presente Reglamentación, sin perjuicio de las acciones penales que pudieran surgir.

**Artículo 17.-** El personal de la Subsecretaría de Ecología, los guardaparques, Guardafaunas estatales y honorarios, las autoridades municipales, la Policía de la Provincia, los Inspectores Ecológicos, los miembros de Gendarmería Nacional o Prefectura Naval Argentina y/o toda autoridad debidamente acreditada por el Organismo de Aplicación, deberán confeccionar actas de infracciones a la Ley N° 2651 o a la presente reglamentación, pudiendo incluso pedir el auxilio de la fuerza pública para el mejor desarrollo de su cometido o detención de los presuntos infractores.

**Artículo 18.-** En las actuaciones administrativas llevadas a cabo por los agentes mencionados en el artículo anterior, deberán recolectar todas las pruebas que resultaren de interés para la conformación del sumario y procederán al secuestro de los medios utilizados para cometer la falta.

**Artículo 19.-** De todo lo actuado se dejará constancia en Acta que deberá labrarse por triplicado y contendrá en lo posible:

- a) Lugar, fecha y hora de la comisión o constatación de la infracción y descripción del hecho constatado.
- b) Nombre y apellido, documento de identidad, número de credencial y cargo desempeñado por el o los funcionarios actuantes.
- c) Nombre, documento de identidad, ocupación y domicilio real y/o legal del o los presuntos infractores.
- d) Nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y ocupación de los testigos.
- e) Descripción de la falta que se le imputa al presunto infractor y constancia de la entrega de la copia del acta.
- f) Inventario detallado de las especies aprehendidas, sus despojos, productos y/o elementos indispensables utilizados para cometer la infracción.
- g) Firma del o de los presuntos infractores. Si el/los mismo/s no pudiere/n, supiere/n o se negare/n a firma el acta será firmada por un testigo hábil si lo hubiere caso contrario se dejará constancia de ello y se considerará formalmente válida con la sola firma del funcionario actuante.
- h) Si se negare/n a recibir copia del acta, le/s será leída a viva voz, consignando tal diligenciamiento al pie de la misma suscribiéndola un testigo hábil si lo hubiere o sólo con el funcionario actuante.
- i) Firma y sello del agente actuante.

**Artículo 20.-** El acta fechada y firmada en el lugar donde se constatare la infracción, servirá de acusación y prueba de cargo debiendo notificársele al presunto infractor que podrá presentar su descargo dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado, ante la Subsecretaría de Ecología. Con la simple constatación de una infracción a la Ley N° 2651, el funcionario actuante procederá en todos los casos al decomiso total de los productos logrados, este acto será accesorio de las multas correspondientes a las infracciones cometidas.

**Artículo 21.-** Las actuaciones serán puestas a disposición de la Autoridad de Aplicación dentro de los cinco (5) días siguientes, debiéndose comunicar el hecho a la brevedad

posible.

**Artículo 22.-** Sustanciado el sumario, producido el descargo y ofrecidas las pruebas por el infractor, la autoridad competente mediante disposición, absolverá o condenará, declarando cual es la pena que corresponde a aquél con citación del dispositivo legal aplicable al caso.

**Artículo 23.-** Las penas serán graduadas teniendo en consideración las circunstancias del caso, naturaleza y gravedad de la falta o transgresión cometida, daño material causado, condiciones personales y antecedentes del infractor, y cualquier otro hecho o circunstancia que contribuya a formar juicio acerca de la mayor o menor responsabilidad del imputado.

**Artículo 24.-** Se considerará agravante de las infracciones cuando la actitud de los imputados fuere de intento de fuga, ocultamiento, falsedades, agravios e insultos, agresión o intento de agresión a los funcionarios actuantes.

**Artículo 25.-** La actitud referida en el Artículo anterior dará lugar a la aplicación de sanciones de multa que superen de DIEZ (10) a VEINTE (20) veces los valores fijados en la presente Reglamentación, sin que dicho monto pueda superar el valor de 5.000 litros gas-oil, según lo establecido en el artículo 35 inciso b) de la Ley N° 2651.

**Artículo 26.-** Existiendo circunstancias atenuantes debidamente justificadas acerca de los hechos penalizados en el artículo 14, la Disposición respectiva podrá reducir los mínimos determinados a la mitad o a la tercera parte.

**Artículo 27.-** Las multas deberán abonarse dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la disposición condenatoria.

Cuando hubiera imposibilidad de pagar el total de la suma fijada, podrá establecésele el pago en hasta TRES (3) cuotas mensuales.

Transcurridos los plazos establecidos para interponer los recursos administrativos previstos en la Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario, sin que se hubiere recurrido o sin que se hubiere abonado las multas correspondientes, se procederá por vía de apremio a los fines de perseguir su cobro.-

**Artículo 28.-** Los elementos utilizados para cometer la infracción dentro de las Áreas Naturales Protegidas serán definitivamente decomisados por el Organismo de Aplicación de acuerdo al Artículo 35 -inciso e) de la Ley N° 2651.

**Artículo 29.-** Los objetos que fueran materia decomiso podrán ser incorporados al patrimonio de la Provincia, destruidos, vendidos o entregados a instituciones de bien público según lo aconsejen las circunstancias a criterio de la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 30.-** La reincidencia implicará en todos los casos una circunstancia agravante. Se considerará reincidencia a la infracción cometida dentro de los dos (2) años contados desde la constatación de la transgresión anterior.

**Artículo 31.-** Se labrará una sola Acta por cada presunta infracción, aunque en la misma hayan intervenido más de un presunto infractor, constando en la misma los datos pertinentes de cada uno de ellos, y de esa presunta infracción se realizará un sumario único.-

## DEL REGISTRO DE INFRACTORES

**Artículo 32.-** La Subsecretaría de Ecología llevará un Registro de Infractores y reincidentes por contravención a la Ley N° 2651, en el que constarán las actuaciones y multas aplicadas.-

#### **DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ÁREAS PROTEGIDAS**

**Artículo 33.-** En las Áreas Protegidas clasificadas como de categoría I, II y III según el art. 9° de la Ley N° 2651, no se permitirá ningún tipo de asentamiento humano o de infraestructura con excepción de las mínimas necesarias para la protección, administración e investigaciones que en ellas se realicen.-

**Artículo 34.-** En las zonas intangibles de las Áreas Protegidas sólo se permitirá la mínima infraestructura necesaria a los fines del cumplimiento de la Ley N° 2651, con la necesaria autorización de la Subsecretaría de Ecología.

**Artículo 35.-** La infraestructura, equipamiento e instalaciones destinadas al turismo, se ubicarán en la zona de uso controlado de las Áreas Protegidas.

**Artículo 36.-** En las áreas protegidas el establecimiento y desarrollo de los asentamientos humanos, estarán sujetos a autorización previa de la Subsecretaría de Ecología. Dicha autorización deberá ser fundada y requerirá del informe técnico correspondiente.

#### **DE LA INVESTIGACIÓN EN ÁREAS PROTEGIDAS**

**Artículo 37.-** Sólo podrán ser autorizados para realizar investigaciones científicas en las reservas naturales reconocidas:

- Instituciones científicas oficiales del país, Universidades Nacionales o Extranjeras.
- Instituciones científicas privadas, debidamente reconocidas por la Nación o la Provincia.
- Instituciones científicas extranjeras que mantengan convenios de cooperación con organismos de investigación pertenecientes a la Nación o a la Provincia.
- Investigadores debidamente acreditados por alguna de las instituciones señaladas en los incisos a), b) y c).

**Artículo 38.-** Las entidades e investigadores interesados en la realización de trabajos de investigación deberán formular la solicitud pertinente ante el organismo de aplicación, que deberá ajustarse a los siguientes requisitos: - Nombre y apellido, domicilio, documento de

identidad del solicitante y fotocopia legalizada de su título profesional. En caso de tratarse de entidades privadas, su denominación, domicilio legal, fotocopia autenticada de los estatutos que la rigen e instrumentos que acrediten debidamente la designación de sus autoridades y nómina del o de los investigadores a cargo del mismo, que deberán poseer título universitario y hallarse debidamente matriculados en el colegio profesional respectivo en el caso de que se encuentren radicados en el país.

**Artículo 39.-** El plan de investigación deberá reunir los siguientes recaudos:

- Título.
- Fundamentación y objetivos.
- Metodología.
- Importancia (Expectativas).
- Duración de las tareas de campaña.
- Plazo de ejecución del plan.
- Destino y utilización de los ejemplares o muestras extraídas.

**Artículo 40.-** Cuando el plan de investigación requiera la implementación de un método extractivo, no podrá realizarse dentro del área intangible de las Áreas Protegidas, siendo aconsejable que dichas extracciones se realicen en zonas periféricas de los mismos.

**Artículo 41.-** La Subsecretaría de Ecología podrá requerir ampliación de la información proporcionada, relativa al plan y desestimar o autorizar total o parcialmente, previo informe técnico, la ejecución del plan. La autorización sólo se otorgará siempre que los trabajos no afecten la integridad de la reserva.

**Artículo 42.-** Las eventuales modificaciones posteriores a la autorización para la ejecución del plan, deberán ser formuladas por escrito ante el organismo de aplicación, quien podrá disponer su aprobación.

**Artículo 43.-** Los permisionarios están obligados a entregar al organismo de aplicación, copia de los informes parciales o finales que produzcan con motivo de las investigaciones. En caso de incumplimiento, el organismo de aplicación podrá dejar inmediatamente sin efecto la autorización otorgada, constituyendo dicho antecedente motivó suficiente para la denegación de ulteriores permisos.-

**Artículo 44.-** El transporte de los ejemplares de muestras extraídas, no podrá efectuarse sin la autorización de la Subsecretaría de Ecología y otros organismos pertinentes.-

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

**Decreto N° 32 -31-I-14- Art. 1°.-** Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de febrero del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 362 a 378 del Expediente N° 15200/13, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2760.-

**Decreto N° 353 -22-VII-14- Art. 1°.-** Otorgar a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI, un plazo de 120 días corridos a partir del presente para la toma de

posesión del bien según Decreto N° 687/13.-

**Decreto N° 366 -25-VII-14- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Esteban Omar LEIRIA -D.N.I. N° 34.211.630 -Clase 1988-, en la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 12 - DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período

máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5° del anexo I, Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

**Decreto N° 372 -25-VII-14- Art. 1°.-** Autorízase a la Comisión de Fomento de La Reforma, a vender terrenos de su propiedad a los Señores: Francis Jean Pierre RENARD - DNI N° 92.854.955, en la suma de \$ 1.500,00, denominado catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 011, Parcela 5, Partida N° 719.546, con una superficie de 451,28 mts<sup>2</sup>; inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección: XIX, Matricula: 424, Número de Entrada 10936/99; Marisa Mabel CEJAS - DNI N° 30.320.074, en la suma de \$ 1.500,00, denominados catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 005, Parcela 5, Partida N° 719.495, con una superficie de 441,18 mts<sup>2</sup>; inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección: XIX, Matricula: 399, Número de Entrada 10936/99 y Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 005, Parcela 4, Partida N° 719.494, con una superficie de 534,30 mts<sup>2</sup>; inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección: XIX, Matricula: 398, Número de Entrada 10936/99, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143, inciso 5°) de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

**Art. 2°.-** Déjase establecido que el inmueble que se menciona por el Artículo 1°, no podrá ser enajenado por el beneficiario hasta transcurridos 5 años de la fecha de escrituración.-

**Decreto N° 373 -29-VII-14- Art. 1°.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5, del Expediente N° 7995/14, la suma total de \$ 1.720.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889;

**Art. 2°.-** Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.

**Decreto N° 374 -29-VII-14- Art. 1°.-** Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Javier Alexis FIGUEROA -D.N.I. N° 35.240.761 -Clase 1990-, en la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5° del Anexo I, Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

**Decreto N° 376 -31-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- destinado a realizar trabajos en la "Salina San Máximo", en el marco del Plan Nacional de Huellas Mineras.-

**Decreto N° 379 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 672.845,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 380 -11-VIII-14- Art. 1°.-** Autorízase a Escribanía General de Gobierno de la Provincia a elevar a Escritura Pública los contratos de leasing firmados entre el Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra y el personal del mismo con respecto a 34 viviendas ubicadas en el ejido Comunal Casa de Piedra, y que se asientan sobre los siguientes inmuebles: 1) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 2, Parcela 12. Partida 756898; 2) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 2, Parcela 14. Partida 756900; 3) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 2, Parcela 15. Partida 756896; 4) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, Parcela 2. Partida 756974; 5) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, Parcela 4. Partida 756976; 6) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, Parcela 6. Partida 756978; 7) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, Parcela 8. Partida 756980; 8) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, Parcela 10. Partida 756982; 9) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, Parcela 12. Partida 756984; 10) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3A, Parcela 1. Partida 756901; 11) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3A, Parcela 4. Partida 756904; 12) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3A, Parcela 5. Partida 756905; 13) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3A, Parcela 9. Partida 756909; 14) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3A, Parcela 11. Partida 756911; 15) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3B, Parcela 2. Partida 756915; 16) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3B, Parcela 4. Partida 756917; 17) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3C, Parcela 1. Partida 756918; 18) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3C, Parcela 5. Partida 756922; 19) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3C, Parcela 7. Partida 756924; 20) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3C, Parcela 11. Partida 756928; 21) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3C, Parcela 13. Partida 756938; 22) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, Parcela 2. Partida 756943; 23) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, Parcela 4. Partida 756945; 24) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, Parcela 6. Partida 756947; 25) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, Parcela 8. Partida 756949; 26) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, Parcela 10. Partida 756951; 27) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, Parcela 12. Partida 756953; 28) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6B, Parcela 2. Partida 756955; 29) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6B, Parcela 4. Partida 756957; 30) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6C, Parcela 2. Partida

756959; 31) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6C, Parcela 4. Partida 756961; 32) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6C, Parcela 5. Partida 756962; 33) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6C, Parcela 7. Partida 756964; 34) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6C, Parcela 10; Partida 756967.-

**Art. 2°.-** Las escrituras serán suscriptas, por el Presidente del Ente Ejecutivo Presa de Embalse Casa de Piedra y los tomadores del leasing, cuyo detalle se adjunta en el Anexo, que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 1037/2010)

**Decreto N° 384 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Determinase el monto de Préstamos Estudiantiles Reintegrables correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2014, según se detalla a continuación:

Préstamos para estudios de nivel universitario.....\$ 2.500.

**Art. 2°.-** Acuérdate renovación y otorgamiento de Préstamos reintegrables por el período marzo - julio del corriente año, a los estudiantes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 7613/14)

**Art. 3°.-** Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los adjudicatarios incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.-

**Art. 4°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la suma de \$ 10.000,00 a los beneficiarios de Préstamos reintegrables, por el período que se consigna.-

**Decreto N° 385 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Determinase los montos de Becas estudiantiles correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2014, por un monto total según se indica en cada caso:

Becas para estudios de Nivel Secundario \$ 675.

Becas para estudios de Nivel Terciario \$ 765.

Becas para estudios de Nivel Universitario \$ 1025.

**Art. 2°.-** Acuérdate renovación y otorgamiento de Becas por el período marzo - julio del corriente año, a los estudiantes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 7609/14)

**Decreto N° 386 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Incrementase en 35 la cantidad de guardias activas profesionales y en 100 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de junio de 2014, con motivo de la llegada a nuestra Provincia del Super TC 2000.-

**Decreto N° 387 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Pilar MEACA -D.N.I. N° 26.892.582 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Decreto N° 388 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados) agregado a fojas 26/38 del Expediente N° 10192/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 26/14, para la adquisición de materiales para el mantenimiento de equipos existentes en distintas Estaciones y Subestaciones Transformadoras de la Administración Provincial de Energía.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 389 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Gabriela del Valle CABALLERO -D.N.I. N° 26.258.143 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Decreto N° 390 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 3/14 y, consecuentemente adjudicase a la Señora Cristina SEITZ, D.N.I. N° 10.516.645, la prestación del servicio de traslado de alumnos con capacidades diferentes desde sus domicilios particulares hasta la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores, a Escuelas Integradoras y Apoyos a Contratumo de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 336.907,00 por el total de los kilómetros recorridos, comprendiendo los ítems 1 al 4 inclusive.- (S/Expte. N° 13072/13)

**Decreto N° 391 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados) agregado a fojas 36/55 del Expediente N° 2504/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 25/14, para la adquisición de transformadores de potencia de 33/13,2 kV, destinados a la ampliación de potencia de subestaciones en diversas localidades de la Provincia.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 392 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Otorgar a la MUNICIPALIDAD DE VERTIZ, un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la toma de

posesión del bien transferido sin cargo por Decreto N° 738/13.-

**Decreto N° 393 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera a Aguas del Colorado SAPEM, la suma de \$ 12.760.000.-

**Decreto N° 395 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con cuatro (4) alumnos de esa casa de estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.- (S/Expte. N° 2819/14)

**Art. 2°.-** Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

**Decreto N° 396 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la firma POWGEN DIESEL S.A., la provisión de cuatro (4) grupos electrógenos de 550 KVA, destinados a la usina ubicada en la localidad de Santa Isabel, según lo dispone el Artículo 34 inciso c) subinciso 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (U\$S 523.448,00).-

**Decreto N° 397 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 59/08 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en el Expediente N° 9924/2013, caratulado "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/SUMARIO ADMINISTRATIVO ELSA ESTER LABEGORRA.

**Art. 2°.-** Conviértase en Exoneración, a partir de la fecha de notificación, la baja en forma condicional dispuesta mediante Decreto N° 3546/08 a la ex agente Elsa Ester LABEGORRA D.N.I. N° 11.057.191, Afiliado N° 22.423, Legajo N° 24.358, perteneciente al Ministerio de la Producción conforme lo previsto en el artículo 273 inciso e) de la Ley N° 643, de conformidad con lo normado en el artículo 278 inciso b) de la citada norma legal y lo facultado por el artículo 173 segundo párrafo reglamentado por Decreto N° 2242/96.-

**Decreto N° 398 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 207/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios: equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Marcos COLAREDA -D.N.I. N° 32.357.811 -Clase 1986, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643".-

La contratación aprobada precedentemente,

tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**Decreto N° 399 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Dése por cancelados los créditos que le fueran otorgados al señor Norberto Luis SUPPO, LE. N° 7.357.771, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decretos N° 2883/91 y N° 674/94, y Resoluciones N° 242/99 y N° 154/02 del Ministerio de la Producción.-

**Art. 2°.-** Designase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de las Garantías Hipotecaria, respecto del inmueble denominado catastralmente como Ejido 026, Circunscripción IV, Radio d, Quinta 2, Parcela 1, Partida N° 568532, Números de Entrada 7152/91 y 4827/94 y Prendaria según Contrato Prendario N° 21288.-

**Decreto N° 400 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural de General Acha, con sede en la localidad homónima, por la suma de \$ 300,000,00, destinado a solventar gastos que demandó la organización de la Novena Edición de la Expo Ternero, que se desarrolló los días 25, 26 y 27 de abril del corriente año.-

**Decreto N° 401 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado al señor Ernesto BENDER DNI N° 7.369.394, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 1495/96, y Resoluciones N° 124/00 y N° 158/02 del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 402 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 955/13 - COMPULSA DE PRECIOS - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EN EDIFICIO CENTRO JUDICIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa BK CONSTRUCCIONES S.H. de BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA representada por su Socio Luis María KENF, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 1.369.935,00 y Una deducción por un importe de \$ 89.400,00, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 1.280.535,00, sin ampliación de plazo contractual, con valores al mes de JULIO de 2013, lo que implica un 19,97% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 403 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Autorización y Normas Complementarias a suscribirse entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la Empresa CONTRATISTA INARCO S.A. las que como Anexo I y II forman parte del



presente Decretos.- (S/Expte N° 12248/2012).-

**Decreto N° 404 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio del Programa de Transporte Institucional suscripto el 18 de diciembre de 2013, suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, cuya copia obra a fojas 46/53 de las presentes actuaciones y por el cual el Consejo mencionado se comprometió a asignar al Ministerio un subsidio por de \$ 700.000, destinado a financiar la adquisición de 2 vehículos adaptados para el transporte de personas con discapacidad.-

**Art. 2°.-** Dese intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 406 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Sustitúyase la redacción del artículo 6° en el artículo 1° del Anexo del Decreto N° 1079/09 de Reglamentación de la Ley N° 2358 en su redacción dada por Ley N° 2461 de Creación del Consejo Provincial de Descentralización, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 6°.-** El financiamiento de proyectos industriales y de prestación de servicios al sector productivo, se efectuará a través de microcréditos a otorgar por las Municipalidades o Comisiones de Fomento y será por hasta un monto máximo de \$ 40.000,00 por solicitante, destinados a la financiación de Activo Fijo y Capital de Trabajo, los que no devengaran intereses. El plazo de reintegro para la cancelación del capital prestado se establece en hasta 5 años, el que podrá incluir un periodo de gracia para el pago del capital de hasta 6 meses.-

**Decreto N° 407 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Federico Pablo FERRANTY VERGES, D.N.I. N° 19.020.628 - Clase 1993, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Decreto N° 408 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados) agregado a fojas 26/38 del Expediente N° 2813/14 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 24/14, para la adquisición de 2 transformadores de potencia de 132/33/13,2 kV, de 45/40/15 MVA, destinados a la ampliación de potencia de la Estación Transformadora de General Pico de la Administración Provincial de Energía.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 409 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 15 alumnos de esa Casa de estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.- (S/Expte. N° 3931 /2014 MGE y S).-

**Art. 2°.-** Los acuerdos indicados el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

**Decreto N° 410 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Transfírase a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda la parcela que a continuación se detalla: Ejido 115, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 012B, Parcela 1, Partida N° 749.479, con una superficie de 4076 mts2; inscrita ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado N° 31701, Protocolizado al Tomo 334, Folio 4.-

**Art. 2°.-** Inscríbese ante la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente N° 14759/13, y lo normado en el artículo 1810 del Código Civil. A esos efectos, dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 411 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a la señora Pamela Dorina MORENO -D.N.I. N° 27.844.740 - Clase 1980., para desempeñarse en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, en la Jurisdicción "X" - MINISTERIO DE SALUD Unidad de Organización 10 - SUBSECRETARIA DE SALUD-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

**Decreto N° 412 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Confírmase a partir del día 1 de junio de 2013 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

#### ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°
CORNEJO, Hernán Gastón	1981	29.074.392
WILBERGER, Ricardo Javier	1982	29.283.932
HOLSTEIN, Kevin Roger	1991	35.386.380
COLIPE, Waldo Humberto	1983	30.042.537
BUGAO, Leonardo Esteban	1989	33.526.179
ALI-TAS, Walter Dante	1988	33.679.859
SORIA, Lucas Santiago	1986	32.081.407
ABASCAL GRAMAJO, Sergio Rubén	1988	33.526.293
RODRIGUEZ, Leandro Andrés	1990	35.385.692
MENDIBE STEFANAZZI, Carlos Iván	1990	35.240.413
CORS, Marcial Eloy	1990	35.414.703

FERRO, Fabio Eduardo	1984	31.011.703	VARGAS, Jeremías Ismael	1993	37.397.659
PARDAL, Gonzalo Javier	1988	33.780.052	ACUÑA, Rodrigo Alfredo	1982	29.428.356
PERON, Aldo Emanuel	1992	36.314.367	SUELDO, Jonatan Sergio	1991	34.337.423
DIAZ, Sebastián Isidro	1983	30.456.696	PEREYRA, Diego Matías	1992	36.201.644
BALDASARE FUENTES, Emmanuel	1987	33.274.784	BRAVO, Danilo Ezequiel	1990	35.125.143
RAUCH, Carlos Daniel Marcelo	1988	33.526.452	CARRIPI, Saúl Ángel Yoel	1989	34.632.639
VEGA, Rodrigo Iván	1983	29.881.752	BURELA URSAGASTE, Marcelo Maximiliano	1984	31.081.090
LEZCANO, Marcelino Jesús	1984	30.730.763	TARRIO, Emilio Agustín	1992	36.284.518
CORTES MARCERO, Diego Armando	1987	32.830.656	GOMEZ BALAJOCH, Cesar Marcelo	1989	34.399.015
GORDILLO, Enzo Daniel	1988	33.601.543	URQUIZA, Rosana Vanesa	1982	29.757.167
LOSADA, Carlos Eduardo	1982	29.508.681	LOPEZ, Alejandra Mariana	1986	32.757.256
PAVONI, Nahuel	1991	35.899.391	MUÑOZ, Viviana Vanesa	1984	30.832.963
URPIANELLO, Cristian Emmanuel	1992	36.222.295	LUNA, Yanina Andrea	1983	30.248.184
FERREYRA, Walter Daniel	1984	30.678.914	GIANGIÁCOMO, Ticiana	1985	31.658.624
GONNET, Leandro Nicolás	1989	34.228.884	ELLERO, Dalila Luján	1982	29.456.287
VILLAGRA, Joel David	1983	30.375.854	ROSSI, Tamara Valeria	1986	32.299.620
KAMLOFSKY, Oscar Ceferino	1984	30.727.943	AIUTO, María Janet	1988	33.565.737
WALKER, Alexis Ramón	1992	36.313.159	QUISPE, Rocío del Pilar	1993	37.166.071
LOPEZ ALACHA, Diego Nicolás	1982	29.631.238	RUBIO, Yanina Soledad	1982	31.134.948
BEANATTE, Enrique Adrián	1991	36.222.137	GOMEZ, Pamela Isabel	1986	32.046.185
NIETO, Gonzalo Nicolás	1991	36.220.939	MONTES ALFONZO, Mariela Marisol	1993	37.177.065
SUELDO, Edgardo Gabriel	1989	34.399.397	LEONART, María Eugenia	1982	29.283.165
HAEDO, Diego Ricardo	1987	32.863.839	VANNI, Paola Gabriela	1988	33.998.228
ENCINAS, Nahuel Andrés	1992	36.314.529	PACHECO, Daiana Antonela	1992	36.284.424
LIMA, Víctor Oscar	1989	34.738.483	BARNEIX, Jesica Gabriela	1993	37.397.092
ORTEGA, Ernesto Ezequiel	1987	33.302.329	ZIEMBA, Alejandra Marcela	1984	31.188.537
TORRES, Pablo Sebastián	1987	32.713.240	OTERO, Mirta Noemí	1984	31.134.719
ALARCON, Martín Alejandro	1984	30.727.753	GATTI, Carola Vanina	1982	29.283.667
CORBO ENCINAS, Rodrigo Héctor Ramón	1992	37.062.777	OLAVE, Adriana Mónica	1984	30.727.463
GUENCHUL, Ignacio Ezequiel	1989	34.422.306	ALVAREZ, Silvina Paola	1984	31.023.090
GUZMAN, Jonatan Alberto	1992	36.313.765	SALOMON, María Elisa	1985	31.379.161
BOGADO, Fernando Gabriel	1992	36.285.071	CETTOUR, Mariana	1986	31.942.699
ORTIZ, Gonzalo Omar	1983	30.456.559	MORIENA, María Carla	1989	33.776.882
REINHARDT, Sergio Aníbal	1985	31.390.489	CASCALLARES WEIGUN, Diana Raquel	1985	31.134.841
STREITTEMBERGER, Leonardo Agustín	1991	36.200.688	SUAREZ, Mariana Soledad	1987	33.044.268
BIDEPLAN, Sergio Fabián	1992	36.314.476	GRAMAJO, Lorena Paola	1992	36.221.778
BUSTAMANTE, Mauricio David	1985	31.488.492	BOGADO, Andrea Noemí	1989	34.223.987
ROJAS, Marcos Ezequiel	1984	30.227.441	MARTINEZ CABRAL, Celia Lucia	1986	32.279.012
MORENO OLACHEA, Oscar Luis Alberto	1984	30.727.776	PERALTA CANO, Anabella Carolina	1990	35.284.795
CORDOBA, Franco Mariano	1982	28.958.538	ZAMUDIO, Ivana Carolina	1983	30.248.517
FERREIRA BUSTOS, Pablo Ariel	1985	32.046.059	LUCERO, Yanina Noemí	1984	31.087.600
GONZALEZ, Sebastián Salvador	1988	33.775.764	MORENO, Romina Alejandra	1986	32.046.963
OLGUIN, Jorge Mario	1985	31.577.381	BERTOLOTI, Ivana Antonela	1988	33.293.215
DOMINGUEZ, Rodrigo Alfredo	1982	29.523.868	PRIOR, Ornella Nerina	1992	37.086.741
VARGAS, Fabio Roberto	1985	31.482.330	LASTRE, Romina Pamela	1989	34.632.775
DURAN, Saúl Damián	1989	34.707.633	CARRIPILON, Silvana Vanesa	1981	28.518.538
STEFANELLI, Franco David	1990	35.284.735	AMOROS, Maricel Vanesa	1985	31.942.178
LUQUE, Carlos Oscar	1988	34.213.198	MONTES ALFONZO, Verónica Elisabet	1989	34.231.622
TOLEDO, Claudio Ariel	1983	30.209.709	TORRES, Gisela Johana	1986	31.777.987
FRANK, Roberto Carlos	1985	31.942.416	CORREA, Daiana Yanel	1988	34.124.780
PAEZ, Cristián Leonardo	1989	33.998.591	HUMAN, Corina Virginia	1990	34.633.470
			ESCOBAR, Gisela Ivana	1981	28.958.521

ALARCON, María Laura Vanesa	1983	30.248.339
IGNACIO, Sandra Mariela	1984	30.857.850
LITTERINI, Gisela	1988	33.526.349
HUSS, Virginia Natalia	1987	33.169.327

**Decreto N° 413 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- aprobado por Decreto N° 1168/13 de la señora Ana Julia CHERENCIO -D.N.I. N° 26.104.709 -Clase 1977-, por los motivos expresado en los presentes considerandos.

**Decreto N° 414 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Mario Ezequiel KERN -D.N.I. N° 30.319.740 -Clase 1983-, en la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 12 - DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5° del anexo I, Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

**Decreto N° 415 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Sustitúyase del Anexo del Decreto N° 983/13 de fecha 19 de noviembre de 2013, al beneficiario Ángel David JUAREZ, DNI N° 28.561.657, por el señor Juan Domingo OROZCO, DNI N° 27.149.827, al cual el Municipio le reasignó un crédito de \$ 19.500,00, con destino a la adquisición de herramientas e insumos para la fabricación de cuchillos. El nuevo beneficiario, para la devolución del crédito otorgado, cuenta con un plazo de gracia 6 meses y una amortización de 54 meses.-

**Decreto N° 416 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Autorízase a suscribir la documentación referente a las rendiciones de las obras de distribución eléctrica a ejecutar por la Provincia de La Pampa y las que realicen las Cooperativas - Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Electricidad, de acuerdo a los términos y condiciones al Convenio de Aplicación del Convenio Instrumental para la ejecución de Obras de Distribución Eléctrica en la Provincia de La Pampa, en el marco del Programa de Convergencia de las Tarifas Eléctricas, por parte de la Provincia, al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Jorge Víctor VARELA D.N.I. N° 12.608.314 y por la Administración Provincial de Energía en su carácter de Autoridad de Aplicación de los Servicios de Energía Eléctrica, al Administrador General de Energía, Ingeniero Carlos Alberto SANZ D.N.I. N° 10.455.316.-

**Art. 2°.-** Autorízase a suscribir la documentación referente a las rendiciones de las obras de distribución eléctrica a ejecutar por la Provincia de La Pampa y las que realicen las Cooperativas - Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Electricidad, de acuerdo a los términos y condiciones al Convenio de Aplicación del Convenio Instrumental para la ejecución de Obras de Distribución Eléctrica en la Provincia de La Pampa, en el marco del Programa de Convergencia de las Tarifas

Eléctricas, en carácter de Responsable Técnico por la Administración Provincial de Energía- Distribuidora, al Gerente de Explotación de la Administración Provincial de Energía, Ingeniero Cristian Javier ANDRES D.N.I. N° 27.796.739.-

**Decreto N° 417 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Prorrógase por el plazo de 120 días a partir del 1° de Septiembre de 2014 la vigencia del artículo 1° del Decreto N° 3252/08, prorrogado por los Decretos N°s 852/09, 2782/09, 167/10, 916/10, 1903/10, 3640/10, 100/11, 179/11, 156/12, 426/12 , 771/12, 1283/12, 155/13, 603/13 ; 1124/13 y 142/14.-

**Decreto N° 419 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Rectifícase la planilla Anexa del Decreto N° 195/14, respecto a la transferencia de fondos a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Emilio Mitre, la que deberá considerarse: "Código 053/9 Municipalidad de Santa Isabel – Monto \$72.000,00".-

**Decreto N° 421 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

**Decreto N° 422 -15-VIII-14- Art. 1°.-** Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 423 -15-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el importe resultante en concepto de Redeterminación de Precios realizada de oficio por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 1.069.080,49, correspondiente a los Contratos aprobados mediante Decreto N° 2786/2011 y Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 1685/2012, suscriptos oportunamente para la ejecución de la Obra: "ILUMINACIÓN AV. BRUNENGO ENTRE ROTONDA AV. DE LOS INMIGRANTES (CALLE 9) Y ROTONDA AV. CIRCUNV. JUAN D. PERON" - "REEMPLAZO LÍNEAS DE B.T. EN AGUSTONI Y ALUMBRADO PUBLICO EN ACCESO", con la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES :SOCIEDAD DE HECHO de los Señores Adrián PEREZ HABIAGA, DNI N° 17.486.268, Hugo Eugenio BEASCOECHEA, DNI N° 12.877.340 Y María Pilar ZIAURRIZ, DNI N° 14.253.625, correspondiente al período de Redeterminación de Precios que va desde el 1 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2013, por la obra ejecutada entre los meses de febrero de 2012 a enero de 2013, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto, obrante de fojas 3608 a 3643; encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 354 -22-VII-14- Art. 1°.-** Designase, a partir de la fecha, Secretaria Legal del Consejo de Obras Públicas a la Abogada Silvana Andrea ABRAHAM, (DNI N° 25.083.295 – Clase 1976).-

**Decreto N° 394 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, Jueza de Control de la Segunda Circunscripción Judicial (con funciones de Jueza de Instrucción y Correccional N° 5), a la Doctora María Jimena CARDOSO, DNI N° 27.167.625, Clase 1979, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 418 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Designase, a partir del día de la fecha, Directora de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, a la Contadora Publica Nacional Analía NUÑEZ (DNI N° 29.283.167 – Clase 1982).-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 1461 -8-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 17/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Karina Andrea LAZO, D.N.I. N° 23.360.093, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 218, ubicada en la calle Maestros Pampeanos N° 706 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 44.873,65 de febrero a diciembre y de \$ 11.777,01 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 8250/13)

**Res. N° 1502 -12-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Quehué -225-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 47.487,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destinado a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7975/14).-

**Res. N° 1503 -12-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Alpachiri -101-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 67.702,03 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7974/14)

**Res. N° 1504 -12-VIII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2014, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel Ángel MONTES -D.N.I. N° M 7.363.534 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 29.289,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 13 días proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1505 -12-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de

Servicio) agregado a foja 11/18 del Expediente N° 1037/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 36/14, para la contratación del servicio de transporte para el personal desde el Centro Sanitario al Centro de Salud "Los Hornos".-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1506 -12-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.600.000,00 a valores del mes de OCTUBRE de 2013, con un plazo de ejecución de 270 días corridos para la ejecución de la obra: "OBRA PARA FINALIZAR TAREAS NO EJECUTADAS EN EL EDIFICIO DE LA SEDE JUDICIAL GENERAL ACHA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y 40 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12799/13).-

**Res. N° 1507 -12-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 238/13 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la adquisición de un camión remolque pesado destinado a la Administración Provincial de Energía, a la firma MOSMANN CARLOS EDUARDO, en la suma total de \$ 1.890.000,00.-

**Res. N° 1508 -12-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de abril de 2014, a la docente Analía JACA, DNI N° 14.364.665, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2, de la ciudad de General Pico, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Res. N° 1510 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 15 de agosto de 2011, al agente (Designado en la Ley N° 2343) Rodolfo CARRIPILON -L.E. N° 7.367.087 -Clase 1948-, perteneciente a la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ciudadana Patricia María MONTIEL -L.C. N° 6.631.640 -Clase 1944-, derechohabiente de quien en vida fuera su cónyuge el ex-agente Rodolfo CARRIPILON, la suma de \$ 2.735,05 en concepto de haberes adeudados y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 27 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente N° 11084/11.-

**Res. N° 1511 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rita Mónica Patricia VELAZQUEZ -D.N.I. N° 17.645.993 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar

Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 1512 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Transfírase sin cargo a la Comisión de Fomento de Chacharramendi bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 9290/13)

**Res. N° 1513 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 2 de junio de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Alicia Esther BOTTINO -D.N.I. N° 11.532.083 -Clase 1955, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1514 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, de la agente, Ana Graciela MAIDANA -D.N.I. N° 13.737.960- Afiliado N° 59.124, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

**Res. N° 1515 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Dar la baja por fallecimiento a partir del 1 de febrero de 2014, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marcelo Eduardo MORETTINI -D.N.I. N° 26.580.225 -Clase 1978-, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ciudadana Ana Carolina ROLLHAUSER -D.N.I. N° 29.377.707 -Clase 1982-, en representación de su hijo menor Santiago Lorenzo MORETTINI -D.N.I. N° 45.459.340 -Clase 2004-, en carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su progenitor el ex -agente Marcelo Eduardo MORETTINI, la suma de \$ 2.977,65 en concepto de haberes adeudados y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del presente expediente.-

**Res. N° 1516 -13-VIII-14- Art. 1°.-**Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL EDIFICIO DE CANAL 3 - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículos 9° -Primer Párrafo – de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8702/14).-

**Res. N° 1517 -13-VIII-14- Art. 1°.-**Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2014, a la docente Graciela Beatriz LAVIN, DNI N° 12.540.955, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -Jornada Completa- en la Escuela N°

135, de la localidad de Santa Teresa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.066,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1518 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2014, a la docente Mirta Susana GRACIA, DNI N° 10.322.447, Clase 1952, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1127 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.934,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1519 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2014, a la docente Norma Beatriz ZACCARA, DNI N° 10.269.242, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado -Hogar- en la Escuela Hogar N° 79, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.201,00 en concepto de 13 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1520 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 06/14, mediante la cual tramita la provisión de pollos y huevos de gallina destinados al Servicio de Alimentación Establecimiento Asistencial "Lucio Molas", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 79/86 del Expediente N° 239/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 138/14, para la provisión de pollos y huevos de gallina destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

**Art. 3°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1521 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Contrato de Autorización, Fiscalización, Dirección de Competencias Ciclistas y Uso del Predio a título gratuito, de la competencia a disputarse durante el día 17 de agosto de 2014, a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Ministro de Coordinación de Gabinete, y la Presidente de la Asociación Ciclista Pampeana, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**Res. N° 1522 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Reconócese el

Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Noelia Vanesa FERNANDEZ FOSSATI DNI. N° 30.456.763 - Clase 1984, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 10 de mayo de 2014 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.106,17, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección I -PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1523 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Patricia Adriana LOPEZ -DNI. N° 23.378.446 -Clase 1973-, en el período comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2014, en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de \$ 1.249,74, con cargo a la Jurisdicción "X. Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10-pp -02 - SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1524 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia solicitada por el Agente de Policía Martín Gabriel BUSSICCI, DNI. N° 27.220.952, Clase 1979 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día de la fecha de su notificación, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Res. N° 1525 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de Autorización, Fiscalización y Dirección de Competencias Automovilísticas suscripto entre el Ministro de Coordinación de Gabinete y la Asociación Pilotos Automóviles Turismo (APAT), el que como Anexo forma parte de la presente.- (S/Expte. N° 14350/13).-

**Res. N° 1526 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 9 de junio de 2014, al docente Julio César PORTELA, DNI N° M 5.502.505, Clase 1944, a los cargos titulares de Profesor: Teoría y Gestión de las Organizaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración en el Colegio Secundario "Tomás Mason"; Teoría y Gestión de las Organizaciones: 4 horas cátedra 4° I turno mañana-; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración en el Colegio Secundario "9 de Julio"; Economía 1: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto"; Proyectos. Asociados al Mundo del Trabajo: 3 horas cátedra C1 -turno nocturno- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli"; Proyectos Asociados al mundo del Trabajo: 3 horas cátedra C1-turno nocturno- Orientación: Bachiller Ciencias Sociales; 1 hora cátedra Institucional en el Colegio Nocturno "Bachilleres

Héctor Ajax Guifazú", todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) dela Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1527 -14-VIII-14- Art. 1°.-**Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 5 de marzo de 2014, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.-

## ANEXO

DOCENTE	BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	EN ALTA POR REUBICACIÓN DEFINITIVA
VALENCIA María Luján DNI 29.283.112	COLEGIO SECUNDARIO "SANTA MARÍA" - COLONIA SANTA MARÍA	COLEGIO SECUNDARIO "SANTA MARÍA" - COLONIA SANTA MARÍA
	CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana	CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA: 3 horas cátedra 1° -turno mañana
	HISTORIA: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana	HISTORIA: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana
KLOSTER BRANAS Damián Heraldo DNI 27.809.534	COLEGIO SECUNDARIO "SANTA MARÍA" - COLONIA SANTA MARÍA	COLEGIO SECUNDARIO "SANTA MARÍA" - COLONIA SANTA MARÍA
	BIOLOGÍA: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana	BIOLOGÍA: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana
KLOSTER BRANAS María Fernanda DNI 26.598.937	COLEGIO SECUNDARIO "SANTA MARÍA" - COLONIA SANTA MARÍA	COLEGIO SECUNDARIO "SANTA MARÍA" - COLONIA SANTA MARÍA
	GEOGRAFÍA: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana	GEOGRAFÍA: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana

**Res. N° 1528 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Marina TORRES -DNI. N° 27.897.036 -Clase 1980- Afiliado N° 79702 en el período comprendido entre el 19 de abril al 17 de julio de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.746,81, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1529 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Enfermería-, Beatriz Elizabeth FIGUEROA -DNI. N° 25.259.915 -Clase 1976- en los penados comprendidos entre el 21 de enero al 20 de

mayo de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.079,80, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1530 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 253/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma FK SEGURIDAD S.R.L., la instalación de navegadores satelitales (GPS) en vehículos del Ministerio de Salud y la contratación de los servicios de logística y monitoreo satelital de los mismos, en la suma total de \$ 10.500,00 por la instalación de 15 unidades y en la suma mensual de \$ 5.250,00 por el monitoreo y supervisión de los mismos.- (S/Expte. N° 11413/13).-

**Res. N° 1531 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 25 de abril de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Angélica ROSAS -D.N.I N° F 6.423.935 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1532 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María del Carmen PEREZ-D.N.I. N° 10.614.744 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.553,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1533 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Transfírase sin cargo a la Municipalidad de Quehue bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 10869/13)

**Res. N° 1534 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente Fany Cristina CITZANMAIER, DNI N° F 6.286.268, Clase 1950, a los cargos titulares de Profesora: Unidad Curricular Matemática y su Didáctica: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno vespertino- en la Escuela Normal Superior "Teniente Julio Argentino Roca"; Matemática: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II; 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno mañana-; 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II - turno tarde- en el Colegio Secundario "Mariano Rosas" y Matemática I: 4 horas cátedra 1° II -turno mañana- en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N°

1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 26.666,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1535 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2014, al docente Jorge Marcelo FERREYRA, DNI N° 12.841.689, Clase 1959, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno alternado- en la Escuela N° 67 -Jornada Completa-, de la localidad de Villa Mirasol, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Res. N° 1536 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2014, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Ethel PEREZ -D.N.I. N° 13.162.373 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.252,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 10 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 34 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 35 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 206 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Quehué -225-3, en virtud de gastos operativos.-

## SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

**Disp. N° 039 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Rescindir el convenio N° 89 firmado en fecha 14 de agosto de 1.992 y su Anexo A firmado el 30 de noviembre de 1994 de acuerdo a los considerandos expresados.-

**Art. 2°.-** Proceder a la Transferencia de fondos existentes en la cuenta N° 100-1-16625/4 Fondo Compensador de retribución familiar; a la cuenta informada en autos por la Dirección General de Rentas, obrante a fojas 60 siendo la misma la N° 100-1.1095/7 - Rentas Generales.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 536 -15-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de Asociación Club Rivadavia de Arata, con sede en la localidad de Arata, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar los gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 538 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Alpachiri y Biblioteca Popular, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 539 -19-VIII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Monte Nievas, la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado de una deportista para su entrenamiento en la disciplina natación.-

**Res. N° 540 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Boxeo Pocho Arrieta", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 7.000,00, para solventar parcialmente los gastos que se originaron por la organización previa y desarrollo del festival de boxeo que se llevó a cabo en el Club Sarmiento, y para la adquisición de bolsas.-

**Res. N° 543 -20-VIII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma de \$ 1.800 a LLANOS Ricardo Daniel , D.N.I. N° 24.276.198, con domicilio en esta ciudad, inserto en el Programa "Familias de Contención de Adultos Mayores", correspondiente al mes de agosto.-

**Res. N° 544 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Transfíerese a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: -ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS -, correspondiente al mes de agosto.-

## ANEXO

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	1.000
ANGUIL	021 - 6	1.900
ARATA	211 - 3	600
ATALIVA ROCA	221 - 2	9 600
CALEUFU	181 - 8	1.800
CATRILO	041 - 4	1.200
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	400
GENERAL ACHA	224 - 6	2.000
GENERAL PICO	153 - 7	4.900
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.500
GUATRACHE	103 - 2	1.500
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	2.800
LONQUIMAY	043 - 0	600
MACACHIN	012 - 5	1.400
MIGUEL CANE	172 - 7	1.400
PARERA	184 - 2	500
PUELCHES	092 - 7	800
RANCUL	187 - 5	600
ROLON	015 - 8	1.000
SANTA ISABEL	053 - 9	800
TOAY	204 - 8	5.000
TRENEL	213 - 9	3.000
VICTORICA	126 - 3	1.700

VERTIZ	066 - 1	1.500
WINIFREDA	087 - 7	1.600
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 40.100</b>

**Res. N° 545 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas", correspondiente al mes de agosto.- (S/Expte. N° 8565/14)

**Res. N° 546 -20-VIII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 140.725,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente y Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad, correspondiente al mes de agosto del corriente año.-

ANEXO  
MES AGOSTO 2014

CÓDIGO	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	8.500,00
192/5	Alta Italia	1.500,00
021/6	Anguil	2.800,00
041/4	Catrilo	9.550,00
223/8	Chacharramendi	1.500,00
171/9	Colonia Barón	1.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.000,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	500,00
082/8	Eduardo Castex	1.500,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	3.000,00
153/7	General Pico	10.500,00
113/1	General San Martín	1.000,00
103/2	Guatrache	1.000,00
065/3	Intendente Alvear	3.800,00
031/5	La Adela	6.000,00
124/8	Luan Toro	1.000,00
012/5	Macachín	4.400,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	3.500,00
187/5	Rancul	12.500,00
197/4	Realicó	600,00
024/0	Santa Rosa	49.875,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	5.300,00
161/0	25 de Mayo	3.000,00
126/3	Victorica	4.000,00
176/8	Villa Mirasol	500,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$140.725,00</b>

**Res. N° 547 -20-VIII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 468.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas



con necesidades sociales.-

## ANEXO

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$ 12.000,00
211/3	Arata	\$ 18.000,00
081/0	Conhelo	\$ 14.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 10.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 30.000,00
031/5	La Adela	\$ 20.000,00
123/0	Loventuel	\$ 15.000,00
012/5	Macachin	\$ 29.000,00
083/6	Mauricio Mayer	\$ 15.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 50.000,00
197/4	Realicó	\$ 15.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 50.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
044/8	Uriburu	\$ 50.000,00
126/3	Victorica	\$ 10.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$468.000,00</b>

**Res. N° 551 -21-VIII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 583.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

## ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$ 50.000,00
112/3	Abramo	\$ 12.000,00
211/3	Arata	\$ 18.000,00
171/9	Colonia Barón	\$ 30.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$ 50.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
103/2	Guatraché	\$ 50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
031/5	La Adela	\$ 20.000,00
183/4	La Maruja	\$ 40.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 17.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 30.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 15.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 40.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
125/5	Telén	\$ 23.500,00
087/7	Winifreda	\$ 8.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$583.500,00</b>

### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

**Disp. N° 308 -12-VIII-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Residencial Estudiantil N° 2", matrícula 12-5-1-07 (doce, cinco, uno, cero siete), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos

precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 309 -12-VIII-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Delegación Regional de Santa Rosa – La Pampa para toda la Provincia de Jubilados y Pensionados Peronistas", matrícula 03-2-2-08 (cero tres, dos, dos, cero ocho), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 310 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Aprobar en la forma obrante a fojas 255/262 del expediente administrativo N° 6568/06, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria/ordinaria de fecha 07 de mayo 2014 al Estatuto Social de la "Entidad de Bien Público Asociación Cooperadora Colegio Secundario Zona Norte", con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 03-2-1-43, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Por Despacho efectúense los asientos registrables correspondientes y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

**Disp. N° 311 -21-VIII-14- Art. 1°.-** Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la institución denominada "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LA HUMADA", con domicilio en la localidad de La Humada, provincia de La Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 5/8 del presente expediente.-

**Art. 2°.-** Inscribir a la asociación de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 09-1-V-01 (cero nueve, uno, cinco número romano, cero uno).-

### MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° 2287 -24-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Eduardo MAROGLIO - Legajo N° 52.640 -, desde el 26 al 31 de julio de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.

**Res. N° 2289 -24-VII-14- Art. 1°.-** Rectifícase el 1° considerando y el Artículo 2° de la Resolución N° 244/14 que quedará redactado de la siguiente manera: CONSIDERANDO: Que el agente Federico RODRIGUEZ TERUEL, solicitó la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, en el período comprendido entre el 06 de enero y el 04 de febrero de 2014. Y el **Artículo 1°.-** Limitar a partir del 03 de febrero de 2014 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Federico RODRIGUEZ TERUEL - Legajo N° 20.047 -,

desde el 06 de enero al 04 de febrero de 2014. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 2290 -24-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1191/14, y su prórroga por resolución N° 1689/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nancy Mirian PLATTNER - D.N.I. N° 29.333.081 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 12 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2291 -24-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1645/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Carla Gimena PEREZ - D.N.I. N° 33.998.676 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2292 -24-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1905/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvina Lorena ZAMUDIO - D.N.I. N° 23.405.865 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2293 -24-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2053/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Cecilia Noemí MESQUIDA - D.N.I. N° 29.283.101 - Clase 1982 perteneciente al Centro Sanitario. de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de junio y el 15 de julio de 2014 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2294 -24-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1986/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sofía MAGARZO - D.N.I. N° 34.833.200 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo

Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de agosto y el 10 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2295 -24-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1177/14, y su prórroga por Resolución N° 1685/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Gastón SAVINO - D.N.I. N° 29.323.332 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2296 -24-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1969/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Juan Cruz SCHILLAGI - D.N.I. N° 32.728.425 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2297 -24-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1896/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Gabriela Analía SCHIEL - D.N.I. N° 24.998.644 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 07 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2298 -24-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1982/14 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Gabriela STRADA - D.N.I. N° 28.491.887 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 22 julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2299 -24-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1985/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Josefa Isabel CHACON - D.N.I. N° 16.618.152 - Clase

1963, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 09 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2300 -24-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1895/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Lorena CORIA - D.N.I. 25.644.340 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2301 -24-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2060/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Martín Ezequiel BOLLINI - D.N.I. N° 28.237.794 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 02 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2302 -24-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1337/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ariel Guillermo FERREYRA - D.N.I. N° 26.127.121- Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de junio y el 21 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2303 -24-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1180/14, prorrogada por Resolución N° 1636/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Carolina FIORUCCI - D.N.I. N° 28.405.907 - Clase 1980, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2304 -24-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1891/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Valeria Dorotea ALDAMA -

D.N.I. N° 32.046.496 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 28 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2305 -24-VII-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 17 de julio de 2014 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente María COSTAS - Legajo N° 19.803-, desde el 10 al 19 de julio de 2014. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 2307 -24-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gastón Sebastián MARTINEZ - D.N.I. N° 25.851.803 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 31 de julio de 2014, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2308 -24-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Héctor German MARTINEZ - D.N.I. N° 30.248.031 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de septiembre de 2014, para desempeñarse como Médico Especialista en Oftalmología en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2309 -24-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Mabel MULLER - D.N.I. 26.347.278 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 11 de junio y el 09 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2310 -24-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Nancy GIMENEZ - D.N.I. N° 27.495.825 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2311 -24-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Patricia KLUNDT - D.N.I. N° 29.183.415 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 28 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2312 -24-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcelo Oscar GIANINETTO - D.N.I. N° 22.699.630 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 06 de junio y el 04 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2313 -24-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Sergio Carmelo ESCUDERO - D.N.I. 24.903.847 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 15 de junio y el 13 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2314 -24-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alicia Soledad ROSA - D.N.I. N° 34.126.173 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 06 de julio y el 03 de septiembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2315 -24-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Janet LUCERO - D.N.I. N° 30.566.170 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 31 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2316 -24-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Carolina VILLAR PAOLETTI - D.N.I. N° 33.567.141 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2014, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2317 -24-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Tomas María SIMON - D.N.I. N° 27.007.918 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 31 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2318 -24-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. N° 17.999.424 - Clase 1952, por el período comprendido entre el 23 de junio y el 21 de agosto de 2014, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina del Trabajo, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2319 -24-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Gabriela BERRUETA - D.N.I. N° 22.209.517 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 31 de agosto de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2320 -24-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Luján GONZÁLEZ - D.N.I. N° 29.167.245 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 04 de Julio y el 01 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2321 -24-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Soledad ALTAMIRANO - D.N.I. N° 27.339.809 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 15 de junio y el 13 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2328 -29-VII-14- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2142/14 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la

Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Elisabet MENDOZA. D.N.I. N° 24.163.048 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 14 de septiembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2329 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Graciela MENSÍ - Legajo N° 68.793, desde el 14 al 18 de julio de 2014. La misma será usufructuada desde el 21 al 25 de julio de 2014.-

**Res. N° 2330 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Stella Maris MISCOV, Legajo N° 74.429, desde el 14 al 19 de julio de 2014. La misma será usufructuada desde el 01 al 06 de septiembre de 2014.

**Res. N° 2331 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Aldo ROMANO - Legajo N° 67.579, desde el 21 al 27 de julio de 2014. La misma será usufructuada desde el 14 al 20 de octubre de 2014.-

**Res. N° 2332 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Ángela Raquel CERDA - Legajo N° 67.793, desde el 14 al 23 de julio de 2014. La misma será usufructuada desde el 21 y hasta el 30 de julio de 2014.-

**Res. N° 2333 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente José CORBALAN - Legajo N° 972, desde el 14 al 18 de julio de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 2334 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente María Elizabet ANTÚNEZ FERNÁNDEZ - Legajo N° 56.311, desde el 14 al 18 de julio de 2014. La misma será usufructuada desde el 21 al 25 de julio de 2014.-

**Res. N° 2335 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Claudia FRONTINI - Legajo N° 69.258 -, desde el 10 al 14 de julio de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 2336 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Sara Natalia JUNCO - Legajo N° 70.328, desde el 21 al 25 de julio de 2014. La misma será usufructuada desde el 27 al 31 de octubre de 2014.-

**Res. N° 2337 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Luis SANTILLAN - Legajo N° 12.351, desde el 07 al 14 de julio de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 2338 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Andrea Fabiana BERON - Legajo N° 69.548 -, desde el 14 al 19 de julio de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 2339 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Hugo Daniel ORONA - Legajo N° 66.299 -, desde el 14 al 18 de julio de 2014. La misma será usufructuada desde el 21 al 25 de julio de 2014.-

**Res. N° 2340 -29-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Natalí OROZCO - D.N.I. 32.664.952 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 14 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Algarrobo del Águila, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2341 -29-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María del Carmen CANALE - D.N.I. N° 26.580.393 – Clase 1978, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 08 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2342 -29-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora CABALLERO, Gabriela del Valle - D.N.I. N° 26.258.143 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 06 de junio y el 04 de agosto de 2014, para desempeñarse como Médica Especialista en Clínica Médica y Reumatología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2343 -29-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Irma MEDER - D.N.I. N° 24.595.894 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 17 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2344 -29-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Mariana MONTIEL - D.N.I. N° 33.927.137 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 11 de junio y el 07 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2345 -29-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Stella Maris ALONSO - D.N.I. N° 16.879.472 - Clase 1960, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 31 de julio de 2014, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2346 -29-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Antonio Rubén ARRIBILLAGA - D.N.I. N° 27.809.687 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 10 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2347 -29-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sebastián Héctor Eduardo BATISTA - D.N.I. N° 26.132.923 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2014, para desempeñarse como Técnico Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2348 -29-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Leonor BRAVO - D.N.I. N° 27.433.097 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 02 y el 21 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2349 -29-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Marianela PAEZ - D.N.I. N° 33.526.294 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 29 de junio de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa

Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2350 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1351/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cristina Lorena PAGOLA - D.N.I. N° 28.004.377 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de julio y el 01 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2351 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1734/14, y su prórroga por Resolución N° 2160/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ivana Anahí PICHICURA - D.N.I. N° 31.574.565 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Cuchillo Có, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 27 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2352 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1553/14, y su prórroga por Resolución N° 1821/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279- Elio Damián PONCE - D.N.I. N° 28.009.704 - Clase 1980, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2353 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1876/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciana Nerina TAMAGNONE - D.N.I. N° 27.844.748 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de agosto y el 07 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2354 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1236/14 y su prórroga por Resolución N° 1680/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Victoria TOLEDO - D.N.I. N° 27.954.862 - Clase 1980, perteneciente a la Subsecretaría

de Abordaje de las Adicciones de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 05 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2355 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1880/14 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena Mabel MULLER - D.N.I. N° 18.540.541 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2356 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1889/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudio Ariel MORALES - D.N.I. N° 20.561.252 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de abril y el 20 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2357 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1575/14, y su prórroga por Resolución N° 1930/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Marisa Luz MARTINEZ - D.N.I. N° 33.494.425 - Clase 1988, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 15 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2358 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1928/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Vanina Gisela VAZQUEZ - D.N.I. N° 31.467.147 Clase 1986, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 15 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2359 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1118/14, y su rectificatoria por Resolución N° 1483/14, 1843/14 y 2100/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Rut VIGLINO

D.N.I. N° 21.638.413 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2360 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 976/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1454/14 y 1797/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Esther VEGA - D.N.I. N° 31.600.835 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2361 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2116/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alejandra Beatriz REYNOSO - D.N.I. N° 25.520.099 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 09 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2362 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 771/14 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1466/14, 1770/14 y 2046/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Diego Gerardo RIPAMONTI - D.N.I. N° 28.544.680 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2363 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1179/14, y su prórroga por Resolución N° 1686/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juana Deolinda FERNANDEZ - D.N.I. N° 22.662.939 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de julio hasta el 05 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2364 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1893/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Constanza Paola FERNANDEZ - D.N.I. N° 29.757.598 - Clase 1983, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de julio hasta el 12 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2365 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1967/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Carolina Fernanda IRRAZABAL - D.N.I. N° 26.854.341 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 04 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2366 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1863/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maite Alejandra ESCUDERO - D.N.I. N° 22.933.643 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de junio y el 26 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2367 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 765/14 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1400/14 y 1795/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Lis INZA - D.N.I. N° 34.536.750 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de julio y el 03 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2368 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1025/14, y su prórroga por Resolución N° 1807/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Graciela Leticia GIANOLIO - D.N.I. N° 34.912.857 Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de julio y el 03 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo

hospitalario.-

**Res. N° 2369 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1719/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Víctor Hugo GORDILLO D.N.I. N° 16.741.869 - Clase 1963, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 14 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2370 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1962/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julieta DE ROSA - D.N.I. N° 32.917.737 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de agosto y el 16 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2371 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1909/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Laura Beatriz D'AURELI - D.N.I. N° 20.106.566 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 02 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2372 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 645/14, y sus prórrogas por Resoluciones N° 1215/14 y 1757/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44hs semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudia Natalia DE PIAN - D.N.I. N° 28.660.187 - Clase 1981, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 13 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2373 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1700/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Liliana Daniela CARO - D.N.I. N° 30.960.655 - Clase 1984, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de



la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2374 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1132/14, y su prórroga por Resolución N° 1683/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Jesica Andrea CACERES - D.N.I. N° 27.339.835 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de junio y el 12 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2375 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3254/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 392/14, 914/14, 1365/14 y 1846/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gabriela Anahí CULLA - D.N.I. N° 36.481.210 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de julio hasta el 06 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2376 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación aprobado por Resolución N° 770/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1455/14 y 1931/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Erika Bibiana FLAMENCO ROSALES .D.N.I.. N° 33.039.286 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 16 de Julio y el 13 de septiembre de 2104, correspondiendo asimismo el pago adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2377 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 626/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1102/14, 1597/14 y 1842/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Elba Amelia FUNES - D.N.I. N° 32.749.087 Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachirí, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2378 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1981/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Celeste Natalia SATARAIN - D.N.I. N° 32.978.057 - Clase 1986, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de junio hasta el 01 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2379 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1039/14, y su prórroga por Resolución N° 1690/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Eduardo Daniel SUPPO - D.N.I. N° 30.857.884 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 12 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2380 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 962/14 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1289/14 y 1830/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana Carolina OLIVIERI - D.N.I N° 33.526.569 - Clase 1988, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 01 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2381 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1360/14, y su prórroga por Resolución N° 1808/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Isabel Segundo ORTELLADO - D.N.I N° 28.518.600 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 15 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2382 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 891/14, y sus prórrogas por Resoluciones N° 1465/14 y 1916/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Daniela NIETO - D.N.I. N° 26.832.078 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido

entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2383 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1903/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudia Noemí AFONSO - D.N.I. N° 22.176.360 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 14 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2384 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1467/14 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jonathan Javier ALPA -D.N.I. N° 35.125.109 -Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 26 de Julio y el 08 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2385 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1181/14, y su prórroga por Resolución N° 1631/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Lucrecia ARDOHAIN D.N.I. N° 26.090.877 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 24 de junio y el 22 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2386 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1470/14, y su prórroga por Resolución N° 1809/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas Semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Emiliano Renzo BERAUDO - D.N.I. N° 31.152.281 \_ Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Hilario Lagos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 14 de junio y el 12 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2387 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2978/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 563/14, 1078/14 y 1657/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y

Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Hernán Federico BARETTA - D.N.I. N° 30.016.139 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2388 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2547/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2940/13, 444/14, 1057/14 y 1599/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Mario Alejandro BRAMBILLA - D.N.I. N° 21.673.945 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 28 de junio y el 26 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2389 -29-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 977/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1493/14 y 1816/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Emanuel BAUER - D.N.I. N° 30.563.442 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2390 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar a partir del 21 de julio de 2014 por razones de servicio la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente BEANATTE Norma- Afiliado N° 54.151 -, desde el 21 al 28 de julio de 2014. La misma será usufructuada desde el 19 al 26 de agosto del corriente año.-

**Res. N° 2391 -29-VII-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 24 de julio de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente ESTRELLA Patricia - Legajo N° 12.793 -, desde el 14 de julio al 12 de agosto de 2014. La misma será usufructuada desde el 11 al 30 de noviembre del corriente año.-

**Res. N° 2392 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar a partir del 21 de julio de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente HAPPEL María Raquel- Afiliado N° 61.777 -, desde el 21 al 25 de julio de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicios lo permitan.

**Res. N° 2393 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar a partir del 28 de julio de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente ZALDARRIAGA María Eva- Afiliado

N° 45.463 -, desde el 28 de julio al 01 de agosto de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 2394 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar a partir del 21 de julio de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente HEIB Noelia - Afiliado N° 66.787 -, desde el 21 al 25 de julio de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

**Res. N° 2395 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar a partir del 11 de agosto de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente URQUIZA Mónica - Afiliado N° 33.454 -, desde el 11 al 24 de agosto de 2014. La misma será usufructuada desde el 19 de agosto al 01 de septiembre del corriente año.-

**Res. N° 2396 -29-VII-14- Art. 1°.-** Postergar a partir del 14 de julio de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente MOREIRA Nora - Afiliado N° 54.197 -, desde el 14 al 28 de julio de 2014. La misma será usufructuada desde el 21 de julio al 04 de agosto del corriente año.-

**Res. N° 2397 -29-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Walter Abel MANSILLA - D.N.I. N° 21.961.948 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 22 de abril y el 20 de junio de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2398 -29-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Néstor Fabián BECERRA - D.N.I. N° 23.378.319 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2399 -29-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Brígida Ceferina SIHUA YRU - D.N.I. N° 18.490.588 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 06 de junio y el 04 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2400 -29-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)

de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Carolina RESCALA - D.N.I. N° 26.159.484 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 14 de agosto de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 339 -7-VIII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición María Luciana OTALORA (D.N.I. N° 29.283.014 - M.P. N° 2.848), para desempeñarse en el Centro Oncológico de Día y en el Servicio de Internación/ Atención Domiciliaria perteneciente a la Fundación Koriza, ubicados en calle Telén N° 1.639 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 340 -7-VIII-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. Graciela Noemí FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 17.161.934 - M.P. N° 1.575 - M.E. en Clínica Médica N° 826), ubicado en calle Pestalozzi N° 444 de esta ciudad.

**Disp. N° 341 -7-VIII-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. Mirtha ALZAMORA (D.N.I. N° 4.941.657 - M.P. N° 806), ubicado en calle 26 N° 734 de la ciudad de General Pico.-

**Disp. N° 342 -7-VIII-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo Marcos Marcial MARIANO (D.N.I. N° 12.159.978- M.P. N° 188), ubicado en calle Miguel Duarte N° 158 de esta ciudad.-

**Disp. N° 343 -7-VIII-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga María Cristina BLANCO (D.N.I. N° 6.212.956 - M.P. N° 90), ubicado en calle Sucre N° 432 de esta ciudad.-

**Disp. N° 344 -7-VIII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente a la Farmacéutica Florencia BERAUDO (D.N.I. N° 33.927.920 - M.P. N° 332), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar en la Farmacia denominada "Chango Más" que funciona en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas perteneciente a la firma Wall Mart Argentina S.R.L., ubicado en Avenida Circunvalación Santiago Marzo N° 1.550 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 345 -7-VIII-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Andrea Mabel CHIRINO (D.N.I. N° 17.161.889 - M.P. N° 017), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisiatría, perteneciente a la Licenciada Silvia Susana ILARI, ubicado en calle Independencia N° 185 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 346 -7-VIII-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 30/07/14, la Farmacia "BORTHIRY", ubicada en Avenida Pedro Luro N° 1.576 de esta ciudad, propiedad del Sr. Hernán Norberto BORTHIRY (D.N.I. N° 27.942.653).-

**Disp. N° 347 -7-VIII-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Ethel Berenice MOLINA (D.N.I. N° 24.466.927 - M.P. N° 354), ubicado en Avenida Pedro Luro N° 1.347 de esta ciudad.-

**Disp. N° 348 -7-VIII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha de la presente el traslado del Gabinete de Terapia Ocupacional perteneciente a la Licenciada en Terapia Ocupacional Jorgelina Beatriz ORDOÑEZ (D.N.I. N° 25.063.488 - M.P. N° 2.208), al domicilio de calle Martín Luther King N° 1.637 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 356 -8-VIII-14- Art. 1°.-** HABILITAR a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Internación/Atención Domiciliaria que funcionará bajo la denominación de fantasía "OASIS SALUD INTEGRAL", con sede operativa en calle E. Zeballos N° 1.425 de la localidad de Eduardo Castex.-

**Art. 2°.-** La Dirección Médica del Servicio estará a cargo de su propietario, el Dr. Darío Javier Balsa (D.N.I. N° 20.631.372 - M.P. N° 1.250 - M.E. en Medicina General N° 719), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Se desempeñarán en el Servicio de referencia el Dr. José Luis ALFONZO (D.N.I. N° 24.369.865 - M.P. N° 1.629 - M.E. en Medicina General N° 1.142) como Coordinador Médico y la Auxiliar de Enfermería Celia Susana TORANZO (D.N.I. N° 20.242.115 - M.P. N° 1.196) como Coordinadora de Enfermería, el Licenciado en Kinesiología Mauro Gastón ROSSA (D.N.I. N° 31.886.734 - M.P. N° 2820) y la Auxiliar de Enfermería Silvia Beatriz GATICA (D.N.I. N° 27.844.815 - M.P. N° 2.181).-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1150 -6-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 81/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General, y consecuentemente, adjudíquese la contratación del transporte para el traslado de docentes a la ciudad de Macachín en el marco del Proyecto del Ministerio de

Educación de Nación "Coros y Orquestas" a la empresa CENTRAL BUS de Jorge Heriberto BRAJIN, C.U.I.T. N° 20-7353061-0.-

**Res. N° 1164 -11-VIII-14- Art. 1°.-** Auspiciar el 19° Foro Internacional por el Fomento del Libro y la Lectura, organizado por la Fundación Mempo Giardinelli dependiente del Centro de Altos Estudios Literarios y Sociales Chaco (CAELYS), a realizarse entre los días 13 y 16 de agosto de 2014 en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, destinado a docentes de todas las modalidades y regímenes del Sistema. Educativos; Institutos de Formación Docente; bibliotecarios; periodistas y otros comunicadores sociales; adultos a cargo de la educación de niños y jóvenes; funcionarios de áreas que afectan esta problemática; estudiantes de Nivel Universitario y Terciario; público en general.-

**Res. N° 1166 -11-VIII-14- Art. 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial el Segundo Foro Patagónico de Didáctica de la Lengua y la Literatura en el Nivel Medio, organizado por la Universidad Nacional del Comahue que se desarrollará en la Ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, entre los días 16 y 18 de octubre de 2014, destinado a docentes de Educación Secundaria de las provincias patagónicas; docentes y estudiantes de profesorado públicos y privados que se interesen en el estudio y la enseñanza de estas disciplinas; docentes, investigadores y tesis cuyas áreas de interés de estudio sean la enseñanza de la Lengua y la Literatura.-

**Res. N° 1213 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Implementarse, a partir del Ciclo lectivo 2015, la carrera de Profesorado de Artes Visuales, con una duración de 4 años académicos, en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, y en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de General Pico, CUE N° 420015700, por el término de 1 cohorte.-

**Art. 2°.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Artes Visuales" en los Institutos referidos en el artículo 1°.-

**Res. N° 1214 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Aprobar el "MARCO GENERAL: CONVIVENCIA EN LAS ESCUELAS: ORIENTACIONES Y REGULACIONES" y las "PAUTAS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIMARIA", que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 3401/14)

**Art. 2°.-** Establecer que el marco normativo que se aprueba en el artículo 1°, se aplicará progresivamente a partir del Ciclo Lectivo 2014 en el conjunto de Instituciones de Educación Primaria de la Provincia.

**Art. 3°.-** Establecer que los Acuerdos Escolares de Convivencia elaborados por las distintas instituciones de Educación Primaria serán analizados y evaluados por una Comisión Evaluadora, designada por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria e integrada por las Coordinaciones de Área y referentes de los Equipos

Técnicos de la citada Dirección General y del Programa Provincial de Convivencia en las Escuelas, quien ponderará su adecuación al presente Marco y hará las recomendaciones correspondientes.

**Art. 4°.-** Determinar que de conformidad al estudio y recomendaciones efectuados por la Comisión Evaluadora, según lo establecido en el artículo 3° de la presente Resolución, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria será el organismo habilitado para el dictado de la norma legal aprobatoria pertinente:

**Art. 5°.-** Determinar que se realizarán acciones conjuntas entre, el Programa Provincial de Convivencia en las Escuelas, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y las Coordinaciones de Área respectivas, para el seguimiento y acompañamiento de la convivencia en las escuelas, la puesta en práctica de sus Acuerdos Escolares de Convivencia, las Asambleas de Aula y el Consejo Escolar de Convivencia, en las Instituciones de Educación Primaria de la Provincia.

**Res. N° 1215 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2015, la carrera de Profesorado de Danza, con una duración de 4 años académicos, en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, por el término de 1 cohorte.-

**Art. 2°.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Danza" en el Instituto referido en el artículo 1°.-

**Res. N° 1216 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2015, la carrera de Profesorado de Música, con una duración de 4 años académicos, en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, y en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de General Pico, CUE N° 420015700, por el término de 1 cohorte.-

**Art. 2°.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Música" en los Institutos referidos en el artículo 1°.-

**Res. N° 1218 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Considerase limitado a partir del día 5 de febrero del corriente año, el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones, correspondiente al año 2013, solicitada por la docente Alejandra Marcela BAEZ, Afiliada N° 39618, D.N.I. N° 17.161.946, en el cargo de Directora del Colegio Secundario "Polivalente de Arte" de esta ciudad.

**Art. 2°.-** La docente hará uso de los 11 días de licencia limitada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92 - Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación.-

**Res. N° 1219 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Seleccionar la propuesta presentada por la Universidad Pedagógica Provincial (UNIFE) obrante a fojas 91/137 del Expediente N° 3838/11, analizada por la Comisión de Evaluación y

Selección de los Proyectos de Capacitación para los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso en el Sistema Educativo Provincial cuyo dictamen se encuentra glosado a fojas 185/186, ratificado por Resolución N° 872/11 de este Ministerio; para la capacitación y evaluación de dichos Concursos, correspondientes a la Convocatoria que se efectuará en el presente año.-

**Res. N° 1220 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase la "Estrategia Provincial de Acompañamiento Pedagógico a los estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario", denominada "FinEsTec", que como Anexo I integra la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Para la evaluación y acreditación de los aprendizajes de los espacios curriculares adeudados, por los/as estudiantes que participen de FinEsTec, se tendrán en cuenta los criterios que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3937/14)

**Res. N° 1247 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa AMULEN S. H. de Daniel Eduardo Maurino (DNI N° 21.702.493) y Eduardo Saúl Marcio (D.N.I. N° 21.702.547), la Licitación Privada N° 01/14 convocada para la ejecución de la obra: "Ampliación Colegio Secundario (EX U.E N° 21) - Guatraché - La Pampa", por un monto de \$ 720.458,33, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por ser la única oferta y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

**Art. 2°.-** Facúltase al Señor Subsecretario de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente y a realizar las gestiones necesarias para la correcta ejecución de la obra.-

**Art. 3°.-** La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas, los importes correspondiente.-

**Art. 4°.-** El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

**Res. N° 1248 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Declarar de Interés Cultural el Proyecto Cinematográfico "Infierno Grande", producido por Puente Films, Productora Audiovisual de la Ciudad de Buenos Aires.-

**Res. N° 1250 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Nominar al Profesor Alejandro Fidel NICOLETTI, D.N.I. N° 24.276.010, para recibir el "Premio a los Buenos Educadores de Argentina - Presidencia de la Nación - 2014", a ser otorgado por el Ministerio de Educación de la Presidencia de la Nación Argentina, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Reconocer, en nombre del Gobierno Provincial, la vocación de este docente que con su entrega cotidiana acompaña el camino en la formación de hombres y mujeres capaces, libres y dignos.-

**Res. N° 1277 -22-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa BALENT de Eduardo Oscar Balent (D.N.I. N° 17.470.630), la Licitación Pública Nacional N° 03/14, convocada para la ejecución de la obra: "Construcción de Secundario (Ex U.E. N° 17) - General Pico - Provincia de La Pampa", por un monto de pesos \$ 14.401.146,63, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, por ajustarse la oferta en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

**Art. 2°.-** Facúltase al Señor Subsecretario de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente y a realizar las gestiones necesarias para la correcta ejecución de la obra.-

**Art. 3°.-** La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas, los importes correspondientes.-

**Art. 4°.-** El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. Conjunta N° 1152 -6-VIII-14- Art. 1°.-** Aprobar el Programa "Escuela de Verano - Provincia de La Pampa", según el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 2522/1°4)

**Art. 2°.-** Establecer que el Programa "Escuela de Verano - Provincia de La Pampa", aprobado en el artículo precedente, servirá de marco para el desarrollo de proyectos institucionales.-

**Art. 3°.-** Encomendar a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, la implementación de procesos de revisión, reformulación y/o reelaboración de la presente normativa, a partir de las evaluaciones correspondientes.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 547 -21-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase al señor Pablo Ramiro ARNAUDO, DNI N° 31.421.695, un crédito por la suma de \$ 75.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 548 -21-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044- 8-, que será destinado a solventar los gastos de la adquisición de pintura y herramientas para la refacción de la Cooperativa de Trabajo del Frigorífico Uriburu Ltda.-

**Res. N° 549 -21-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase al señor Santiago DALLA VIA, DNI N° 31.482.681, un crédito por la suma de \$ 160.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 550 -21-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA" -UNILPA-, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a solventar parcialmente gastos que le demande a la Empresa "Geomiel S.A", el pago de la diferencia de costos entre gas natural y gasoil, hasta posibilitar el abastecimiento de gas natural para uso industrial.-

**Res. N° 551 -21-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- para cubrir los gastos que demande el mantenimiento de las calles linderas del Jardín Botánico Provincial.-

**Res. N° 552 -21-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, para ser aplicados a la construcción de 4 Macro Túneles con cubierta de polietileno en dicha localidad.-

**Res. N° 553 -21-VIII-14- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Diego Germán TRIPI, DNI N° 26.237.050, mediante Resolución N° 567/12, de fecha 26 de septiembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 37/40, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de agosto del corriente año el importe de \$ 32.455,01.-

**Res. N° 554 -21-VIII-14- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 720/06, de fecha 22 de noviembre de 2006, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 26.000,00, al señor Gustavo Gabriel FUHR, DNI N° 23.691.836.-

**Res. N° 555 -21-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase al señor Eduardo Juan SERRICCHIO, DNI N° 14.461.245, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 556 -21-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de publicidad y de servicios en pista que se generaron en la "IV Exposición Provincial del Caballo" y "II Exposición de Perros", realizadas en el mes de mayo de 2014, en el predio ferial rural de la mencionada institución, ubicado en la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 557 -21-VIII-14- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana "El Zorzal" de Equinoterapia y Equitación Deportiva con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos que se generaron por su participación en la Expo Palermo 2014, en la prueba de caballos de equinoterapia.-

**Res. N° 558 -21-VIII-14- Art. 1º.-** Establécese una tasa de interés del 2% nominal anual para las operaciones de financiamiento del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, cuyos destinatarios encuadren en los incisos a), b), y c) del artículo 3º del Decreto N° 2272/10 – Texto Ordenado del Decreto N° 947/97, para proyectos productivos nuevos o en marcha cuyo objetivo de inversión sea desarrollar la actividad porcina o la actividad avícola en el territorio provincial.-

**Art. 2º.-** La tasa de interés fijada por el artículo precedente entrara en vigencia para las operaciones a financiar en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.-

**Res. N° 559 -21-VIII-14- Art. 1º.-** Establécese el procedimiento para la determinación y cobro de Expensas en concepto de Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Parque Industrial con Actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Apruébase el valor inicial de "X" previsto en el artículo 29 de la Resolución N° 548/12, fijado por la Comisión Administradora del Parque Industrial en \$ 220,00.-

Dicho valor podrá modificarse en las siguientes circunstancias:

- Por variación en el importe mensual a abonar a la empresa adjudicataria, en cumplimiento de las condiciones de adjudicación del servicio,
- Por Incorporación de nuevos usuarios,
- Por cambio de la condición de uso y ocupación de los usuarios actuales, fehacientemente constatado por la Dirección de Industria.-

**Art. 3º.-** La Dirección de Industria, emitirá al día 10 de cada mes, un informe sobre la situación de la totalidad de los predios, a los efectos previstos en el artículo precedente.-

En caso de configurarse situaciones que impliquen la modificación del valor "X", se tratara el mismo en Reunión de Comisión Administradora para que proceda a la fijación del nuevo valor, el que comenzara a regir para el mes calendario siguiente al de dicha determinación.-

**Art. 4º.-** El plazo para el pago de las expensas se extiende hasta el día 20 del mes posterior al de prestación de servicio.-

Excepcionalmente, el mes de junio de 2014 vencerá conjuntamente con el mes de julio del mismo año, el día 29 de agosto de 2014.-

La liquidación de las expensas será remitida por vía postal o electrónica a cada usuario.-

**Art. 5º.-** Los pagos deberán efectuarse en la Cuenta Corriente de Banco de La Pampa SEM N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia, mediante depósito o transferencia, que deberá posteriormente ser acreditado

ante la Dirección de Industria.-

La falta de acreditación imposibilitara la imputación del pago correspondiente, lo que implicara que se considere como no cumplida la obligación.-

La mora en el pago, devengara un interés resarcitorio igual al fijado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia para la percepción de tributos provinciales, según lo establecido en el Código Fiscal (art. 45).-

**Art. 6º.-** Verificado el TERCER (3º) incumplimiento consecutivo o alternado al pago de las expensas, se intimara por medio fehaciente, y ante la falta de pago, se generara con la liquidación que efectuó la Dirección de Industria, la correspondiente Boleta de Deuda por ante el Contador General de la Provincia, dando intervención posteriormente a Fiscalía de Estado de la Provincia para el cobro por vía de apremio.- Desde la emisión de la boleta de deuda, se devengarán intereses punitivos, que serán idénticos a los que cobre la Dirección General de Rentas de la Provincia, según lo establecido en el Código Fiscal (art. 105).-

#### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

**Disp. N° 296 -19-VIII-14- Art. 1º.-** Informar que los precios promedios de los productos forestales puestos en el campo y apilados a la orilla del camino para esta Provincia son:

PRODUCTO	ESPECIE	\$/Tn
LEÑA	Caldén	285,00
	Algarrobo	750,00
	Piquillín	954,00
POSTES Y SUS DERIVADOS	Caldén	1027,00
	Álamo	250
CARBÓN	Caldén	820,00
ROLLIZOS	Caldén	275,00
	Álamo	300,00
	Otras Cultivadas	160,00

**Art. 2º.-** Establecer a partir del 1º de septiembre del corriente en el 4% del valor del producto transportado, el Derecho de Inspección y Aforo para los productos leña, postes y sus similares, carbón y rollizos para sus transporte dentro de la provincia, todos provenientes del bosque nativo.-

**Art. 3º.-** Establecer a partir del 1º de septiembre del corriente en el 5% del valor del producto transportado, el Derecho de Inspección y Aforo para los rollizos provenientes del bosque nativo y que sean trasladados fuera de la provincia sin industrialización.-

**Art. 4º.-** Por derecho de Inspección y Aforo se abonará los siguientes valores:

CONCEPTO	Guía Privada	Guía Fiscal
Leña	16,64 \$/tn	33,28\$/tn
Postes y sus derivados	41,08\$/tn	82,16\$/tn
Carbón	32,80\$/tn	65,60\$/tn
Rollizo dentro	11,00\$/tn	22,00\$/tn

de la provincia		
Rollizo fuera de la provincia	1375,00\$/tn	2750,00\$/tn

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 24

Santa Rosa, 15 de Agosto de 2014

#### VISTO:

El Decreto N° 107/14 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2759 -Impositiva año 2014- y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el cuarto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010):

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el cuarto sorteo del año 2014, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2759 y el Decreto N° 107/14, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 25 de Julio de 2014. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- 3° del año 2014, para el Impuesto a los Vehículos,
- 2° del año 2014, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 3° del año 2014, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

**Artículo 2°:** Disponer que el día 27 de Agosto de 2014 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el cuarto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 107/14.

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-  
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

**Res. N° 210 -14-VIII-14- Art. 1°.-** Limítase a partir del 11 de Agosto de 2014, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la licencia para Descanso anual del agente Pablo Darío PONCE, Legajo N° 69439, Afiliado N° 70736, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

**Res. N° 213 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Encomiéndase la atención del Departamento de la Mesa General de Entradas y Salidas a la agente Categoría 6, Mirta Susana URRUTI, Legajo N° 26191, Afiliado N° 44744 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el período comprendido entre el 30 de julio y hasta el 6 de agosto de 2014.-

**Art. 2°.-** Otórgase a partir del 30 de julio y hasta el 6 de agosto de 2014, la subrogación de la Categoría 1- Rama Administrativa. Ley N° 643, a la agente citada en el artículo 1°, con encuadre en el artículo 70 y 71 de la Ley N° 643.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 333 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 188.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 8.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 90.000,00
211-3 ARATA	\$ 90.000,00

**Res. N° 334 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8-, destinado a la obra construcción asfalto.-

**Res. N° 335 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 180.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 70.000,00	- Adquisición camión.-
181-8 CALEUFÚ \$ 90.000,00	- Obra construcción asfalto.-
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 20.000,00	- Adquisición pala cargadora.-

**Res. N° 336 -20-VIII-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 33.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 15.000,00	- Club Juventud Unida.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 8.000,00	- Cooperadora Escuela N° 63.-
181-8 CALEUFÚ	\$ 10.000,00	- Calefú Football Club.-

## SECRETARÍA GENERAL



**Res. N° 337 -20-VIII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8-, destinado a la obra construcción asfalto.-

**Res. N° 338 -21-VIII-14- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.509.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 30.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 90.000,00
211-3 ARATA	\$ 90.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 38.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 60.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 60.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 90.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 60.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 60.000,00
125-5 TELEN	\$ 60.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
044-8 URIBURU	\$ 90.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 81.000,00

**Res. N° 339 -21-VIII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, destinado a la adquisición de un camión.-

**Res. N° 340 -21-VIII-14- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 680.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 60.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
102-4 GRAL M. J. CAMPOS	\$ 50.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 40.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00

**Res. N° 341 -21-VIII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Metileo -212-1-, destinado a la reparación parque automotor.-

**Res. N° 342 -25-VIII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, para atender el financiamiento de un subsidio a las siguientes entidades:

Cooperadora Escuela N° 100 "El Destino"	\$ 5.000,00
Iglesia Católica	\$ 10.000,00

**Res. N° 343 -25-VIII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 67.800,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8, destinado a la obra construcción asfalto.-

**Res. N° 344 -25-VIII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8-, destinado a la obra construcción asfalto.-

**Res. N° 345 -25-VIII-14- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 120.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 60.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 60.000,00

**Res. N° 346 -25-VIII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Ceballos -063-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 347 -25-VIII-14- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.800.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 60.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 80.000,00
211-3 ARATA	\$ 90.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 60.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDÉ	\$ 90.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 50.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 90.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 70.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 50.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 90.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
162-8 PUELEN	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 50.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 90.000,00

**Res. N° 348 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.900.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 80.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 50.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 50.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
064-6 CNEL H. LAGOS	\$ 90.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 70.000,00
152-9 DORILA	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 40.000,00
194-1 EMB. MARTINI	\$ 70.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 80.000,00
102-4 GRAL M. J. CAMPOS	\$ 50.000,00
113-1 GRAL SAN MARTÍN	\$ 70.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 50.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 50.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 80.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 80.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 60.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 60.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 50.000,00
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 80.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 70.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 70.000,00
184-2 PARERA	\$ 40.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 60.000,00
162-8 PUELEN	\$ 60.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 60.000,00
187-5 RANCUL	\$ 60.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 90.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 80.000,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 60.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 50.000,00
213-9 TRENEL	\$ 50.000,00
044-8 URIBURU	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 40.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 50.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 70.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 60.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 90.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 80.000,00
222-0 CNIA SANTA MARÍA	\$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 50.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 90.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 60.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 60.000,00

193-3 MAISONNAVE	\$ 60.000,00
104-0 PERU	\$ 20.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 50.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 90.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 60.000,00
062-0 SARAH	\$ 60.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 40.000,00
226-1 UNANUE	\$ 30.000,00

**Res. N° 349 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

## SECRETARÍA DE TURISMO

**Res. N° 118 -28-VII-14- Art. 1°.-** Inscribese provisoriamente, por el término de NOVENTA (90) días conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaría de Turismo-, al Establecimiento "DEL OESTE", sito en la Ruta 152 Km N° 181.5 de la localidad de Puelches, Provincia de La Pampa, propiedad del Señor MEDINA José Alberto, D.N.I N° 14.963.356.-

**Art. 2°.-** Otórgase al Establecimiento "DEL OESTE", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, CLASE MOTEL 1 (una) ESTRELLA, con el número de legajo CIENTO DIECIOCHO - CATORCE - CIENTO SESENTA (R.P.A.T. N° 118- 14 -160) al -Registro Provincial de Alojamiento Turísticos -

**Res. N° 121 -8-VIII-14- Art. 1°.-** Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo, al Establecimiento "S.G LA ESTRELLA", sito en la Calle 15 N° 1015 de la localidad de Victorica Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase HOTEL 2 (Dos) ESTRELLAS (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 – Secretaría de Turismo).-

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento "S.G LA ESTRELLA" MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO. Clase HOTEL 2 (dos) ESTRELLAS con el número de legajo CIENTO VEINTIUNO – CATORCE-. CIENTO SESENTA Y UNO (R.P.A.T. N° 121 -14 -161) en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.

**Res. N° 122 -8-VIII-14- Art. 1°.-** Inscribir al establecimiento "MARCELITO", sito en la calle 17 N° 901 de la Localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos HOTEL "A" SIN CATEGORIZAR (HOTEL "A": SIC), encuadrando la presente en lo establecido por Resolución N° 45/13 - Secretaría de Turismo-

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento "MARCELITO", Clase HOTEL "A" (S/C) SIN CATEGORIZAR con el número de legajo CIENTO VEINTIDOS – CATORCE-. CIENTO SESENTA Y SEIS (R.P.A.T. N° 122 -14 -166) en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.-

**Res. N° 123 -8-VIII-14- Art. 1°.-** Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo,

al Establecimiento "LA CASITA DE ERNESTINA", sito en la Calle 15 N° 1574, de la localidad de Victorica Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo).-

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento "LA CASITA DE ERNESTINA", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo CIENTO VEINTITRES \_ CATORCE - CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (R.P.A.T. N° 123 -14 -154) en el Registro de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 124 -8-VIII-14- Art. 1°.-** Inscríbese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo, al Establecimiento "LUAN TORO", sito en la dirección San Luis N° 251 de la localidad de Luan Toro Provincia de la Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase HOSTERÍA 1 (UNA) ESTRELLA (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo).-

**Art 2°.-** Regístrese al Establecimiento "LUAN TORO", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOSTERÍA 1 (UNA) ESTRELLA, con el número de legajo CIENTO VEINTICUATRO - CATORCE - CIENTO SESENTA Y SIETE (R.P.A.T. N° 124 -14 -167) en el Registro de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 125 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Inscríbese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo, al Establecimiento "EL SOL", sito en la Calle La Rioja N° 314 "1D" y en la calle Allan Kardec N° 1190 Depto. 12 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo).-

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento "EL SOL", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo CIENTO VEINTICINCO- CATORCE - CIENTO CINCUENTA Y DOS (R.P.A.T. N° 125 -14 -152) en el Registro de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 126 -13-VIII-14- Art. 1°.-** Inscríbese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo, al Establecimiento "BAJOS MEDANALES", sito en el Acceso Ruta 10 s/n de la Localidad de Victorica, Provincia de Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase CABAÑAS 1 (Una) ESTRELLA (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo).

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento "BAJOS MEDANALES", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase CABAÑAS 1 (Una) ESTRELLA, con el número de legajo CIENTO VEINTISEIS - CATORCE - CIENTO SETENTA Y CINCO (R.P.A.T. N° 126 -14 -175) en el Registro de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 127 -15-VIII-14- Art. 1°.-** Inscríbese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo, al Establecimiento "VIENTOS DEL SUR" sito en la Calle General Acha N° 444 de la localidad de 25 de Mayo Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTOS O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo).-

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento "VIENTOS DEL SUR" MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTOS O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICOS con el número de legajo CIENTO VEINTISIETE - CATORCE - CIENTO SETENTA Y DOS (R.P.A.T. N° 127-14 - 172) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 128 -15-VIII-14- Art. 1°.-** Inscríbese provisoriamente, por el término de NOVENTA (90) días conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaría de Turismo- al establecimiento "LA VIRGEN", sito en la Rotonda Ruta Nacional N° 151 y Ruta Provincial N° 34 de localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, bajo la administración del Sr. CENTELLES Guillermo Héctor, D.N.I N° 17.439.808.-

**Art. 2°.-** Otórgase al Establecimiento "LA VIRGEN", en el marco de la Disposición N°16/10, MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase MOTEL, categoría DOS (2) ESTRELLAS, el número de legajo CIENTO VEINTIOCHO - CATORCE- CIENTO SETENTA Y TRES (R.P.A.T. N° 128 - 14 -173) al Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 129 -15-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébese el Anexo sobre aplicación y excepción de aranceles para personas y vehículos correspondiente a la competencia automovilística deportiva del Turismo Nacional, a desarrollarse en el "Autódromo Provincia de La Pampa", el próximo 22, 23 y 24 de agosto de 2014 correspondiente a la competencia automovilística deportiva del Turismo Nacional.-

**Art. 2°.-** Los fondos recaudados del evento serán depositados en la cuenta corriente bancaria de Tesorería General - Rentas Generales N° 1095/7 -Casa Central- del Banco de La Pampa S.E.M.-

#### **Aranceles a aplicar en el evento Turismo Nacional del próximo 22, 23 y 24 de agosto de 2014.**

- 1- Por persona, en concepto de Entrada General: PESOS CIEN (\$100,00), (menores de 16 años ingresan gratis).
- 2- Por persona, en concepto de Entrada a Boxes: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) (menores de 12 años ingresan gratis acompañados de un mayor de edad).
- 3- PROMO PILOTO: PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00)
- 4- Por cada rodado tipo "liviano" (automóvil, camioneta): PESOS CINCUENTA (\$50,00).
- 5- Por cada rodado tipo "pesado" (camión, colectivo, motorhome, casillas rodantes y trailers): PESOS CIEN (\$100,00).
- 6- Por cada rodado tipo "liviano" Boxes (automóvil, camioneta): PESOS CIEN (\$100,00). "

**Los aranceles detallados se abonan por única vez para todo el evento.**

#### **Excepciones al pago del arancel**

- 1- Mujeres.
  - 2- Hombres, menores a 16 años y mayores a 64 años.
  - 3- Beneficiarios de los Programas Provinciales "Tarjeta Alimentaria", "Madres", "Incentivo a la Formación", "Ayuda a la tercera Edad" y "Jóvenes Convivir".
  - 4- Beneficiarios de las pensiones graciables previstas en las Leyes N° 786, N° 787, N° 830, N° 1658, N° 1877, N° 1932, N° 2123, N° 2226 y N° 2343.
  - 5- Quienes acrediten discapacidad en el marco de Ley Nacional N° 24901.
  - 6- Agentes de la Administración Pública Provincial, agentes municipales y personal de empresas privadas, que ingresen para prestar servicios de cualquier tipo, necesarios para el desarrollo del evento.
  - 7- Invitados por Ceremonial de Casa de Gobierno.
- Las excepciones al pago se aplican solo para el acceso al Sector General, salvo invitados del punto 7 autorizados a ingresar a la Tribuna Preferencial de Boxes. No incluyen el derecho al estacionamiento, salvo los detallados en los puntos 5, 6 y 7.-

**Res. N° 130 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Inscribábase provisoriamente, por el término de NOVENTA (90) días conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaría de Turismo- al Establecimiento "ALQUILER SAN JORGE", sito en la Calle San Jorge N° 546 de localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo la titularidad del Sr. GONZALEZ Víctor Hugo, D.N.I N° 24.389.594.

**Art. 2°.-** Otórgase al Establecimiento "ALQUILER SAN JORGE", en el marco de la Disposición N°16/10, MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO el número de legajo CIENTO TREINTA - CATORCE- CIENTO SETENTA (R.P.A.T. N° 130-14 -170) al Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.

**Res. N° 131 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Inscribábase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo, al Establecimiento "LAURA Y RODOLFO" sito en la Calle Garibaldi N° 741 de la Localidad de Santa Rosa Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo).

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento "LAURA Y RODOLFO", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo CIENTO TREINTA Y UNO - CATORCE - CIENTO CINCUENTA Y UNO (R.P.A.T. N° 131 -14 -151) en el Registro de Alojamiento Turísticos.-

**Res. N° 133 -21-VIII-14- Art. 1°.-** Inscribábase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo, al Establecimiento "LA CASONA DEL RÍO", sito en la Dirección Las Bardas Mza. N°5 de la localidad de La Adela

Provincia de la Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase CABAÑAS 1 (UNA) ESTRELLA (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo).-

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento "LA CASONA DEL RÍO", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase CABAÑA 1 (UNA) ESTRELLA, con el número de legajo CIENTO TREINTA Y TRES -CATORCE- CIENTO CINCUENTA Y TRES (R.P.A.T. N° 133 -14 - 153) en el Registro de Alojamiento Turísticos.

**Res. N° 134 -21-VIII-14- Art. 1°.-** Inscribábase provisoriamente, por el término de NOVENTA (90) días, conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaría de Turismo- al Establecimiento "CHACHARRAMENDI", sito en la Calle Eva Salanueva s/c, de la localidad de Chacharramendi, Provincia de La Pampa, bajo la Propiedad del Sr. OSCAR ARIEL JUAREZ, D.N.I N° 25.199.800.-

**Art. 2°.-** Otórgase al Establecimiento "CHACHARRAMENDI", en el marco de la Disposición N° 16/10, MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOTEL, categoría DOS (2) ESTRELLAS, el número de legajo CIENTO TREINTA Y CUATRO - CATORCE- CIENTO SESENTA Y OCHO (R.P.A.T. N° 134 - 14 -168) al Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.-

## **LICITACIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/14 EXPEDIENTE N° 4177/13**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión de gas licuado de petróleo a granel (GLP) en los Establecimientos Asistenciales de las localidades de Cuchillo Co, Puelches, Gobernador Duval, Limay Mahuida, La Reforma y Chacharramendi, comprendidos en la Zona Sanitaria III, con comodato de los tanques (zeppelin) para su almacenamiento.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 12 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL:** Pesos CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 116.670,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3116

### **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

#### **EXPEDIENTE N° 5299/14 LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/14**

**OBJETO:** Contratación de los servicios de limpieza y

jardinería, en la Escuela N° 180, su Salón de Usos Múltiples y Escuela de Adultos N° 5, ubicados en la calle Roque Sáenz Peña N° 1150 de la ciudad de Santa Rosa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 15 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260,00).

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50).

B. Of. 3116

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 64/14**

**OBRA:** "REPARACIÓN INTEGRAL EDIFICIO MUNICIPAL CALEFU LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.206.064,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 4.809.096,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 3.206.064,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** 2.244,25.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3116

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/14  
EXPEDIENTE N° 2813/14**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de dos (2) transformadores de 132/33/13,2 kV, de 45/40/15 MVA, nuevos, destinados a la ampliación de la Estación Transformadora de la Administración Provincial de Energía de la ciudad de General Pico.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 18 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso -

Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Dólares estadounidenses DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (U\$S 2.652.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 2.610,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3116

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/14  
EXPEDIENTE N° 2504/14**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de diez (10) transformadores de 33/13,2 kV, nuevos, destinados a repotenciar subestaciones de la Administración Provincial de Energía en diversas localidades de la provincia.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 25 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Dólares estadounidenses DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (U\$S 2.400.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 2.610,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3116

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N°: 08/2014  
Expediente N°: 9.564/2014 –**

**Dirección Provincial de Vialidad - Expte. Int. N° 487/2014**

**Resolución Directorio N1: 361/2014**

**Llámesse a Licitación Pública para la Obra: "Construcción de Raqueta de Giro y Colectora sobre Ruta 101 - Km. 69,8"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.710.000,00

**Plazo de Ejecución:** 35 (treinta y cinco) días

**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$ 17.832.857,00

**Capacidad Técnica requerida:** \$ 1.710.000,00

**Especialidad:** Pavimentos flexibles

**Precio del Pliego:** \$ 2.000,00 (pesos dos mil)

**Apertura de las Propuestas:** Miércoles 10 de septiembre de 2014, a las 10.00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

**Consultas y Venta de Pliegos:** En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3116

**MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS****LA MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS CONVOCA A:  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014**

**OBJETO:** Venta de 1 lote de terreno ubicado en la zona urbana de la Localidad de Miguel Riglos que se detallan a continuación:

- a) Ejido 054, Circunscripción 01, radio i, Manzana 39 A, Parcela N° 2, Partida 605496, Superficie 675,40 mts. cuadrados, 20 mts. de frente por los lados Este-Oeste y 33,77 mts. de fondo por los lados Norte-Sur. Base de Venta, \$ 50.000. Forma de Pago, Contado.

**CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:** desde el día 21/08/2014 al 03/09/2014; en el horario de 7:30 a 12:30 en la Tesorería Municipal, sitio en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** Hasta las 12:30 Hs. del día 5 de Septiembre de 2014, en la Tesorería Municipal, sitio en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.

**APERTURA DE OFERTAS:** en presencia de los oferentes que deseen asistir y autoridades municipales, el día 8 de Septiembre de 2014 a la hora 10:00. En la Tesorería Municipal sitio en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3116

**EDICTOS****CONTADURÍA GENERAL**

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **JOFFRE MARCOS RUBEN AGUSTÍN** (D.N.I. N° 27.656.239) que en el Expediente N° 8759/2013 caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AL AGENTE JOFFRE. MARCOS RUBEN AGUSTÍN" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 171/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 24 JUN 2014 VISTO: El Expediente N° 008759/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES AL AGENTE JOFFRE, MARCOS RUBEN AGUSTIN.-"; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos seis mil trescientos setenta y nueve con treinta y seis centavos (\$ 6.379,36); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuada a JOFFRE MARCOS RUBEN AGUSTÍN (Afiliado N° 65481) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 7 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil noventa y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$ 1.094,58); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a JOFFRE MARCOS RUBEN AGUSTIN (Afiliado N°

65481) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil noventa y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$ 1.094,58) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 171/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 14 de Agosto de 2014.-

B. Of. 3116

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por la presente al **señor GAIDO, MARIA JOSE** (D.N.I. N° 24.337.918) que en el Expediente N° 10847/2013 caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE GAIDO, MARIA JOSE" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 172/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 24 JUN 2014 VISTO: El Expediente N° 010847/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE GAIDO, MARIA JOSE.-"; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos cuatro mil con cero centavos (\$ 4.000,00); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a GAIDO, MARIA JOSE (Afiliado N° 60037) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 8 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos trescientos noventa con setenta y dos centavos (\$ 390,72); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a GAIDO MARIA JOSE (Afiliado N° 60037) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos trescientos noventa con setenta y dos centavos (\$ 390,72) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 172/14.- (Fdo.) C.P.N. Agustín HERNANDEZ Contador General Provincia De La Pampa.- Santa Rosa, 14 de Agosto de 2014.-

B. Of. 3116

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa; Provincia de La Pampa, notifica por el presente al **señor GUEVARA LEONARDO ALEJANDRO** (D.N.L N° 31.577.174) que en el Expediente N° 5971/2014 caratulado "S/NEGATIVA DE GUEVARA LEONARDO ALEJANDRO" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 187/14, la que textualmente dice:

SANTA ROSA, 26 JUN 2014 VISTO: El Expediente N° 005971/14 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE GUEVARA LEONARDO ALEJANDRO.-"; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos nueve mil novecientos cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$ 9.945,34); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a GUEVARA LEONARDO ALEJANDRO (Afiliado N° 72875) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cinco mil trescientos noventa y seis (\$ 5.396,00); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a GUEVARA LEONARDO ALEJANDRO (Afiliado N° 72875) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de peso. cinco mil trescientos noventa y seis (\$ 5.396,00) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 187/14.- (Fdo.) C.P.N. Agustín HERNÁNDEZ Contador General Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 15 de Agosto de 2014.-

B. Of. 3116

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al **señor DOMINGUEZ ELADIO G.** (D.N.I. N° 7.664.855) que en el Expediente N° 4285/2014 caratulado "S/NEGATIVA DE ELADIO G. DOMINGUEZ" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 217/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 02 JUL 2014 VISTO: El Expediente N° 004285/14 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE ELADIO G. DOMINGUEZ"; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos quinientos ochenta y nueve con sesenta centavos (\$ 589,60); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a DOMINGUEZ ELADIO G. (Afiliado N° 25214) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 3 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos quinientos ochenta y nueve con sesenta centavos (\$ 589,60); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a DOMINGUEZ ELADIO G. (Afiliado N° 25214) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la

presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos quinientos ochenta y nueve con sesenta centavos (\$ 589,60) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 217/14.- (Fdo.) C.P.N. Agustín HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 15 de Agosto de 2014.

B. Of. 3116

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por la presente a la señora **PIZARRO DANIELA DE LOS ANGELES** (D.N.I. N° 32.614.761) que en el Expediente N° 13626/13 caratulado "S/NEGATIVA DE PIZARRO DANIELA DE LOS ANGELES.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 218/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 02 JUL 2014 VISTO: El Expediente N° 013626/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE PIZARRO DANIELA DE LOS ANGELES.-"; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos un mil quinientos dieciséis con veintiocho centavos (\$ 1.516,28); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a PIZARRO DANIELA DE LOS ANGELES (Afiliado N° 75726) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos setecientos cuarenta y uno con setenta y un centavos (\$ 741,71); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a PIZARRO DANIELA DE LOS ANGELES (Afiliado N° 75726) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos setecientos cuarenta y uno con setenta y un centavos (\$ 741,71) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 218/14.- (Fdo.) C.P.N. Agustín HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 14 de Agosto de 2014.

B. Of. 3116

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al **señor MILLER ROBERTO OSCAR** (D.N.I. N° 27.036.091) que en el Expediente N° 12013/2012 caratulado "S/NEGATIVA DE MILLER ROBERTO" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 105/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 17 MAY 2013 VISTO: El Expediente N° 12013/12 caratulado

s/ "S/NEGATIVA DE MILLER ROBERTO.-"; y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 9 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos once mil doscientos cincuenta y ocho con seis centavos (\$ 11.258,06); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a MILLER ROBERTO OSCAR (Afiliado N° 66085) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 10 la Habilidad de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos diez mil noventa y seis con sesenta y cinco centavos (\$ 10.096,65); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a MILLER ROBERTO OSCAR (Afiliado N° 66085) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos diez mil noventa y seis con sesenta y cinco centavos (\$ 10.096,65) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilidad de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 105/13.- (Fdo.) C.P.N. Agustín HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 14 de Agosto de 2014.-

B. Of. 3116

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 392/11 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.065, Conductor: Javier Horacio Gaitán**, Propietario: Transcar S.A.", notifica a la firma Agrocapi S.A. CUIT N° 30-68.081.971-4, que se ha dictado Resolución N° 064/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.591, del jueves 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 392/2011, Acta de Contravención N° 1.065, circulando con los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 2.892 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 -Anexo B- Art. N° 2- Inc. V; equivalente a 2.892 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, a: al conductor del vehículo, señor Javier Horacio Gaitán DNI N° 21.704.618; a la firma propietaria el dominio TIH-697, Transcar S.A. CUIT N° 30-69.485.680-9; al propietario del dominio N° BON-044, señor Gabriel Fernando Arce DNI N° 20.046.171: a la firma cargadora Agrocapi S.A., CUIT N° 30-68.081.971-4; y a la firma receptora empresa Emprepat S.A., CUIT N° 30-71.070.497-6." "Artículo 2°:

Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. N° 9)." DADA: En la sesión N° 1.591, del jueves 30 de enero de 2014.- FDO: Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luis Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 06 de agosto de 2014- Ing. Horacio Luis GAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3114 a 3116

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 344/13 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.356, Conductor: Gabriel Osmar Tello**, Propietario: Firma ALAI S.A.", notifica al señor Gabriel Osmar Tello DNI N° 37.912.756, que se ha dictado Resolución N° 088/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.591 de fecha 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: " Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 344/13, Acta de Contravención N° 1.356, constatando la circulación de 1 (un) tractor marca CASE, modelo MXM-180, año 2008, dominio N° BHI -33, transitando bajo la lluvia y sin contar con los permisos de tránsito correspondientes el día 1° de abril de 2013, e imponer la sanción de multa de 700 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 -Anexo B- Art. N° 2- Inc. I y III; equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1 a: al conductor del vehículo, señor Gabriel Osmar Tello, DNI N° 37.912.756, y a la firma propietaria, ALAI S.A., CUIT N° 30-70.886.984/4. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)...DADA: En la sesión N° 1.591, del jueves 30 de enero de 2014. FDO.: Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luis Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de Agosto de 2014.- Ing. Horacio Luis GAI, Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3114 a 3116

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 679/13 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.467, Conductor: Claudio Ariel Waigant**, Propietario: José Héctor Mateos y Antonio José Mateos S.H.", notifica a la empresa Cereales MCM CUIT 30-68.703.763/0, en su calidad de firma propietaria (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1.467, de fecha 03/12/2013, por verificarse la circulación de un vehículo



dominio URP-225, Fiat modelo Concord 13-619N1, sin permiso, sin elementos de seguridad y excedido en sus dimensiones, conducta que resulta violatoria de la Ley 24.449 así como también de la Ley N° 1.713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y VII, dando como resultado para este caso la cantidad de 2.400 U.F., equivalente a 2.400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, y argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 7 del mes de Agosto de 2014. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO: Ing. Horacio Luís GIAI, Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3114 a 3116

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 192/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.308, Conductor: Marcelo Ignacio Minervi, Propietario: Daniel Quirino Hoffman.", notifica al señor **Marcelo Ignacio Minervi** DNI N° 31.976.767, que se ha dictado Resolución N° 060/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.591 de fecha 30 de Enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 192/2013, Acta de Contravención N° 1.308, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor señor Marcelo Ignacio Minervi, DNI N° 31.976.767 y señor Daniel Quirino Hoffman, DNI N° 14.943.938. Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1.591, del Jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luís GIAI, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luís Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 12 de Agosto de 2014. Ing. Horacio Luís GIAI.-

B. Of. 3115 a 3117

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 588/13 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.508, Conductor: Juan Carlos Paoli**, Propietario: Nilda Gabriela Martini.", notifica al señor Juan Carlos Paoli CUIL N° 20-11.791.879-4, que se ha dictado Resolución N° 240/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.599 con fecha 30 de mayo de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 588/13, Acta de Contravención N° 1.508, constatando la circulación maquinaria agrícola, transitando sin contar con los permisos de tránsito correspondientes, con elementos de seguridad necesarios y excedidos en sus dimensiones, el día 22 de octubre de 2013, e imponer la sanción de multa de 2.100 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I) y VII); equivalente a 2.100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: al conductor señor Juan Carlos Paoli, CUIL N° 20-11.791.879/4 y a la firma propietaria, señora Nilda Gabriela Martini, CUIT N° 23-22.318.933/4. Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. N° 9)... DADA: En la sesión N° 1.599, del viernes 30 de mayo de 2014. FDO: Ing. Horacio Luís GIAI, y señores vocales: Ignacio Luís Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 19 de Agosto de 2014.

B. Of. 3116 a 3118

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 272/11 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1060, Conductor: Leandro Oscar Manglus**, Propietario: Víctor Mario Miño.", notifica a la empresa Grupo La Ponderosa S.A. CUIT N° 30-70.906.205-7, que se ha dictado Resolución N° 106/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1591 de fecha de 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 272/2011, Acta de Contravención N° 1.060, constatando la circulación de 1 (un) vehículo, Pick-Up, marca Ford, modelo F-100, dominio N° SSU-538, transitando sin contar con los permisos de tránsito correspondientes y sin los elementos de seguridad, el día 13 de junio de 2011, e imponer la sanción de multa de 400 U.F, según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: al conductor del vehículo, señor Leandro Oscar Manglus DNI N° 26.377.746, al propietario, Víctor Mario Miño, DNI

N° 16.870.304, a la firma cargadora, Daniel Blatz, DNI N° 92.907.964 y la empresa receptora, Grupo La Ponderosa S.A. CUIT N° 30-70.906.205/7." Artículo 2°: Imponer la sanción adicional de multa, por el equivalente a 100 U.F., por primera reincidencia, a: los señores: Leandro Oscar Manglus, DNI N° 26.377.746, Víctor Mario Miño DNI N° 16.870.304, Daniel Blatz, DNI N° 92.907.964 y a la empresa Grupo La Ponderosa S.A., CUIT N° 30-70.906.205-7, que poseen antecedentes según Registro de Reincidentes de la Dirección Provincial de Vialidad, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 82, de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, N° 24.449 Artículo 3°: conferir a los infractores nombrados en los Artículos N° 1 y 2, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1591, del jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luis Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 19 de Agosto de 2014.-

B. Of. 3116 a 3118

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Reiterando, la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Señora **Paula Vanesa NUÑEZ** DN.I. N° 29.155.166 a que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la ubicada en Calle Peatonal 2 de Abril - tira 5 - Opto. 2 - Barrio Malvinas I - de la localidad de General Pico, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 269/82 - 00239 - IPAV.- Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. "En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente

Queda Usted formal y legalmente notificada. Dra. Marcela Viviana CAMPO Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3115 a 3117

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 402/91- 00077 - IPAV-, notifica por la presente a la **Señora María del Carmen MUÑOZ**, D.N.I. N° 20.336.225, que en los autos caratulados: "PRE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 77 - PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV - CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA - L.P. - TITULAR ORIGINAL: PESCE, ELISA MARÍA.- " y, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1402/2013 - IPAV- de fecha 17 de Octubre de 2013, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María del Carmen MUÑOZ, D.N.I. N° 20.336.225, por una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. XIIV - 90 - T.M. de la localidad de VICTORICA,

La Pampa, identificada con el N° 77, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción 1, Radio b, Manzana 85, Parcela 27, Partida N° 632851; por violación de la cláusula SEXTA, apartados "c" y "d" Y "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente.- Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. - Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Contable Financiera y Técnica Administrativa de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificación pertinente Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de e organismo.- RESOLUCIÓN N° 1402/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3115 a 3117

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 88/2009 - 00647- IPAV-, notifica por la presente al Señor Gustavo Diego **RODRÍGUEZ**, D.N.I. N° 24.627.764, que en los autos caratulados: "CASA N° 647 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN- LOCALIDAD DE SANTA ROSA "F" - TITULAR ORIGINAL: RODRÍGUEZ, GUSTAVO DIEGO ", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 560/2014 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Gustavo Diego RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 24.627.764, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN - de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 647, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 11, Radio j, Manzana 64, Parcela 21, Partida N° 772076, por violación de la cláusula SEXTA, apartados "c", "e" y "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente.

Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación en este organismo. RESOLUCIÓN N° 506/2014 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dra. Marcela Viviana CAMPO Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3115 a 3117

#### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno, de la Tercera

Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo BONINO Juez, Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario, comunica en autos, "**BERHAU José Luis. s/Sucesión AB-Intestato**" **Exp. V 12.291**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, C.U.I.T.: 20-1799326-1, con domicilio en Don Bosco n° 633 de la ciudad de General Acha, rematará el día 10 de Septiembre del 2.014 a las 11 Hs. en el restaurante la Papa frita Loca, Ruta 152 Km 29, General Acha, La Pampa, los siguientes Inmuebles: 1) Titularidad 100 % BERHAU José Luis, Ubicado en la Localidad de General Acha, sobre calle Don Bosco y General Alvear, designado catastralmente: Ej. 097, Cir. I, Rad. d, Mz. 4, Par. 13, Partida: 677.528, Sup. 595,50 mts.2. BASE: \$15.104,52. Deuda por impuesto inmobiliario \$818,84 al 8/8/14, Municipal \$10.123,37 al 15/7/14. ESTADO DE OCUPACIÓN y MEJORAS: Desocupado, casa en estado de abandono, puertas y ventanas rotas. 2) Titularidad 100 % BERHAU Jose Luis, Ubicado en la Localidad de General Acha, sobre calle General Paz n° 659, designado catastralmente: Ej. 097, Cir. I, Rad. a, Mz. 47, Par. 9, Partida: 653.666, Sup. 625 mts.2. BASE: \$121.581,03. Deuda por impuesto inmobiliario \$1.976,10 al 8/8/14, Municipal \$4.027,71 al 15/7/14. ESTADO DE OCUPACIÓN y MEJORAS: Se encuentra ocupado por la Sr. Gabriela CANTERO y dos hijos menores. Se trata de una vivienda de dos dormitorios, cocina, comedor, baño y Garaje. VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES. Se adjudicará al mejor postor y su pago será 10% en el momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente (art. 558 del CPCC). Comisión 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. Las deudas por impuestos, tasas y demás servicios que graven el inmueble estarán a cargo del comprador a partir que este tome posesión Judicial del mismo (art. 541 C .P.CyC). REVISAR: Semana previa al remate. Con aviso al martillero. REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasara el remate por falta de postores, deberá estarse a lo dispuesto por el art. 557 del C.P.C.C.. "General Acha 11 de Noviembre de 2.013.....Publíquense edictos por Una vez en Boletín Oficial y Dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" (arts. 533 del CPCC)..... Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI Juez". Prof. Interv. ESTUDIO LORDA, con domicilio en calle San Martín n° 574. General Acha, (L.P.), 14 de Agosto del 2014- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3116

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, a cargo de Adriana I. CUARZO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay- Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil- 3º Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados: "**FIESCARBOURA GONZALEZ MARIANA INES S/CONCURSO PREVENTIVO**" - **Expte. N° X 103.118-**, que con fecha 11 de Junio de 2.014, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Mariana Inés FIESCARBOURA GONZALEZ (C.U.I.T. 27-30727480-4), con domicilio real en la calle Lagos García n° 563 de Santa Rosa (Provincia de La Pampa). Síndico interviniente: Contador Graciela H. KRAMER con domicilio constituido en calle Joaquín Ferro 755 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quién los acreedores deberán presentar sus

peticiones de verificación hasta el día 12 de Septiembre de 2.014, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 R.C.A.) y se han fijado los días 29 de Octubre y 12 de Diciembre de 2014 como fechas en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente y el día 30 de Junio de 2015 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. "Santa Rosa, 11 de junio de 2014.... 11°) Publíquense edictos...por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario...Fdo. Adriana I. Cuarzo. Juez. Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio 482 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)- Secretaria, 19 de Agosto de 2014.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3116

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, ubicado en Intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial -Edificios Fueros Sector Civil- 3er. Piso, Bloque de Escaleras N° 1), a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO-Juez, Secretaría Única de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en los autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA SEM C/ETCHART CESAR CRISPIN y OTRO S/EJECUTIVO**" (**Expte. N° Y 99864**), cita al Sr. ETCHART CESAR CRISPIN para que dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Prof. Interviniente: Dr. Santiago M. COLL- B. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa 06 de Agosto de 2014. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3116

El Juzg. de 1a Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° TRES a/c Dr. GUILLERMO SAMUEL SALAS. Secretaría Civil a/c Dr. ESTEBAN P. FORASTIERI, de la 1a Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil - Bloque Escaleras 1 - 1er. Piso de esta ciudad, en autos: "**SILVERA ARNALDO ALBERTO c/BUFFA CARLOS ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS**" **Expte. N°E 82417/10**, cita a todos los herederos de don Carlos Arturo COLOMES L.E. N° 7.366.962 para que lo acrediten dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" o "La Arena".- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DIAZ. Ferrando N° 365 Santa Rosa (LP) Secretaría, 30 de junio de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3116

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Santa Rosa L.P en los autos "**PALACIOS, SILVIA RAQUEL C/ ESTADO NACIONAL S/INFORMACIÓN SUMARIA**" **Expte. nro. 1060/2014** cita y emplaza a Héctor Oscar PALACIOS (L.E. 0.579.429) para que comparezca a estar a derecho en el término de sesenta días corridos (art. 6 Ley 24.321). Las resoluciones que ordenan el presente

dicen: "Santa Rosa, 09 de mayo de 2014.- Por contestada la vista conferida.- Atento al estado de autos téngase por iniciada 'Información Sumaria a fin de acreditar la Ausencia por Desaparición Forzada del Sr. Héctor Oscar PALACIOS.-...(...)' Publíquense edictos sin cargo en el Boletín Oficial citando al desaparecido (art. 5 de la ley 24.321).- Notifíquese . - (Fdo.) Zara Jesica SILVESTRE (Jueza Federal Subrogante). -- Santa Rosa, 07 de Julio 2014.- Alicia CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3116

El Sr. Juez en lo Civ., Com., Conc., Fam. Control, Menores y Faltas de 1ª Instancia de la ciudad de Morteros (Córdoba), Dr. José María Herrán, por la Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "**BIAZZI, Roberto Alejandro c/ MORALES, Disraelí Pío y Otros – División de Condominio**" (Expte. N° 485140), cita y emplaza a los herederos de la señora Emma Pilar Morales (D.N.I. N° 7.154.078), para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer toda la prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del C.P.C.- Morteros, 12 de agosto de 2014.- Dra. Gabriela Amalia OTERO - Secretaria.-

B. Of. 3116

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: en Edificio Fueros- Sector Civil-Primer Piso-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa), a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO. Juez Substituto. Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, cita por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HORACIO CONCILIO GÜNTHER L.E. 7.349.884, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados "**GÜNTHER, HORACIO CONCILIO S/SUCESIONES**" (Expte. V 103.106). La providencia dice: "Santa Rosa, 7 de julio de 2014...En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs.5, declárase abierto el juicio sucesorio de Horacio Concilio GÜNTHER, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. Proc.) Dr. Claudio Daniel SOTO. Juez Substituto. Profesional Interviniente: Carolina PÉREZ, Poblador Desconocido N° 733, Santa Rosa (L.P.) 14 de Agosto de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3116

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos á herederos y acreedores de Ignacio Héctor PORTILLO (D.N.I.: 7.358.991), e/a "**PORTILLO, Ignacio Héctor S/ Sucesiones**" V 103192, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Andrea PORTILLO,

Victorica 1836. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- .Santa Rosa (L.P.), 11 de agosto de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3116

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaria Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, ubicado en Ciudad Judicial Santa Rosa; Edificio Fueros, sector Civil, Planta Baja, bloque de Escaleras UNO; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de: **Paula GIMÉNEZ, LC: 0.825.014 expediente n° v 103417**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma a criterio del profesional interviniente. Profesional Interviniente: Dr. Rolando Fabián RODRÍGUEZ, Oliver 588.- Santa Rosa 14 de Agosto de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3116

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com., .Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en autos: "**HEREDIA. Irma S/SUCESIONES**" Expte. n° V 103.772 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Irma HEREDIA a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Arena.- Prof. interv.: ESTUDIO GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP. SANTA ROSA, 20 de agosto de 2.014. Ana María Elisa, GUINDER, Abogada.-

B. Of. 3116

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Jueza, Secretaria Única, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, sito en Edificio Fueros -Sector Civil-Segundo Piso (Bloque de escalera N° 2) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**BERNARDI NELIDA JUANA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (V 96.044), se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario de publicación local, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Carmen Gerardo Vivona y Doña Nélide Juana Bernardi, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (ART. 675 CPCC). Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín N° 718, primer piso, of. 102 -Galería Gemellus-, de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 15 de agosto de 2.014. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3116

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque n° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (Juez), Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados "**STARKLOFF, Herna Sofia S/ SUCESIONES**", Expte. n° 103.791, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Herna Sofía Starkloff, para que

comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 20 de agosto de 2014.-

1 Publicación en el Boletín Oficial, 2 publicaciones en el diario El Diario.- Silvia Rosana FRENCIA, secretaria.-

B. Of. 3116

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RAQUEL ATILIA FIORITI. LC n° 4.617.473 e/a **"FIORITI, Raquel Atilia S/ Sucesiones" V103663**, para hacer valer sus derechos, Profesional: Dr. Nelson Eduardo AYERZA, con domicilio en José Mármol n° 987 de esta Ciudad, publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 20 de agosto de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3116

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaria UNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Terecio Gilberto ORUETA, para que se presenten en los autos caratulados: **"ORUETA TERCIO GILBERTO S/SUCESIONES", Expte. Nro. V 44018**. El auto que lo dispone, dice: "///neral Pico, 31 de julio de 2.014.-... Abrese el proceso sucesorio de Terecio Gilberto ORUETA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del Peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI, Tomo II, Folio 82 y Lucas Agustín ROSALES, Tomo X, Folio 037. Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.) Secretaría, 12 de Agosto de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3116

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con asiento esta Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI-Juez- Secretaria Única a/c del Dra. Adriana PASCUAL, sito en Edificio FUEROS, Sector Civil- Primer Piso- Bloque de escalera N° 1- en Avda. Perón y Uruguay - CIUDAD y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dña. Nélide Margarita WAIS y Dn. Martin MORENO, a comparecer a autos:" **WAIS, Nélide Margarita y MORENO, Martin s/ Sucesiones" (Expte N° 103411)** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Fdo.: Fabiana B. BERARDI -Juez Profesional Interviniente - ESTUDIO RODRIGUEZ- domicilio Oliver N° 385- Secretaria - Santa Rosa, 13 de Agosto de 2014- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3116

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, de la Ciudad de General Acha, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Serapio Saturnino JUAREZ, DNI: 7.344.347, según resolución dictada en autos: **"JUAREZ, Serapio Saturnino S/SUCESION" Expte. N° V14181/14**. "General Acha, 6 de agosto de 2014.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2o del CPCC).-.....Firmado: Gerardo Román BONINO. Juez.-Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio Roca 671, de General Acha. General Acha, 15 de agosto de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3116

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES -Jueza-, Secretario Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Nisca Alcira MOLDOVAN para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C) en autos caratulados **"MOLDOVAN, NISCA ALCIRA S/SUCESIONES" (EXPTE: V 103654)**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario local. Profesional Interviniente Dra. Mariana I. PONZIO, Moreno Nro. 730 Santa Rosa.- SANTA ROSA, 20 de Agosto de 2.014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3116

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, ubicado en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Clay Delina CUEVAS, a fin de acreditar su condición en autos: **"CUEVAS CLAY DELINA S/ Sucesiones (Ab - Intestato), Expte. 103689** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Susana G. RETORTO. Lope de Vega 799. Santa Rosa. Secretaría, agosto 19 de 2014. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 3116

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Carlos Oscar ODETTI L.E, 7.358.594 con último domicilio en la localidad de Trenel,

para que se presenten en los autos rotulados "**ODETTI CARLOS OSCAR S/SUCESIONES" Expte. N° V-44091/14**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 07 de agosto de 2014..."- Abrese el proceso sucesorio de CARLOS OSCAR ODETTI (acta de defunción de fs. 5)...Citase y emplazase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la Participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del e Pr.)...Dr. Roberto M. IBÁÑEZ Juez"...Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico. General Pico, Secretaria, 19 de Agosto de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 3116

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**PASSERO LAURA S/ Sucesiones" Expte. N° V 43.753**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Laura PASSERO a fin de que comparezcan a estar a derecho de acuerdo a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, de julio de 2014.- Abrese el proceso sucesorio de LAURA PASSERO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-" Fdo. Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ - JUEZ"- Profesional Interviniente: Dr. Pablo Fernando D'AMICO FOLLMEZ, con domicilio en calle 8 N° 534 de General Pico. Secretaría.- General Pico, 14 de agosto de 2014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3116

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "**MORENO, MARTA OFELIA S/ SUCESIONES" Expte. V-44083/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 04 de Agosto de 2014... II. Ábrese el proceso sucesorio de MORENO MARTA OFELIA (acta de defunción de fs.5) D.N.I. F. 5.441.220. III. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La

Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ-JUEZ." Profesionales intervinientes: ESTUDIO RODRÍGUEZ SALTO Y ASOC, con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa GENERAL PICO, Secretaría, 08 de Agosto de 2014.- Fdo. Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B. Of. 3116

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA NRO. TRES, SECRETARIA ÚNICA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos: "**RODRIGUEZ AMERICO S/ SUCESIONES" - Expte. V 44070** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Américo Rodríguez, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 4 de agosto de 2014.-...Abrese el proceso sucesorio de AMERICO RODRIGUEZ ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma (art. 675 C.Pr)...Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez." Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRIGUEZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, 11 de agosto de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3116

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° TRES, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "**BRUM, Adolfo y Otro S/ Sucesiones" Expte. n° V 44051/14**, CITA Y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Don Adolfo BRUM, L.E. N° 1.576.743, -con último domicilio real en General Pico, La Pampa- y de Doña Isabel DOMKE, L.C. n° 9.861.897, con último domicilio en Mauricio Mayer, La Pampa, para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 14 de agosto de 2014.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 5 y 6), ábrense los procesos sucesorios de Adolfo BRUM e Isabel DOMKE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Diario" (art. 675 C.Pr.)- ... Dr. Mariano Carlos MARTIN – JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 966, de Gral. Pico, La Pampa. GENERAL PICO, SECRETARIA, AGOSTO 19 de 2014. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3116

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° TRES, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "**VEGA CORNELIO CIPRIANO S/SUCESIONES" EXPTE. N° V 44.086/14**, CITA Y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Don Cornelio Cipriano VEGA, L.E. n° 1.583.540, -con último domicilio real en calle Belgrano n° 50, de Trenel, La Pampa-, para que se

presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: //neral Pico, 8 de agosto de 2014.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Cornelio Cipriano VEGA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...Dr. Mariano Carlos MARTIN – JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 966, de Gral. Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, SECRETARIA, AGOSTO 15 DE 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3116

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Asunción DUARTE e/a **"DUARTE, Asunción S/Sucesiones" V103762**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Celia Marina ASSEL, Entre Ríos 35. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 13 de agosto de 2014. Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3116

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con asiento en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Segundo Piso - Bloque Escaleras N° 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: **"FAGUAGA, Rodolfo y Otro s/SUCESIONES" Expte. N° V 103.790/14**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes Don Rodolfo FAGUAGA y Doña María Esther DOMINGUEZ CINGOLANI. Profesional interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, calle Mecca N° 1142 de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario".- Santa Rosa 20 de Agosto de 2014. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3116

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escaleras N° 1) de Santa Rosa; en autos: **"CORGNATI GUARINO s/ Sucesiones" (Expte. V 103264)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Guarino CORGNATI (L.E. 7.342.824), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-Prof.: Julio César GONZALEZ, Pico 697, Santa Rosa.-Secretaría, 20 de agosto de 2014.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3116

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. ROBERTO MARCELO IBAÑEZ, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. GUILLERMO

HORACIO PASCUAL, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a todos los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. AGNESE BORI (L.C. 9.881.138), con último domicilio en General Pico (L.P.) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos **"BORI, AGNESE s/SUCESIONES", Expte. N° V-44115/14**, que transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 11 de Febrero de 2014.-... Ábrese el proceso sucesorio de AGNESE BORI (acta de defunción de fs. 5).-...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ, Juez.- Profesional interviniente Dr. RAUL JOSE MAZZOLA, calle 28 N° 540 (tel. 02302-427158/423034, estudiomazzola@speedy.com.ar), General Pico.- Secretaría, General Pico, 19 de Agosto de 2014.- Fdo. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario. – Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3116

El Juzgado Regional Letrado Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalco, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria a cargo de la Dra. Carina COLANERI, con asiento en la localidad de Victorica, provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de doña Viviana Alejandra BARRIONUEVO, en autos caratulados: **"BARRIONUEVO VIVIANA ALEJANDRA S/ SUCESION" Expte. V1-6170/14**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA ARENA", Prof. Inter.: Dra. Ana María MENDIARA. Bartolomé Mitre n° 350 Santa Rosa, La Pampa. TE 0295415605559- Victorica, 4 de Agosto de 2014.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 3116

El Juzgado Regional Letrado Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalco, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria a cargo de la Dra. Carina COLANERI, con asiento en la localidad de Victorica, provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de don MARIO MALDONADO, L.E. 7.338.532, en autos caratulados: **"MALDONADO MARIO S/ SUCESION" Expte. V1-6064/14**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO", Prof. Inter.: Dra. Ana María MENDIARA. Bartolomé Mitre n° 350 Santa Rosa, La Pampa. TE 0295415605559- Victorica, 14 de Agosto de 2014.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 3116

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con asiento en la intersección de las avenidas Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa (centro judicial, edificio fueros, sector civil, planta baja, bloque de escalera n° 1), cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por Don Sergio Luis MARTIN (D.N.I. 23.405.860), para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten en los autos: **"MARTIN, Sergio Luis s/Sucesiones" (V 103.084)**. Profesionales intervinientes: José A. COLOMBATO y José M. OCHOTECO - B. Mitre n° 371 - Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaria, 4 de Agosto 2.014.- Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3116

Juzg. 1ra. Inst. Civ., Com., Lab., Min. N° UNO, Sec. Única, Sta. Rosa; sito en Avda. Uruguay esq. Avda. J. D. Perón, Edificio Fueros, Primera Entrada, Planta Baja, en autos: **"SUENZO, Pedro Nicolás S/SUCESIONES"; Expte. N° V 103552**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Pedro Nicolás SUENZO, bajo apercibimiento de ley, para que se presenten y hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días, todo conforme resolución del 11/08/2014. Publíquense edictos por 1 vez en Boletín Oficial y 2 días en un periódico del medio. Prof. interv. Dr. Pablo Tomás RICCI. -San Juan n° 633 - Santa Rosa- Secretaría: 14 de Agosto de 2014. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3116

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Sector Fuero Civil, bloque de escaleras N° 1 Planta Baja, Avdas. Perón y Uruguay de Santa Rosa, en los autos caratulados **"RAMOS FÉLIX ÁNGEL S/SUCESIONES" Expte N° V - 103.414"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, don Félix Ángel RAMOS L.E. N° 1.569.922, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos (art. 675 inc. 2° CPCC). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un periódico del medio. Profesional Interviniente Abg. Pablo PERA IBARGUREN, domicilio Av. San Martín Oeste N° 289, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 14 de agosto de 2014. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B. Of. 3116

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados **"MARTÍNEZ Aquilino Damián s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 7884**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. MARTÍNEZ Aquilino Damián, L.E. N° 5.444.943 conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico. 24 de Diciembre de 1997.-...Abrase el proceso sucesorio de AQUILINO DAMIÁN MARTÍNEZ (acta de defunción a fs. 2). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).-...“Fdo. Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ JUEZ”. - PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. MARTIN HERRERO GALVAGNO.-

Calle 9 N° 1060, General Pico. General Pico, SECRETARIA, Agosto 01 de 2014. Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3116

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José STEIB y Nilda Esther VENTURA, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: **"STEIB, José y Otro S/Sucesiones" Expte. N° V 43883/14**, según resolución "que transcrita en su parte pertinente: dice: //neral Pico, 01 de agosto de 2014.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de José STEIB y Nilda Esther VENTURA.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- ... Dr. Mariano Carlos MARTIN- JUEZ.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa agosto 07 de 2.014. Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3116

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 5 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Claudio SOTO, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M J ZAIKOSKI, de la 1° Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, en autos caratulados: **"HALLABRIN, Miguel s/Sucesiones", Expte. Nro. V101951**, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Miguel HALLABRIN M 1.572.737, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cod. Proc).- Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaria, 13 Agosto de 2014. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3116

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° SEIS, Secretaría Única, de la Primera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Antonio Gustavo PATANIAN, en autos caratulados **"PATANIAN, Antonio Gustavo s/ Sucesiones" Expte. N° V98.798**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. GONZALEZ Edgardo Daniel, Brasil 906 Santa Rosa. Santa Rosa, 28 de agosto de 2014.- Dr. Edgardo Daniel GONZALEZ, Abogado.-

B. Of. 3116

**JURISPRUDENCIA**



Por disposición de la Sra. Juez de Control, Dra. Maza María Florencia, dirijo a Ud. el presente en el Legajo N° 17999, caratulado: **"MPF C/ DIAZ MIGUEL ALBERTO Y VIDELA JUAN JOSÉ S/ LESIONES Y AMENAZAS"**, a fin de solicitarle tenga a bien y por donde corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de DIAZ MIGUEL ALBERTO DNI N° 38.039.240 con último domicilio fijado Uspallata casa N° 10 de la ciudad de Santa Rosa -La Pampa- y/o en la zona rural de Rio Cuarto -Provincia de Córdoba- donde se encuentra el Instituto del REMAR (Rehabilitación de Marginados); de lo dispuesto en el presente legajo que dice así: "Santa Rosa (L.P.) 06 de Agosto de 2014.- SENTENCIA DE SOBRESIEMIENTO... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESIEMIENTO de JUAN JOSÉ VIDELA, de apellido materno Wunderlich y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden a los hechos por los cuales se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 17999, iniciado por hecho ocurrido el día 21 de abril de 2012 en perjuicio de Gustavo Javier González, Matías David González y Jorge Alberto Modalli, por no poderse probar que el hecho denunciado haya sido cometido por el imputado (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- 2.-) DECRETANDO el SOBRESIEMIENTO de MIGUEL ALBERTO DIAZ, de apellido materno Torino y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden a los hechos por los cuales se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 17999, iniciado por hecho ocurrido el día 21 de abril de 2012 en perjuicio de Matías David González y Jorge Alberto Modalli, por no poderse probar que el hecho denunciado haya sido cometido por el imputado (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- NOTIFIQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTIQUENSE las comunicaciones que correspondan y oportunamente ARCHIVESE. CÚMPLASE.- María Florencia MAZA –JUEZ de control-

B. Of. 3115-3116

Por disposición de la señora Juez de Control, Dra. María Florencia MAZA, me dirijo a Ud. el presente en el Legajo n° 694, caratulado: **"MPF C/ GAUNA, JAVIER ALEJANDRO Y OTROS S/ ABUSO DE ARMA E INFRACCIÓN A LA LEY 22.421"**, a fin de solicitarle tenga a bien y por donde corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de GAUNA, JAVIER ALEJANDRO, DNI N° 26.770.378, con último domicilio fijado en calle Avda. España Madre Nuestra n° 555 de la Localidad de Luan Toro (L. P.); CARRIZO, JUAN MANUEL, DNI N° 36.357.731, con último domicilio fijado en calle Avda. España Madre Nuestra n° 515 de la Localidad de Luan Toro (L.P.) y de VIÑAS, JUAN ERNESTO; DNI N° 29.820.126, con último domicilio fijado en calle 25 de Mayo n° 282 de la localidad de Guatrache (L.P.); de lo dispuesto en el Presente legajo que dice así: "Santa Rosa (L.P.); 06

de Agosto de 2014.- SENTENCIA DE SOBRESIEMIENTO... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1.-) DECLARANDO EXTINGUIDA la ACCION PENAL incoada contra Marcelo Gastón Negro, Javier Alejandro Gauna y Juan Manuel Carrizo, todos de circunstancias personales arriba enunciadas, por aplicación del criterio de Oportunidad previsto en el art. 15 inc. 1° del Código Procesal Penal (art. 16 del citado ordenamiento legal).- 2. DECRETANDO el SOBRESIEMIENTO de MARCELO GASTÓN NEGRO, JAVIER ALEJANDRO GAUNA y JUAN MANUEL CARRIZO, todos de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se les recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante y se los acusara, en el Legajo n° 694 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, iniciado por hecho ocurrido el día 26 de febrero de 2012, por haberse extinguido la acción penal contra ellos incoada (art. 290 inc. 1° del Código Procesal Penal).- NOTIFIQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTIQUENSE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE.- Fdo.: María Florencia MAZA- Jueza de Control.-

B. Of. 3115 – 3116

**Legajo nro. 497 S 091/13 - Caratula: "MPF c/ESCUADERO, Pablo Daniel - DIAZ, Cristian Miguel - CABRAL, Ezequiel y AGUILAR, Luis Adrián s/Infracción a la Ley Nacional n° 22421".-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano EZEQUIEL CABRAL, DNI n° 33.567.064, nacido el 03/04/88 en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), empleado. soltero, hijo de Miguel Ángel y de Norma Beatriz Cepeda, con últimos domicilios en calle Rivadavia n° 34, Casa 89 de General Acha (L.P.), y calle Burgos n° 1076 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), de la siguiente providencia que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 23/09/2013.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y Cúmplase. Fdo. Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control.

B. Of. 3116 – 3117

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### "TARJETA PAMPEANA SOCIEDAD ANONIMA"

Mercedes María COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 9, con domicilio legal en calle Alsina

número 215 de esta ciudad, hace saber: Que a fojas 1396/1397 del Boletín Oficial n° 3106 de fecha 19 de junio de 2014 se publicaron los edictos de constitución de la Sociedad "TARJETA PAMPEANA SOCIEDAD ANÓNIMA", que por error en el mismo se consignó que se designaba "VICE-PRESIDENTE: El señor Héctor Nerio BARCENA", cuando lo correcto es "DIRECTOR SUPLENTE: El señor Héctor Nerio BARCENA". Quedando así rectificada la publicación mencionada. Mercedes María COBO Escribana.-

B. Of. 3116

### FARMACIA GARNERO

SE HACE SABER que la señorita Sandra Rossana Guzmán (CUIT 27-20133656-8) transferirá el fondo de comercio que gira bajo el nombre de fantasía "Farmacia Garnero" (sito en Avenida Mullally N° 1.325 de la localidad de Realicó de esta provincia) a partir del día lunes 1° de septiembre del corriente año a la señorita Clarisa Inés Rosset (CUIT 27-32803883-3), quien asume la responsabilidad a partir de esa fecha, libre de toda deuda, impuestos, gravámenes que son de cuenta exclusiva anterior propietario. Realicó, agosto 19 de 2014.

B. Of. 3116

### EFFEREN S.A.

#### INSCRIPCIÓN SUCURSAL Sociedad Extranjera- Designación Representante- ART 118 LSC

La sociedad denominada EFFEREN S.A. con domicilio en calle Juncal 1327, apartamento 2201, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, constituida con fecha 08/11/2001, aprobada por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 13/12/2001, inscripta en la Dirección General de Registros, Registro Nacional de Comercio con fecha 15/01/2002, bajo N° 355, ambos organismos de la República Oriental del Uruguay, en reunión de Directorio de fecha de fecha 25 de julio de 2014 - ha aprobado la apertura de una sucursal en la República Argentina, en los términos del Art 118 de la Ley 19550 y modificatorias, designando representante de la sociedad extranjera al Sr. Juan Alejandro Ezcurra, argentino, DNI 22.700.965, nacido el 15 de diciembre de 1972, soltero, con domicilio real en calle José Bonifacio N° 1216 Depto. 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fijando domicilio legal –sede social- de la sucursal y del representante en calle Emilio Mitre N° 320 de Santa Rosa de la provincia de La Pampa. No se le ha asignado capital. Firma: Dr. Federico López Lavoine.- Apoderado de la sociedad EFFEREN S.A.-

B. Of. 3116

#### "RTR S.R.L." CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que: Por instrumento privado de fecha 2 de Febrero de 2009, se han formalizado las siguientes modificaciones respecto a la sociedad que gira bajo la denominación de "RTR

S.R.L.", inscripta el día 3 de Marzo de 2006 en el libro de Sociedades, Tomo II, Folio 53/64, según Resolución N° 101/06 y Expediente 139/06, con domicilio en Calle 37 N° 1413 de la ciudad de General Pico: Cesión de Cuotas Sociales: La Sra. Aída Beatriz Borelli, LC 5.430.358, con una participación de 400 cuotas partes, que equivalen al 33,33 % del Capital Social, transfiere el total de 400 cuotas de la forma que se enuncia seguidamente: a) Transfiere 200 cuotas partes al Señor Rodrigo Chico (DNI 25.882.080); b) Transfiere 200 cuotas partes al Sr. Rafael Gallego (DNI 28.478.119). Mediante Reunión de socios de fecha 02 de Febrero de 2009 – Acta N° 10 - se aprobó la Modificación del Contrato Constitutivo: "Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 12.000. (Pesos doce mil), dividido en 1.200 cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una. Corresponden al socio Rodrigo Chico la cantidad de 600 cuotas partes, y al socio Rafael Gallego la cantidad de 600 cuotas partes, participando por consiguiente, cada socio en un 50% cada uno". Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

B. Of. 3116

### COPAM S.R.L.

#### Aviso de Cesión de cuotas sociales

La sociedad COPAM S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 01 de Noviembre de 1993, en el libro de sociedades Tomo III folio 147/159, Resolución 252/93, de fecha 01/11/93, Expte. N° 1587/05, mediante Instrumento privado de fecha 06 de Febrero de 2014, se ha aprobado la cesión del 100% de las cuotas sociales que poseían: Mirta Beatriz NUÑEZ, quinientas veinticinco (525). Horacio PESSI, ciento setenta y cinco (175). Gustavo Héctor PESSI, ciento setenta y cinco (175). Mariano Ariel PESSI, ciento setenta y cinco (175), a favor de los Sres. Héctor René Jesús GARRO, DNI N° 11.462.141, estado civil casado, edad 60 años, Argentino, de ocupación comerciante domiciliado en Perito Moreno 996 de la localidad de 28 de noviembre, provincia de Santa Cruz, quinientas veinticinco (525) cuotas, Raquel ANDRADE DNI N° 17.275.566, estado civil casada, edad 66 años, Argentino, de ocupación comerciante, domiciliado en Perito Moreno 996 de la localidad de 28 de noviembre, provincia de Santa Cruz, quinientas veinticinco (525) cuotas, asimismo aprueban: A) Cambio de domicilio, el cual será en avenida Juan Domingo Perón N° 3383 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. B) La renuncia como gerente de la Sra.: Mirta Beatriz NUÑEZ, y la designación en el cargo del Sr: Héctor René Jesús GARRO.

C) Modificación de las cláusulas del contrato social: Clausula Primera: La sociedad girara bajo la denominación de COPAM S.R.L., y tendrá su domicilio legal en la avenida Juan Domingo Perón n° 3383, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o extranjero, como también fijar domicilio comercial en cualquier punto de la ciudad de Santa Rosa. Clausula Cuarta: El capital social fijado en la suma de CIENTO CINCO MIL (105.000) pesos, formado por UN MIL

CINCUENTA (1050) cuotas de capital de 100 pesos cada una (CIEN), queda suscripto de la siguiente manera, quinientas veinticinco, (525) cuotas, el socio Héctor René Jesús GARRO, quinientas veinticinco (525) cuotas, la socia Raquel ANDRADE. Clausula Quinta: La administración, dirección, representación y uso de la firma social será ejercida por tiempo indeterminado por el señor Héctor René Jesús GARRO, quien actuara en calidad de Gerente, y usara su firma precedida del sello, Santa Rosa, 17 de julio de 2014.- Fdo. Héctor René Jesús GARRO, Socio Gerente.-

B. Of. 3116

**GOMEZ VELAZQUEZ AGROPECUARIA S.C.A  
REGULARIZACIÓN DE SOCIEDAD, DESIGNACIÓN  
DE SOCIO ADMINISTRADOR, CAMBIO DE SEDE  
SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO:**

Comunica la sociedad denominada **GOMEZ VELAZQUEZ AGROPECUARIA S.C.A.**, con domicilio en la Localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 08 de Mayo de 1980, Tomo32, Folio 133/156, N° 31, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Enero de 2011-Acta N° 31-, protocolizada mediante Escritura Pública N° 23 de fecha 25 de Febrero de 2011, Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 30 de Junio de 2011 -Acta N°33-, protocolizada mediante Escritura Pública N° 263 de fecha 11 de Noviembre de 2011ha y Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 10 de Mayo de 2014 -Acta N°41-, protocolizada mediante Escritura Pública N° 110 de fecha 30 de Mayo de 2014ha aprobado:

1.- Designación de Socio Administrador: Se designa como Socio Administrador Titular a Juan Carlos Velázquez (h), DNI 25.300.548, de nacionalidad Argentino, de Estado Civil soltero, Empresario, de 35 años de edad, con domicilio en Calle 3 N° 196 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y como Socio Administrador suplente a la Sra. Virginia Viviana Velázquez, DNI 25.882.164, de nacionalidad Argentina, de Estado Civil casada, Empresaria, de 33 años de edad, con domicilio en Calle Rivadavia N° 497 de la Localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa. La duración del mandato es de 3 años.

2.- Cambio de Sede Social: Se fija el domicilio de la Sede Social en Bv. 9 de Julio N° 65 de la Localidad de Q. Quemú, La Pampa.

3.- Modificaciones al Estatuto Social con redacción de un nuevo texto ordenado del Estatuto, el que se transcribe a continuación: "Estatuto de la sociedad Gómez Velásquez Agropecuaria, Sociedad en Comandita por Acciones: Primera: La Sociedad de denomina: "Gómez Velásquez Agropecuaria Sociedad en Comandita por Acciones", y tiene su domicilio legal en la localidad de Quemú-Quemú, Provincia de La Pampa pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o del exterior del país.- Segunda: Se fija en cincuenta años el plazo de duración de la sociedad, contados desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio de su antecesora, el día 4 de junio de 1.973.- Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes

actividades: a) Comerciales: mediante la realización de operaciones de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general. b) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícola, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, mestización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. c) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el consumo público. d) Concesiones: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. e) Industriales: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal. f) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. g) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. h) Construcción: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloaca les, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanización, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas. i) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. j) Transporte: mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y

actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato.- Cuarta: El capital social de \$0,000005000, se haya dividido en: \$ 0,000004970 correspondiente al Capital Comanditario, representado por 4970 acciones nominativas no endosables, de \$ 0,000000001 de valor nominal cada una y de un voto por acción; y de \$ 0,000000030 de Capital Comanditado que al solo efecto del quórum y voto en las Asambleas, se divide en 30 Cuotas de un voto cada una.- Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio comanditado o de un tercero designado.- Durará tres años en su función y tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social.- La asamblea deberá elegir un miembro suplente, con igual duración, a fin de suplir las vacancias.- El suplente reemplazará al administrador titular en caso de ausencia, licencia, enfermedad o fallecimiento.- La elección de ambos, deberán realizar los socios que representen dos tercios de las acciones con derecho a voto.- En garantía de sus funciones el administrador titular constituirá una garantía de cualquiera de las características y de importe no inferior a las sumas determinadas en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control.- El socio comanditado o el tercero designado administrador tiene amplias facultades de administración.- Podrá especialmente a) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, bienes muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo de establecimientos comerciales e industriales, b) operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras vales pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales; c) designar gerentes, generales o especiales, crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, d) iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales, estar en juicio y transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, cobrar y percibir todo lo que adeude la sociedad, f) presentar a consideración de la Asamblea, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de ganancias y memorias; convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, estableciendo los puntos del orden del día a tratar y proponer el dividendo a repartir a los socios y finalmente g) establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país; dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa.- El administrador sólo podrá enajenar o gravar de cualquier manera los bienes inmuebles propiedad de la sociedad, con autorización expresa y unánime de la Asamblea General.-Sexta: La sociedad prescinde de la

Sindicatura.- Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes.- Cuando la sociedad por aumento del capital social, estuviere comprendida en el régimen del artículo 299 de la ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por el término de tres ejercicios, por asamblea, que simultáneamente designara también un suplente.- Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la ley 19.550. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la ley 19.550.- Séptima: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se convocarán para tratar las materias previstas en los artículos Doscientos treinta y cuatro y Doscientos treinta y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales respectivamente, y se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente por anuncios efectuados durante cinco días en el periódico de publicaciones legales con diez días de anticipación celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera.- Las Asambleas Generales Ordinarias, tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscrito, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, aceptándose las resoluciones en ambos casos, con la mayoría de los votos presentes.- Octava: Las Asambleas Generales Extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta (60%) de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria.- En los supuestos especiales que menciona el último apartado del Artículo Doscientos Cuarenta y Cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, se estará en ambas convocatorias a lo prescripto en dicha disposición legal.- Sin perjuicio de lo expuesto a los efectos del tratamiento de la disolución anticipada, prórroga, fusión y escisión, transferencia del domicilio al extranjero, aumentos de capital que importen integración efectiva de aportes o el aumento de la responsabilidad de los accionistas, se requerirá un quórum y mayoría de tres cuartas partes del capital social como mínimo para su consideración y aprobación. Cuando la decisión denegatoria del aumento del capital produjera daños y perjuicios debidamente comprobados a la sociedad, los accionistas que votaron en contra y/o los ausentes responderán por los daños y perjuicios que se ocasionen a la sociedad y a los demás accionistas.- También la cesión del capital comanditado se decidirá con arreglo a lo dispuesto en el primer párrafo de la citada norma legal.- Novena: Las Asambleas serán presididas por un socio administrador o en caso de ausencia o impedimento, por la persona que la misma Asamblea designe.- Para asistir a las Asambleas, los socios Comanditarios deberán depositar sus acciones en la caja social por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, o un certificado expedido, por Institución Bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos de custodia, en el que conste el depósito de las acciones a nombre del

socio.- Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las de las Asambleas que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos socios designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración.- Décima: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de Marzo de cada año.- Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito; b) La retribución del administrador que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias y las que se determinen en su caso para el Síndico; y c) El remanente quedará a disposición de la Asamblea, la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendo a prorrata del capital integrado por los socios.- Décima primera: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o remoción de socio comanditado, la parte del capital que le corresponde se convertirá en capital comanditario que será puesto a disposición del o de los herederos del socio fallecido, representante del incapacitado o del socio renunciante o removido.- En su caso deberá reorganizarse la administración social conforme requiere el artículo Trescientos Veinte de la Ley de Sociedades Comerciales.- La cesión del capital comanditado, requiere la conformidad de una mayoría de tres cuartos de capital con derecho a voto.- Décima Segunda: Producida la disolución de la Sociedad su liquidación estará a cargo de la administración actuante a ese momento bajo la vigilancia del síndico si hubiese sido designado, de acuerdo con las previsiones de este estatuto.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas y socios comanditados a prorrata de sus respectivas integraciones.- Juan Manuel PAGELLA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3116

### TRES ARBOLITOS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "**TRES ARBOLITOS S.R.L.**".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Juan VIGNALE, casado, argentino, D.N.I. 27.104.178 (C.U.I.T. 20-27104178-1), 35 años, contador público, con domicilio en Calle 22 N° 851 (Norte) de General Pico, La Pampa; Ana Carina AROCENA, casada, argentina, D.N.I. 21.704.288 (C.U.I.L: 27-21704288-2), 43 años, Ingeniera en Producción Agropecuaria, con domicilio en Calle 22 N° 851 (Norte) de General Pico, La Pampa.-II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 09/06/2014.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "TRES ARBOLITOS S.R.L.". - IV) DOMICILIO: General Pico, La Pampa, calle 22 N° 851 Norte.- V) OBJETO SOCIAL: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, tanto dentro como fuera del país a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, manufactura, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: I.a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus

subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; I.b) Semillas, cereales, oleaginosos y, en especial aceite de girasol alto oleico y girasol tradicional, de colza y/u otros; envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; I.c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; I.e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- I.h) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- II. AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas, c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética, d) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación y; e) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio

nacional.- IV) SERVICIOS: IV.a) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; IV.b) Prestación de servicios de recolección y acondicionado de miel y, todo otro servicio relacionado con la actividad apícola.- IV.c) Servicios de asesoramiento y consultoría integral.- En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- IV.d) Servicios de Turismo: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general.- V) FRIGORÍFICAS: Mediante la explotación, directa o a través de terceros, de todo tipo de establecimientos frigoríficos y/o faenadores de animales de cualquier tipo y especie, destinados al consumo, incluyendo el trozado, chacinado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; VI) INDUSTRIALES: a) mediante la instalación de establecimientos dedicados a la industria aceitera (moliendas), la industrialización, elaboración y procesamiento de todo tipo de productos derivados de la misma, elaboración de harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- Y b) faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. VII) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VIII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se

fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) dividido en diez mil cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una; las cuales se suscriben totalmente en este acto y se integran en dinero efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) de las respectivas suscripciones, de acuerdo al siguiente detalle: El suscriptor Juan VIGNALE, suscribe cinco mil (5.000) cuotas, de un valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una, por un monto total de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.), las que integra en un veinticinco por ciento (25%) esto es la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500) y; la suscriptora Ana Carina AROCENA, suscribe cinco mil (5.000) cuotas, las que integra en un veinticinco por ciento (25%), esto es la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500).- El saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%), o se la suma de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000), deberá integrarse dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estar a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de diez.- Los gerentes podrán ser socios o no y la duración de sus cargos será por tiempo indeterminado.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados.- En el caso de elección de dos o más gerentes, éstos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta.- GERENTE: Juan VIGNALE.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- SANTA ROSA, de Julio de 2014.-  
B. Of. 3116

#### **RUBICÓN S.R.L. DESIGNACIÓN GERENTE**

Se informa con relación a la sociedad "**RUBICON S.R.L.**", cuyo contrato social fue inscripto el 23 de Agosto de 2005, en el Libro de Sociedades, Tomo III/05, Folios 237/241, según Resolución N° 023/02 de la misma fecha, Expte. 455/01, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, que por Acta de reunión de socios del día 29 de enero de 2011 se designa Gerente al Sr. Sergio Javier FERNÁNDEZ – DNI N° 14.527.411. Sergio J. FERNÁNDEZ Socio Gerente.

B. Of. 3116

#### **NUEVA PATAGONIA SRL**

Datos de los Socios: GEIJO, Viviana Nancy, de 50 años de edad, casada, argentina, empleada, domiciliada en Ceferino Namuncurá N° 290 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa DNI 16.517.908 y María Celeste FELICE, de 26 años de edad, soltera, argentina, Contadora, Documento Nacional de Identidad N° 33.043.994, domiciliado en calle Mansilla N° 3757 Piso 2 ° B, de Capital Federal,  
Fecha de Instrumento de Constitución: día 01 del mes de Abril de 2014

Denominación: La sociedad de Responsabilidad limitada que girará bajo la denominación NUEVA PATAGONIA S.R.L.

Domicilio la sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, o donde los socios lo constituyan en el futuro pudiendo establecer agencias sucursales, representaciones y establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. Se fija la sede en la calle 25 de mayo N° 225 de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Duración: la sociedad tendrá una duración de 50 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C., pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes operaciones: a) Agropecuarias:

AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, forestal, de procesado de granos, oleaginosas, y sus derivados, cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotaciones de invernada, y establecimientos de producción de animales de cría y consumo como así también la formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización de cualquier forma de dichos productos o de productos provenientes de estas actividades. b) COMERCIALES: Mediante la compra-venta y/o permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de toda clase de bienes, y su distribución mayorista, minorista; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados. c) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de tercero. d) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato, y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal u otra inherente. e) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. f) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento interno o externo, tareas de consultoría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica o personal, de equipos o activos, servicios de gestión y logística para el transporte, diseño de campañas publicitarias, promociones, su producción y distribución, generación y transmisión de imágenes, sonidos, datos, asesoramiento en el diseño e impresión de publicaciones, servicios relacionados con el turismo, gastronomía y espectáculos públicos, asesoramiento en procesos de instalación, producción y puesta en marcha

de proyectos comerciales, industriales, agropecuarios, inmobiliarios. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y Artículo 5°, Libro 2, título 10 del Código de Comercio, y ejercer todos los actos no prohibidos por Ley y este Estatuto, pudiendo celebrar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen, en forma directa o indirecta, con el objeto social.

Capital Suscripción e Integración: el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) divididos en CIENTO (100) cuotas de MIL PESOS (\$1000,00) cada una que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: GEIJO, Viviana Nancy, la cantidad de ochenta (80) cuotas o sea la suma de PESOS ochenta mil (\$ 80.000,00), y María Celeste FELICE la cantidad de veinte (20) cuotas o sea la suma de PESOS veinte mil (\$ 20.000,00). Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del presente contrato el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo. El saldo deberá ser integrado en un plazo que no podrá exceder los dos años contados partir de la firma del presente contrato.

Dirección y Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio quien revestirá el cargo de gerente.

Administrador: En este acto los socios resuelven designar gerente a GEIJO Viviana Nancy hasta que la Asamblea revoque su mandato

El ejercicio económico: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha realizará un Inventario, Balance General y Estado de Resultados de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia que será sometido a consideración de todos los socios.

B. Of. 3116

#### **RAICES PAMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Fecha del Instrumento de Constitución: Instrumento Privado de fecha 12 de Agosto de 2014.-

Socios: MARTIN GONZALEZ, Alejandra, soltera, nacida el 1 de Marzo de 1975, argentina, DNI 23.484.399, comerciante, con domicilio en calle Belgrano Norte N° 321 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa y GEORGE, Matías Yamil Alexander, soltero, nacido el 26 de Enero de 1991, argentino, DNI 35.386.112, comerciante, con domicilio en calle General Acha N° 857 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Denominación y Domicilio: **“RAICES PAMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**; calle Urquiza N° 585 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto Social: La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, incluso como otorgante o receptora de: consignación, concesión, agencias, representación, mandato y/o comisión, en cualquier parte de país, o del extranjero a las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar

y explotar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones como así mismo operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal (Ley 13512). b) **COMERCIALES:** Mediante la compra- venta y/o permuta al por mayor y menor de toda clase de bienes, mercaderías en general, alimentos, productos cárnicos y/o subproductos, materias primas elaboradas, semielaborados o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes en general, materiales para la construcción y cualquier otro artículo sin restricción o limitación alguna, patentes de invención marcas, diseños, modelos industriales, procesos y cualquier otro artículo; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la gestión para el corretaje y venta particular o en remate de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o semovientes, la administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos, agrícola ganaderos, industriales o comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la explotación de remates de todo tipo de bienes muebles, inmuebles, semovientes, remates ferias de hacienda, animales y todo tipo de semovientes. c) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, forestal, de proceso de granos, oleaginosas y sus derivados, cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotaciones de invernados, harás y establecimientos de producción de animales de cría y consumo como así también la formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales, y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización en el mercado interno o externo de cualquier forma de dichos productos o de productos provenientes de estas actividades, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior, explotación de Zoológicos; cría de animales salvajes y de caza mayor o menor, explotación turística de coto de caza y actividades turísticas en general como así también de negocios afines. d) **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. e) **TRANSPORTE:** Mediante el traslado, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, servicios de grúa; movimientos de suelo, por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos, nacional e internacional, por vía terrestre, área, fluvial o marítima. f) **IMPORTACION Y EXPORTACION:** La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización. g) **REPRESENTACION DE MANDATOS:** Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la

distribución, recepción, control y embarque de toda clase de mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. h) **FINANCIERAS:** Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo prestamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. i) **CONSTRUCCION:** Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, urbanos, rurales, públicos, privados, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras, refacción, reparación o demolición. j) **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de asesoramiento interno o externo, tareas de consultaría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica o personal, de equipos o activos, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, diseño de campañas publicitarias, su producción y distribución, generación y transmisión de imágenes, sonidos, datos, asesoramiento en el diseño e impresión de publicaciones, servicios relacionados con el turismo, gastronomía y espectáculos públicos, asesoramiento en procesos de instalación, de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, elaboración de sistemas de detección y de control de polución y contaminación del medio ambiente, elaboración de programas de capacitación, formación y concientización, mejora y recupero de medio ambiente, realización de estudios de ecología, higiene y medio ambiente.-

**Capital:** El capital social se fija en PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), dividido en 1000 cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1000,00) de valor nominal cada una, suscribiendo cada uno de los socios la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). La integración se efectúa en dinero efectivo, en este acto en un 25 % , debiendo integrar el resto en un término no mayor de 2 (dos) años contados de la fecha de la inscripción de la sociedad.-

**Administración:** El uso de la firma social así como la administración de la Sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la asamblea de socios. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificaciones. Se designa Gerente a la socia MARTIN GONZALEZ, Alejandra -DNI 23.484.399.-

**Contralor individual de los socios:** Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales, y recabar información que estimen conveniente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

**Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio.- MARTIN GONZALEZ, Alejandra Socio Gerente.-



**“MG TECHOS SRL”**

Conforme lo dispone el artículo 10 de la ley 19.550, se comunica:

NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESIÓN, DOMICILIO, NUMERO DE DOCUMENTO DE LOS SOCIOS: Marcelo Jesús María Davila, nacido el 07 de Abril de 1969, de 45 años de edad, casado, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle 29 N° 112, de la ciudad de General Pico, departamento Maraco, provincia de La Pampa, República Argentina, con documento D.N.I. N° 20.589.330, CUIT 20-20589330-0, y María Cristina Rodríguez, nacida el 02 de Setiembre de 1970, de 43 años de edad, casada, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domiciliado calle 29 N° 112, de la ciudad de General Pico, departamento Maraco, provincia de La Pampa, República Argentina, con documento D.N.I. N° 21.704.268, CUIL 27-21704268-8. II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento Privado con firma certificada de fecha 15 de Julio de 2014. III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina “MG TECHOS S.R.L.”- IV) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tiene su domicilio legal en calle 36 N° 1744 de la ciudad de General Pico, departamento Maracó, provincia de La Pampa, República Argentina. V) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL: Diseño, fabricación y montaje de estructuras de acero y metálicas en general, galpones, tinglados, techos, zinguería, fabricación y montaje de casas prefabricadas, fraccionamiento de chapas, hierros y otros materiales metálicos; b) CONSTRUCTORA: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción, reparación, reciclado y/o compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; c) COMERCIAL: compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, de los productos fabricados que se indican en el punto anterior y aquellos productos que son insumos o materia prima para dicho proceso o son complementarios del mismo tales como hierros, caños, chapas, membranas, pudiendo actuar como proveedor del estado nacional, provincial o municipal, comisionista, mandatario, consignatario y/o representante; d) Servicios: prestación de servicios de transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados y servicio de montajes en obra; e) Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, f) inversoras: constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, del país y/o del extranjero, crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía

recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía y g) Financieras: Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes vigentes.- VI) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la misma se fija en cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha del contrato constitutivo, que es de fecha 15 de Julio de 2014, siendo este término prorrogable.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de cien mil pesos (\$100.000), dividido en cien cuotas (100) de mil pesos (\$1000) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme el siguiente detalle: El socio Marcelo Jesús María Davila suscribe noventa (90) cuotas, por un valor nominal de mil pesos (\$1000) cada una y por un monto total de noventa mil pesos (\$90.000) y el socio María Cristina Rodríguez diez (10) cuotas, por un valor nominal de mil pesos (\$1000) cada una y por un monto total de diez mil pesos (\$10.000). El Capital suscripto por los socios es integrado en efectivo, integrando en este acto cada socio el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones: el socio Marcelo Jesús María Davila integra veintidós mil quinientos pesos (\$22.500) y el socio María Cristina Rodríguez integra dos mil quinientos pesos (\$2.500). El monto restante de setenta y cinco mil pesos deberá integrarse cuando la Gerencia lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un socio gerente, quien desempeñará sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial, si negase la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso. IX) REPRESENTACIÓN LEGAL Y DESIGNACIÓN DEL GERENTE: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Socio Gerente, quien actuará en uso de la firma social de manera individual. Designar Socio Gerente por el tiempo de duración de la sociedad, en el marco de lo establecido en el artículo 157, 129 y 58 de la ley de sociedades comerciales, al Sr. Marcelo Jesús María Davila, de estado civil casado, de nacionalidad Argentino, nacido el 07 de Abril de 1969, de 45 años de edad, de profesión comerciante, con documento D.N.I. N° 20.589.330, CUIT 20-20589330-0, con domicilio en calle 29 N° 112, de la ciudad de General Pico, departamento Maraco, provincia de La Pampa, República Argentina. X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.- Marcelo Jesús María DÁVILA- Socio Gerente de MG TECHOS S.R.L.

B. Of. 3116

**"SANTA EUGENIA S.R.L."**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la PROVINCIA de LA PAMPA HACE SABER QUE la sociedad "SANTA EUGENIA S.R.L.", ha realizado CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACIÓN de CONTRATO SOCIAL.- en la sociedad "SANTA EUGENIA S.R.L.", C.U.I.T. número 30-70938852-1, con domicilio legal en sección Quintas de Adolfo Van Praet La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 17/10/2005 en el Libro Sociedades Tomo IV/05 Folio 173/175, según Resolución 515/05 de fecha 17 de octubre de 2005; por instrumento privado de fecha 06/05/2014 con firmas certificadas ante el Registro Notarial N° 1 de la Ciudad de Realico, Provincia de La Pampa de la titularidad de la Escribana Herminia María CESAR, se formalizaron los siguientes actos, con la presencia de la totalidad de los integrantes de la sociedad: 1) Cesión de Cuotas Sociales: Gustavo Alejandro FRESNO, argentino, de 39 años de edad, soltero, titular del D.N.I. 21.557.634, Ingeniero Agrónomo, C.U.I.T. 20-21557634-6, domiciliado en Avenida Alsina N° 590 de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ por el precio total de PESOS CIENTO MIL a Roberto Manuel FRESNO, argentino, mayor de edad, casado, titular del D.N.I. número 07.367.180, C.U.I.T. número 23-07367180-9, domiciliado en sección quintas de Adolfo Van Praet, Provincia de La Pampa VEINTIOCHO CUOTAS SOCIALES de su propiedad que constituían una parte de su participación en la sociedad.- 2) Modificación la cláusula Cuarta del contrato social: "ARTICULO CUARTO" Capital Social- El Capital será de pesos DOCE MIL, dividido en ciento veinte cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, con un voto por cuota; el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios, conforme al siguiente detalle el socio Roberto Manuel FRESNO noventa y seis (96) cuotas sociales; Ariel Roberto FRESNO doce (12) cuotas sociales; y Gustavo Alejandro FRESNO doce cuotas sociales.

B. Of. 3116

**PELAYO AGRONOMÍA S.A.**

La sociedad "**PELAYO AGRONOMIA S.A.**", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo III/05~ Folios 15/92, con fecha 30 de Junio de 2005, con domicilio en Avenida de Circunvalación Juan La Gioiosa N° 255, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 26 de Noviembre de 2013, según Acta de Asamblea N° 15 y por Acta de Directorio N° 50, de fecha 26 de Noviembre de 2013, de distribución de cargos, el Directorio de "PELAYO AGRONOMÍA S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: HORACIO JESUS PELAYO, D.N.I. N° 13.737.686, Vicepresidente: MARCELO OSCAR SENATORE, D.N.I. N° 12.497.450 y Directores Suplentes: MARIA SOLEDAD PELAYO, D.N.I. N° 28.003.803 y MANUEL PELAYO, D.N.I. N° 29.649.274; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en

la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/07/2016.  
Horacio Jesús PELAYO Presidente.-

B. Of. 3116

**TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA  
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y  
ARQUITECTURA DE LA PAMPA**

**RESOLUCIÓN N° 01/2014**

Santa Rosa, 31 de Julio 2014

VISTO:...CONSIDERANDO:... ES POR ELLO QUE: TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA HACIENDO USO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 40 DE LA CARTA ORGÁNICA POR DECISIÓN UNÁNIME RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APLICAR AL SEÑOR MAESTRO MAYOR DE OBRAS RICARDO JAVIER AGUIRRE, DNI: 14.720.336, DOMICILIADO REALMENTE EN CALLE MALVINAS ARGENTINAS N° 872 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 64 INCISO G): CONSISTENTE EN - CANCELACIÓN DE LA MATRICULA-, y H): -INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA FORMAR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE CONDUCCIÓN DEL CONSEJO- POR CONSIDERAR SU ACCIONAR CONTRARIO A LA ÉTICA PROFESIONAL, POR LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTICULO 55 APARTADO 13), EN PERJUICIO DE LA SEÑORA LILIA ANA BEATRIZ ALEMANY Y LA SEÑORA MARTHA DOLORES ALONSO. AL SEÑOR MAESTRO MAYOR DE OBRAS MATIAS EZEQUIEL BLENGINI, DNI N° 32.046.661; DOMICILIADO REALMENTE EN PASAJE SILVA CASA 28 FONAVI 42 IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 64 APARTADO F): - SUSPENSIÓN DE LA MATRICULA PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TERMINO DE 6 MESES- POR LA CAUSAL CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 55 APARTADO 8) EN PERJUICIO DE LA SEÑORA LILIA BEATRIZ ALEMANY Y MARTHA DOLORES ALONSO; ARTICULO-SEGUNDO: NOTIFIQUESE Y EN CONSECUENCIA LÍBRESE LAS COMUNICACIONES DE RIGOR A LAS PARTES NOMBRADAS, AL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA Y DEMÁS ORGANISMO DE CONTRALOR PARA SU TOMA DE RAZÓN, FACULTÁNDOSE A NUESTRO AGENTE INSTRUCTOR DR. HORACIO A. TANUS MAFUD INTERVENIR EN EL DELIGENCIAMIENTO DE LAS MISMAS. ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y OPORTUNAMENTE DISPÓNGASE EL ARCHIVO DE ESTOS ACTUADOS; PREVIA INCORPORACIÓN DE UN JUEGO DE LA PRESENTE. RESOLUCIÓN EN EL LIBRO DE PROTOCOLO DE SANCIONES AÑO 2014. Arq. RICARDO H. DEBALLI PRESIDENTE MMO JUAN LUIS LILLAY MIEMBRO TITULAR Ing. EDUARDO OMAR ANDREOLI MIEMBRO TITULAR.-

B. Of. 3116

**COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA**

“Convócase a Asamblea Ordinaria para la renovación de Autoridades de Comisión Directiva de Santa Rosa y Delegación de Zona Norte de General Pico, para el día Viernes 19 de Septiembre de 2014 a las 12:00 Hs. en la sede del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2013/2014.-
2. Renovación de Autoridades
  - a) Cuatro (4) Miembros Titulares por Finalización de Mandato.-
  - b) Cuatro (4) Miembros Suplentes por Finalización de Mandato.-
  - c) Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por Finalización de Mandato.-
  - d) Un (1) Revisor de Cuentas Suplente por Finalización de Mandato.-
3. Tratamiento Art. 19.-
4. Fijación Cuota Social.-
5. Elección de dos (2) socios para firmar el acta.-

En caso de no reunirse quórum de más de la mitad de los Asociados con derecho a voto a la hora convocada, cítase en segunda convocatoria para una hora después siendo válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes (Art. 45 del Estatuto).

Los votos podrán ser emitidos el día viernes 19 de Septiembre entre las 09:00 y las 13:00 Hs. en las sedes del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la Ciudad de Santa Rosa y Calle 11 N° 701 de la Ciudad de General Pico.-

Jorge QUIROGA MATEOS, Presidente – Martín E. MORANTE, Secretario.-

B. Of. 3116

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN  
PAMPEANA DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Santa Rosa, agosto 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Socios:

El Consejo Directivo de la Asociación Pampeana de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, personería Jurídica N° Registro 758, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus Socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 20 de septiembre de 2014, a las 9 hs. en la Sede Institucional con asiento en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) socios para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva.-
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 21 de Septiembre de 2013.-
- 3) Consideración de la Memoria; inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 31 comprendido entre el 1° de Agosto de 2013 y el 31 de julio de 2014.-
- 4) Elección de los siguientes Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por dos años de mandato:
  - a) Un (1) cargo de Presidente por finalización del mandato del Lic. Rubén Leis;
  - b) Un (1) cargo de Vicepresidente por finalización del mandato del Lic. Maximiliano Zanesi;
  - c) Un (1) cargo de Vocal Titular por finalización del mandato del Lic. Carlos F. Braun;
  - d) Un (1) cargo de Vocal Suplente por finalización del mandato de la Lic. Viviana Fuertes Paz
  - e) dos (2) cargos de miembros de la Comisión Revisora de cuentas por finalización del mandato de las Lic. Claudia Corindo y Mirta Grabovsky;
- 5) Las Listas con los cargos a renovar deberán presentarse en la sede de la Asociación Pampeana de kinesiólogos y Fisioterapeutas sito en calle Oliver n° 625 de la ciudad de Santa Rosa hasta el día 8/8/2014 a las 11.30hs.

La junta electoral actuante, designada en asamblea anual ordinaria 2013, está compuesta por los siguientes profesionales asociados: Licenciados Carlos Villamayor, Roberto Bellagamba, Andres kiriachek, Lucia Añino y David Pía.

- 6) Designación de 3 (tres) socios titulares y Dos (2) socios suplentes que integren la Junta Electoral del acto eleccionario de la próxima asamblea 2015.-

Nota: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por los Arts. 20 y 22 del Estatuto de la Asociación.- Santa Rosa, Acta n° 453 Bis 26/06/2014. Lic. Rubén LEIS, Presidente - Lic. Ana María FELICE, Secretaria

B. Of. 3116

**COLEGIO DE KINESIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE  
LA PAMPA  
COKILPA**

Santa Rosa, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de La Pampa, Ley N° 2193, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 20 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas en la Sede de la Institución sita en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del Día 20 de Septiembre de 2014.
  2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del Día 21 de Septiembre de 2013.
  3. Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Recursos y Gastos del ejercicio n° 8 comprendido entre el 1° de Julio de 2013 y 30 de Junio de 2014.
  4. Elección de cuatro (4) miembros del Consejo Directivo por finalización de sus mandatos para los siguientes cargos: Un (1) Vicepresidente, un (1) Tesorero, un (1) Vocal titular, un (1) Vocal suplente.
  5. Determinación del monto para derecho de inscripción en la matrícula, de la cuota anual, su modalidad de pago y actualización.-
- NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 26 del Estatuto.
- Lic. Mauricio David PIA, Presidente – Lic. Mariano JOZAMI, Secretario.-

B. Of. 3116

**EL DESMORONADO S.A.**

General Pico, agosto 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes EL DESMORONADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria -en primera y segunda convocatoria simultáneamente s/ art. 237 Ley 19550-para el día 30 de Septiembre de 2014 a las 19hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 18 N° 755 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 30-04-2014.
- 3) Distribución de Resultados No Asignados, Asignación de Honorarios Directores en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley 19550.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el último Ejercicio Económico
- 5) Elección de los integrantes del Directorio por un Nuevo período legal
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

**DE LOS ESTATUTOS:** Rige el quórum y la mayoría determinados por los art. 243 y 244 de la Ley 19550 de sociedades comerciales. Una hora después –segunda convocatoria- se constituye con el número de acciones presentes.

DIRECTORIO, BROWN Guillermo, Presidente

B. Of. 3116

**ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD  
EN COMANDITA POR ACCIONES**

Alpachiri, agosto de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En mi carácter de socio administrador de Álvarez Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Septiembre de 2014, a las 16:00 hs., en el domicilio de Ceballos 335 (Alpachiri – L.P.), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2014, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Memoria e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2014 y destino del resultado del ejercicio.-
- 2) Consideración de la gestión de los socios administradores en el ejercicio finalizado el 30 de abril 2014 y su retribución.-
- 3) Consideración de las operaciones concretadas entre los socios y la sociedad, y entre la sociedad y otras sociedades vinculadas.-

Para poder asistir a la Asamblea, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 2 de Septiembre de 2014 a la hora 17:00 en la sede social, o en su caso cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 17:00.

Comunico asimismo que los estados contables citados en el punto 1) del orden del día se hallan a disposición de los Sres. socios en la sede social de la empresa.-  
María Gabriela ÁLVAREZ, Socia Administradora.-

B. Of. 3116

**ASOCIACIÓN MUTUAL "TIERRA NUEVA"**

General Pico, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Tierra Nueva,

convoca a sus asociados para el día 25 de octubre del 2014, a las 18hs a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el salón de la sede social, sita en la calle 14 N° 2035 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014.
- 2) Renovación de los miembros del Consejo Directivo.
- 3) Designación de dos asociados para la firma del Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

**Art. 37 Ley 20321:** "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (con constancia de cuotas al día). En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y fiscalización. De dichos cómputos quedarán excluidos dichos miembros".-

ROSADO DELGADO Fernando, Presidente.

B. Of. 3116

#### ASOCIACIÓN MUTUAL "TIERRA NUEVA"

General Pico, agosto de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Tierra Nueva, convoca a sus asociados para el día 25 de octubre del 2014, a las 19hs a la Asamblea General Extraordinaria Art. 31 Estatuto que se realizará en el salón de la sede social, sita en la calle 14 N° 2035 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del Reglamento Interno del servicio de Recreación.
- 2) Aprobación del Reglamento Interno del servicio de Salud.
- 3) Aprobación del Reglamento Interno del servicio de Educación.
- 4) Aprobar venta de bienes inmuebles.
- 5) Designación de dos asociados para la firma del Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

**Art. 37 Ley 20321:** "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (con constancia de cuotas al día). En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y fiscalización. De dichos cómputos quedarán excluidos dichos miembros".-

ROSADO DELGADO Fernando, Presidente.

B. Of. 3116

#### ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LA ORQUESTA INFANTO JUVENIL DE TOAY APYAOIJT

Toay, agosto de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La APYAOIJT convoca a la Asamblea General Extraordinaria de asociados a desarrollarse el día 24 de septiembre de 2014 a las 19:30 hs. en el C.C.y E.M. sito en Balcarce 446 de la ciudad de Toay, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de 2 socios para la firma del Acta de la Asamblea.
- 2- Razones del llamado fuera de término
- 3- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de gastos y Recursos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados al 30-06-12, 30-06-13 y 30-06-14.
- 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos y renunciaciones.
- 5- Determinación de la cuota social.

DEL GROSSO, Laura, Presidente - SUAREZ, Sergio, Secretario

B. Of. 3116

#### COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. HERACLIO LUNA"

Macachín, agosto de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto, convocase a los Señores Asociados de la "COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. HERACLIO LUNA" y público en general, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Septiembre de 2014 a las 20:00 horas en Sarmiento N° 117 de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2013 y el 30 de Junio de 2014;

2. Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto Social;

3. Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Graciela MAZZEO, Presidenta - Lucía MIQUELARENA, Secretaria.-

B. Of. 3116

#### "ASOCIACIÓN PAMPEANA DE

**ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO (A.P.E.M.)”**

Santa Rosa, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. socios de la “ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO (A.P.E.M.)” a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Septiembre de 2014, a las 18 hs. en la sede social ubicada en Av. San Martín 645 a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario;
- 2.- consideración de los motivos de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término;
- 3.- lectura y consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de Revisor de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013;
- 4.- renovación total de la Comisión Directiva y del revisor de cuentas, por dos años, por vencimiento de mandatos.

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 36 del estatuto social.-

Graciela E. MELADO, Presidente - Daniela FISCHMAN, Secretario.-

B. Of. 3116

**AMOC**

General Pico, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los Obreros de la Construcción de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 26 de septiembre de 2014 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación, sito en calle 11. N° 887 de la ciudad de General Pico a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Elección de asociados para firmar el Acta de Asamblea;
- 2.- Consideración de Memoria, Inventario; Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadrado I, Anexo A, notas a los Estados contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 finalizados El 12/09/2013 e informe de la junta fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 12/09/2013.
- 3.- Motivos de llamado fuera de término.
- 4.- Actuación hasta la fecha de los integrantes del órgano de administración;

**Nota:** si a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los socios presentes conforme a lo establecido en el Estatuto Gestión de la Comisión Directiva.-

Roberto ROBLEDO, Presidente – Héctor CABRAL, Secretario.-

B. Of. 3116

**ASOCIACIÓN CLUB ATLETICO MACACHÍN**

Macachín, agosto de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados de la “ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO MACACHIN” a la Asamblea General Ordinaria el día 19 de Septiembre de 2014 a las 20:00 horas en calle La Plata n° 300, de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2 (dos) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
  2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio 2013.-
  3. Renovación Total de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.
- Fermín GARMENDIA, Presidente – Oscar TEYSSEIRE, Secretario.-

B. Of. 3116

**CENTRO LABORAL DE EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, agosto de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro Laboral de Eduardo Castex, conforme a lo dispuesto por Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de septiembre de 2014 a las 19 hs. en el local del Centro Laboral, sito en Dig. San Martín N° 1260

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Lectura del Acta Anterior
- 2° Consideración de la Memoria, Balance General del ejercicio cerrado 30/06/14 Informe Comisión Revisora de Cuentas.
- 3° Elección por 1 Período de dos años de 1 Presidente, 1 Secretaria, 1 Tesorero, y Vocales Titulares 1° y 3° y Vocal Suplente 1°
- 4° Serán electos por 1 año 2 revisores de Cuenta
- 5° Designación de dos Socios Presentes para firmar el Acta de la Asamblea

**NOTA:** La Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno.-

María Angélica REBOLLO Presidente - Susana BUFFA Secretaria.-

B. Of. 3116

**ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA  
GASTRONÓMICA DE LA PAMPA  
A.E.H.G.L.P.**

Santa Rosa, agosto de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de La Pampa, convoca a todos sus asociados a celebrar la Asamblea Extraordinaria destinada a modificar el estatuto. Dicha Asamblea, tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2014, en el horario de 19:00 hs., en el Hotel Cuprum, sito en Av. Spinetto N° 1.116 (esq. Calle Gardel) de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Informe del presidente sobre los fundamentos que ameritan la modificación del estatuto vigente.
2. Lectura y votación, en particular, de los Artículos 07, 08, 10, 11, 14, 35, 37, 40 y 43; y de la o las propuestas de modificación realizadas dentro de los 30 días de convocada y publicada la presente asamblea extraordinaria, tal lo establecido el art. 45 del estatuto vigente.-
3. Lectura y puesta en vigencia del nuevo estatuto.-

La Asamblea sesionará con la mitad más uno del total de asociados en el horario informado, o bien con los socios presentes si no se alcanzara dicha cantidad en el término de una hora.-

La Comisión Directiva  
B. Of. 3116

**FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DE LA  
PCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Federación de Bibliotecas Populares de la Pcia. La Pampa, cumple en convocar a las bibliotecas asociadas, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en el Salón Azul de la Subsecretaría de Coordinación –O'Higgins 660, SANTA ROSA- el día 26 de Setiembre de 2014, a partir de las 8,30 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Explicación causas de la convocatoria fuera de término.

2°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3°) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria Anual ejercicio 2.013-2014 (del 01/04/13 al 31/03/14).

4°) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/03/14.

5°) Determinación de la cuota afiliatoria anual para el próximo ejercicio.

6°) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente A.G.O.

**NOTA:** Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 22 de los Estatutos).

Graciela C. GOBBI Presidenta - Catalina R. FOGEL Secretaria.

B. Of. 3116

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
DR. EDUARDO RODRIGUEZ**

General Pico, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SRES. ASOCIADOS:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUESTRO ESTATUTO SOCIAL VIGENTE, SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 20 HS. EN NUESTRA SEDE SOCIAL DE CALLE 26 N° 755 GENERAL PICO, LA PAMPA, PARA DAR TRATAMIENTO AL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
2. DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA CONJUNTAMENTE CON PRESIDENTE Y SECRETARIO
3. CONSIDERACION DE MEMORIA, ESTADOS CONTABLES E INFORME DE COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO IRREGULAR CERRADO AL 31/12/13.-  
Gustavo DIVAN, Presidente – María Lía VITAL, Secretaria.-

B. Of. 3116

**ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA GUADALUPE**

Santa Rosa, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: El Consejo Directivo de acuerdo con lo que disponen sus normas estatutarias convoca a los señores socios de la Asociación a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en Mansilla 272 de esta ciudad el día 19 de Septiembre a las 08:00 horas para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea
2. Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables y sus anexos, informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio del año dos mil doce.
3. Informe de los revisores de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2014.
4. Elección total de los miembros del Consejo Directivo.
5. Elección total de los miembros de la Comisión revisora de Cuentas.

**Nota:** a) según el artículo 28 del estatuto Social "las asambleas que se realizan en la fecha y hora indicados en la convocatoria se celebraran con los asociados que se presenten una hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. B) la documentación a considerar estará a disposición de los señores socios en el domicilio legal de la Asociación.

El Consejo Directivo  
B. Of. 3116

#### COOPERADORA POLICIAL DE DOBLAS

Doblas, agosto de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA/EXTRAORDINARIA

La Entidad De Bien Público "COOPERADORA POLICIAL DE DOBLAS", pone en conocimiento de los Señores Socios que dado que no se ha podido cumplimentar con la totalidad de la documentación requerida por el Registro de Entidades de Bien Público dependiente del Ministerio de Bienestar Social, déjase sin efecto la Asamblea General Ordinaria citada para el día 28 de agosto de 2014, a las 18:00 horas.- Por tal motivo convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria a celebrarse el día siete (07) de noviembre de 2014 a las 20:00 horas, en las instalaciones de la sede social, sito en calle Francisco Lizaso N° 534 de esta localidad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º) Razones del llamado fuera de término.-
- 3º) Lectura y aprobación de los ejercicios económicos correspondientes a los períodos 30/06/2010 al 30/06/2011; 30/06/2011 al 30/06/2012; 30/06/2012 al 30/06/2013 y 30/06/2013 al 30/06/2014, compuesto por Balance

General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria e Inventario.-

4º) Elección de Miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Comisión Revisores de Cuentas, por finalización de mandato.-

5) Determinación de la cuota social.-

6) Reforma Estatuto Social.-

7) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente asamblea.-

**Nota:** Transcurrida una hora después de la fijada inicialmente la asamblea se celebrará con los socios presentes.-

La Comisión  
B. Of. 3116

#### ASOCIACIÓN RENOVAR

General Pico, agosto de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 27º) se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 2014 a las 20 horas, en la sede social, calle 109 N° 294 de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3.- Motivos de la Convocatoria fuera de término.
- 4.- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, inventario, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 20/01/2012 y finalizado el 31/12/2012.
- 5.- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, inventario, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/2013 y finalizado el 31/12/2013.
- 6.- Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Todos los cargos por dos años y por terminación de mandato.

**Artículo 30º del ESTATUTO SOCIAL:** Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia solo tendrá voto en caso de empate.-



La Comisión  
B. Of. 3116

Club. SANTA ROSA, de agosto de 2014.-

Órgano Fiduciario  
B. Of. 3116

**ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE  
MALVINAS  
"ALBERTO AMESGARAY"**

General Pico, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Agosto 21 de 2014, en el día de la fecha se reúne la comisión directiva con el fin de convocar Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2014, a las 20:00 hs. en el domicilio de calle 19 Nro. 972 - Planta Baja, a los señores socios de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas "Alberto Amesgaray", para tratar el siguiente

**ORDEN DE DÍA**

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, junto al Presidente y Secretario.
  - 2) Lectura y consideración de la Memoria y estado contable del período comprendido entre el 16 de Mayo de 2.013 y finalizado el 15 de Mayo de 2.014.
  - 3) Lectura de cuenta de gasto y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.
  - 4) Se comunica que transcurrida media hora del presente llamado a Asamblea, la misma dará inicio con los socios presentes.
- Aldo GONZALEZ, Presidente – Jorge LUCERO, Secretario.-

B. Of. 3116

**ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO SANTA ROSA**

Santa Rosa, agosto de 2014

**CONVOCATORIA  
A ELECCIONES**

CONVOCATORIA A ELECCIONES. ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO SANTA ROSA: Convócase a los Sres. Socios de la Asociación Civil Club Atlético Santa Rosa a Asamblea para participar del comicio para la elección de los Integrantes de la Comisión Directiva en proceso normalizador, cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares y Suplentes y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, a celebrarse el día 26 de septiembre de 2014 a las 18.00 hs. en la sede sita en calle J. Luro N° 900 de la ciudad de Santa Rosa. Las listas de candidatos deberán ser presentada para su oficialización ante el Fideicomiso de Administración sito en calle Villegas n° 77 hasta el día 10 de septiembre de 2014 en el horario de 18 a 20 hs.. Al inicio del acto se designará tres socios que tendrán a cargo la tarea del escrutinio con supervisión del Fideicomiso de Administración. Se encuentra a disposición de los asociados el Padrón para su consulta en la sede del

**CONCURSOS  
LLAMADOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. N° 133 -20-VIII-14- Art.1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero – Camión Volcador- Chofer de 1ª- Zona Oeste - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio-, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º:** Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero-  
Chofer de 1ª- Camión Volcador.-
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Oeste – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
  - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
  - b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
    - b.1.- Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, o su equivalente en el caso de los adscriptos, prevista por Resolución de Directorio N° 313/2014.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

#### 6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.  
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E 1).

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3  
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.  
a.2.-Otras de 0 a 1,50.  
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3  
b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.  
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.  
c.- Foja de servicios 0 a 1  
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/13 0 a 3  
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)  
Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5  
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0  
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5  
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0  
En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

#### Titulares:

Reichert, Oscar C.  
Pérez, Mario A.  
Cabrera, Mario A.

#### Suplentes:

Ing. Garay, Oscar.  
Marino, Fernando G.  
Suarez, Carlos Ovidio.

**D.- LUGAR DE EXAMEN** Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN** Día 07 de Octubre de 2014 a las 10:00 Hs.

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN** División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN** Días 8 al 12 de Septiembre de 2014

### RESULTADOS

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

**Res. N° 527 -12-VIII-14- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 266/14 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2º.-** Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

#### ANEXO I

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA CINCO (5)- RAMA ADMINISTRATIVA- PARA CUBRIR TAREAS LEGALES EN LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, DEPENDIENTE DE ESTA DIRECCIÓN.-**

**APELLIDO Y NOMBRE** MALDINI, Pablo Sebastián Martin  
**PUNTAJE** 12,05/20

#### ANEXO II

**PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 266/14 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.-**

**Apellido y Nombre:** MALDINI, Pablo Sebastián Martin.

**Documento:** 22.586.642

**CATEGORÍA:**

**ANTERIOR:** 7

**PROMOCIÓN:** 5

**Nº de Puesto:** 26436